

CAPÍTULO II

EVALUACION SOBRE EL ESTADO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION EN EL HEMISFERIO

A. Introducción. Metodología

1. Este Capítulo contiene una descripción sobre algunos aspectos vinculados a la situación de la libertad de expresión en los países del hemisferio. Siguiendo la tradición de informes anteriores, contiene además un cuadro que refleja el número de asesinatos de periodistas ocurridos en el 2002, las circunstancias y presuntos motivos por los que ocurrieron y el estado de las investigaciones.

2. A efectos de exponer la situación específica de cada país, la Relatoría estableció una clasificación sobre los distintos métodos utilizados para coartar el derecho a la libertad de expresión e información. Vale destacar que estos actos son todos incompatibles con los Principios sobre Libertad de Expresión, aprobados por la CIDH. La clasificación incluye tanto asesinatos, como otro tipo de agresiones entre las que se incluyen amenazas, detenciones, acciones judiciales, intimidaciones, censura y legislación contraria a la libertad de expresión. También se ha incluido en algunos casos las acciones positivas que han tenido lugar, incluido la sanción de leyes de acceso a la información, la derogación de las leyes de desacato en un país del hemisferio y la existencia de proyectos legislativos o decisiones judiciales favorables al pleno ejercicio de la libertad de expresión.

3. En este Capítulo están reflejados los datos correspondientes al año 2002. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión recibe de distintas fuentes¹⁸ información que da cuenta de las situaciones relacionadas con la libertad de expresión en los Estados del hemisferio. Una vez recibida la información, y, teniendo en cuenta la importancia del asunto, se procede a su análisis y verificación. Finalizada esta tarea, se la agrupa de acuerdo a las categorías antes señaladas y la Relatoría, a los efectos de este Informe, reduce la información a una serie de ejemplos paradigmáticos que buscan reflejar la situación de cada país vinculada al respeto y ejercicio a la libertad de expresión, señalando también las acciones positivas encaradas y los retrocesos en esta materia. En la mayoría de los casos citados, se citan las fuentes que los originaron. Es pertinente aclarar que la situación en los Estados cuyo análisis se ha omitido se debe a que la Relatoría no ha recibido información al respecto, por lo que su omisión sólo debe ser interpretada en ese sentido.

4. Por último, la Relatoría desea, por un lado, agradecer la colaboración de cada uno de los Estados y de la sociedad civil de las Américas en su conjunto en el envío de información sobre la situación del ejercicio de la libertad de expresión. Pero, por otro lado, la Relatoría insta a que en el futuro se continúe y aumenten estas prácticas para enriquecer los futuros informes.

B. Evaluación

5. La libertad de expresión y el acceso a la información son particularmente importantes para el fortalecimiento de las democracias en el hemisferio. Es a través de la libre expresión y el acceso a la información que los miembros de la sociedad pueden vigilar la conducta de sus representantes electos. Esta función fiscalizadora cumple un papel fundamental para prevenir la impunidad en los abusos contra los derechos humanos.

6. La libertad de expresión y el acceso a la información son también decisivos para el desarrollo económico de un país. La corrupción en el gobierno es el mayor obstáculo para un desarrollo económico equitativo, y la mejor manera de luchar contra la corrupción es exponer las

¹⁸ La Relatoría recibe información enviada por organizaciones independientes de derechos humanos y de defensa y protección de la libertad de expresión, periodistas independientes directamente afectados, e información solicitada por la Relatoría a los representantes de los Estados miembros de la OEA, entre otros.

prácticas corruptas a la luz del escrutinio público y garantizar la participación de todos los sectores de la sociedad en decisiones de carácter público que afectan diariamente sus vidas.

7. Es en virtud de su función de fiscalizadores públicos que los comunicadores sociales a menudo se convierten en blanco de la violencia y la intimidación con el propósito de silenciarlos. Los asesinatos, ataques, amenazas e intimidaciones no sólo silencian al comunicador social, también tienen un profundo efecto sobre sus colegas generando un clima de temor y autocensura. El asesinato de trabajadores de medios de comunicación sigue representando un problema grave en esta materia: durante el año 2002 fueron asesinados 10 de ellos en el hemisferio como consecuencia del ejercicio de su profesión. Esta cifra es sensiblemente superior en comparación a la publicada por la Relatoría en el Informe anual anterior.¹⁹ Por ello es necesario insistir que el asesinato de trabajadores en medios de comunicación en ocasión del ejercicio de su profesión, refleja no sólo la violación del derecho fundamental a la vida sino que además expone al resto de los comunicadores sociales a una situación de temor que podría llevarlos a la autocensura.²⁰

8. Por otro lado, es importante resaltar que, tal como lo expresa el Principio No. 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión²¹, no sólo el asesinato genera consecuencias nocivas para el ejercicio de la libertad de expresión; también las agresiones las provocan. En muchos países del hemisferio, tal como se evidencia en el informe, estos actos siguen ocurriendo, incrementándose de manera peligrosa en alguno de ellos.

9. Pero si es preocupante este tipo de actos que afectan la integridad física de las personas, igualmente lo es la impunidad en que se mantienen en muchos casos estos delitos, ya fueran consumados o ideados por agentes del Estado o por particulares. La CIDH ha establecido que la falta de investigación seria, imparcial y efectiva y la sanción de los autores materiales e intelectuales de estos crímenes constituye no sólo una violación a las garantías del debido proceso legal sino también una violación al derecho a informar y expresarse pública y libremente, generando por lo tanto responsabilidad internacional del Estado.²²

10. Además de este tipo de actos de violencia física, la normativa de la mayoría los países del hemisferio permite otro tipo de métodos cuyo objetivo es silenciar el trabajo de los periodistas, los medios de comunicación y personas en general. La Relatoría manifiesta su seria preocupación por la utilización de acciones judiciales por parte de autoridades o personajes públicos con el propósito de silenciar a los que se expresan críticamente.

11. Teniendo en cuenta lo dicho con anterioridad, la Relatoría manifiesta que los avances en materia de libertad de expresión en el hemisferio durante el 2002 han sido poco significativos. Continúan existiendo obstáculos legales para el pleno ejercicio de la libertad de expresión, tanto de periodistas, comunicadores sociales y trabajadores de medios en general, como de defensores de derechos humanos y otras personas a los que se les ve coartado, de manera directa o indirecta, su libertad de expresión.

12. Tal como se expone en el Capítulo V de este Informe anual, y como queda evidenciado de la información recibida en la Relatoría, la utilización arbitraria de los tipos penales de

¹⁹ En el Informe correspondiente al año 2001, la Relatoría informó sobre el asesinato de 9 periodistas. Este año la cifra asciende a 10 trabajadores de medios de comunicación social asesinados, entre ellos, 1 fotógrafo, 1 cameraman, 1 distribuidor de diarios, 1 conductor de un móvil de televisión y 6 periodistas.

²⁰ A este respecto, la Relatoría recuerda lo establecido en el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión: El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión.

²¹ *Ibidem*, Principio 9.

²² CIDH, Informe N° 50/99, Caso 11.739 (México), 13 de abril de 1999. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dijo: "El Estado está, por otra parte, obligado a investigar toda situación en la que se hayan violado los derechos humanos protegidos por la Convención. Si el aparato del Estado actúa de modo que la violación quede impune y no se restablezca en cuanto sea posible, a la víctima la plenitud de sus derechos, puede afirmarse que ha incumplido el deber de garantizar su libre y pleno ejercicio a las personas sujetas a su jurisdicción. Lo mismo es válido cuando se tolere que los particulares o grupos de ellos actúen libre o impunemente en menoscabo de los derechos humanos reconocidos en la Convención".

calumnias e injurias, con el fin de acallar la crítica contra funcionarios públicos o personas públicas, continuó utilizándose contra periodistas de investigación durante el 2002 en varios países. Se suma a ello que en muchos otros, salvo las excepciones que se destacan más abajo, siguen vigentes las leyes de desacato, las cuales son ilegítimamente utilizadas para silenciar a la prensa.

13. En materia de acceso a información pública, en muchos países continuaron los debates sobre la necesidad e importancia de contar con legislación específica al respecto.

14. El derecho de acceso a la información es prioritario no sólo desde un punto de vista teórico; lo es también desde una perspectiva eminentemente pragmática: el efectivo ejercicio de este derecho contribuye a combatir la corrupción, que es uno de los factores que puede afectar seriamente la estabilidad de las democracias en los países del hemisferio. La falta de transparencia en los actos del Estado ha distorsionado los sistemas económicos y contribuido a la desintegración social. La corrupción ha sido identificada por la Organización de Estados Americanos como un problema que requiere una atención especial en la Américas. Durante la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la necesidad de reforzar la lucha contra la corrupción puesto que ésta "*menoscaba valores democráticos básicos representando una amenaza a la estabilidad política y al crecimiento económico*". Asimismo, en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre se promueve la necesidad de apoyar iniciativas que permitan una mayor transparencia para asegurar la protección del interés público e impulsar a los gobiernos a que utilicen sus recursos efectivamente en función del beneficio colectivo.²³ La corrupción sólo puede ser adecuadamente combatida a través de una combinación de esfuerzos dirigidos a elevar el nivel de transparencia de los actos del gobierno.²⁴ La transparencia de los actos del gobierno puede ser incrementada a través de la creación de un régimen legal que permita que la sociedad tenga acceso a información.

15. Si bien es auspicioso que la discusión se encuentre instalada en la agenda de prioridades de algunos Estados, no muchos avances se han registrado en cuanto a la promulgación de leyes que amparen este derecho vital para la transparencia de los actos de gobierno y la protección del derecho de acceso a información de las sociedades. Pocos han sido los países que durante este año han aprobado legislación al respecto. La Relatoría seguirá observando estos procesos, así como la implementación y aplicación que se haga de leyes que reglamenten el acceso a la información.

16. La Relatoría ha recibido de algunos Estados y miembros de la sociedad expresiones de preocupación ante la posibilidad de que los medios de comunicación no siempre actúen responsable o éticamente. En primer lugar, la Relatoría resalta una vez más que los medios de comunicación son principalmente responsables ante el público y no ante el Gobierno. La función principal de los medios de comunicación consiste en informar al público, entre otras, las medidas adoptadas por el Gobierno. Esta es una función primordial en una democracia, por lo que la amenaza de imposición de sanciones legales por la adopción de decisiones periodísticas basadas esencialmente en cuestiones subjetivas o juicios profesionales suscita también un efecto inhibitorio en los medios, impidiendo la divulgación de información de legítimo interés público.

17. El hecho de que los Gobiernos no deban regular la responsabilidad de los medios de comunicación o la ética de su proceder, no implica que no haya manera de lograr un comportamiento más ético en los medios. Sin embargo, se debe resaltar que los medios de comunicación se harán más responsables si se les da libertad para elegir la manera de informar y el contenido de la información, así como la educación necesaria para adoptar decisiones éticas.

18. Los periodistas y los propietarios de los medios de comunicación deben tener presente tanto la necesidad de mantener su credibilidad con el público, factor esencial para su perdurabilidad, como el importante rol que la prensa cumple en una sociedad democrática. En el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas celebrada en abril de 2001, en la ciudad de Québec, Canadá, los

²³ Véase Tercera Cumbre de las Américas, Declaración y Plan de Acción. Quebec, Canadá, 20-22 de abril de 2001.

²⁴ Véase Convención Interamericana Contra la Corrupción del Sistema Interamericano de Información Jurídica, OEA.

Jefes de Estado y de Gobierno expresaron que los Gobiernos fomentarán la autorregulación en los medios de comunicación.

19. “Bajo el concepto de autoregulación de la comunicación se agrupan toda una serie de mecanismos e instrumentos relacionados con la actividad de los medios que comparten el objetivo de garantizar que su actuación se ajuste a los valores y normas de dicha actividad. Lo distintivo de la autoregulación es que tanto su puesta en marcha, como su funcionamiento y su efectividad depende de la libre iniciativa y el compromiso voluntario de los tres sujetos de la comunicación: los propietarios y gestores de las empresas de comunicación, los profesionales que realizan los medios y el público que los recibe o protagoniza.” La autorregulación se realiza a través de diferentes mecanismos e instrumentos: códigos deontológicos, libros de estilo, estatutos de redacción, defensores del público, consejos de información, etc.²⁵ La Relatoría entiende que los medios de comunicación deben afrontar el desafío de la autorregulación que tienda a un comportamiento ético y responsable.

20. Por otro lado, la Relatoría ha recibido expresiones de preocupación por parte de la sociedad civil, incluso medios de comunicación, acerca de que se podrían estar consolidando prácticas que impiden la expresión plural y diversa de opiniones dada la concentración en la propiedad de los medios de comunicación, tanto impresos como de radio y televisión. En este sentido, la Relatoría recuerda que la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, elaborada por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²⁶ es muy clara en ese sentido: los monopolios u oligopolios en los medios de comunicación afectan la libertad de expresión. El Principio 12, expresamente señala que los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. Sin embargo, también aclara este principio que en ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. La Relatoría seguirá esta problemática con atención a fin de elaborar las recomendaciones que puedan corresponder de acuerdo a cada una de las particularidades del fenómeno en los distintos Estados miembros.

21. Finalmente, y tal como ha sido señalado en informes anteriores, la Relatoría sigue considerando que es necesaria una mayor voluntad política por parte de los Estados miembros para llevar adelante reformas en sus legislaciones que garanticen a las sociedades un amplio ejercicio de la libertad de expresión e información. La democracia requiere de una amplia libertad de expresión y ésta asimismo no puede profundizarse si continúan vigentes en los Estados mecanismos que impiden su amplio ejercicio. La Relatoría reitera la necesidad de que los Estados asuman un compromiso más sólido con el respeto a este derecho para de esta manera lograr la consolidación de las democracias del hemisferio.

C. Situación de la libertad de expresión en los Estados miembros

ARGENTINA

Amenazas y agresiones

22. Durante el año 2002, la Relatoría para la Libertad de Expresión recibió aproximadamente 30 alertas sobre amenazas y agresiones a periodistas. La mayoría de esos casos

²⁵ Ver, Hugo Aznar, “Ética y Periodismo”, Ed. Paidós, Papeles de Comunicación 23, Barcelona, 1999, pag. 42.

²⁶ La idea de desarrollar una Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión nació en reconocimiento a la necesidad de otorgar un marco jurídico que regule la efectiva protección de la libertad de expresión en el hemisferio, incorporando las principales doctrinas reconocidas en diversos instrumentos internacionales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprobó la Declaración elaborada por la Relatoría durante su 108° período ordinario de sesiones en octubre del año 2000. Dicha declaración, constituye un documento fundamental para la interpretación del Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Su aprobación no sólo es un reconocimiento a la importancia de la protección de la libertad de expresión en las Américas sino que además incorpora al sistema interamericano los estándares internacionales para una defensa más efectiva del ejercicio de este derecho. (ver <http://www.cidh.org/relatoria/Spanish/Declaracion.htm>)

tuvieron lugar en las ciudades del interior del país y muchos de ellos también durante la cobertura de protestas y manifestaciones ciudadanas en la vía pública.²⁷

23. Durante el año 2002 la periodista Carla Britos, directora del diario La Tapa, en Guernica, provincia de Buenos Aires, sufrió una intensa campaña de hostigamiento como consecuencia de las investigaciones periodísticas publicadas en su medio. En el mes de junio, la periodista era vigilada y seguida por un auto que se encontraba estacionado en la puerta de su casa. En tres oportunidades, el chofer de ese auto amenazó de muerte a la periodista por las investigaciones publicadas en La Tapa relacionadas con irregularidades cometidas por el ex-intendente de la ciudad. Asimismo, también fue amenazada por teléfono y a través de correos electrónicos.²⁸

24. En enero del año 2002 el periodista Martín Oeschger de la radio FM Paraná Radio San Javier de Capitán Bermúdez fue interceptado por un vehículo desde donde cinco personas le dispararon. A raíz del hecho, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Capitán Bermúdez, Jesús Monzón, permaneció detenido por unos días. Anteriormente, el mismo Monzón había causado destrozos en la radio en donde trabaja Oeschger y también lo había amenazado de muerte. Asimismo, en años anteriores la casa del periodista fue baleada, y sufrió amenazas de muerte y agresiones físicas.²⁹

25. El 1 de abril: la periodista Maria Mercedes Vásquez, de la emisora LT7 Radio Corrientes fue golpeada en la cara, una semana después de acusar a algunos miembros del Partido Nuevo de haber introducido armas al país clandestinamente. En febrero, Vásquez y su esposo Silvio Valenzuela, también periodista de LT7 Radio Corrientes, fueron acusados por el delito de difamación por Manuel Sussini, senador y miembro del Partido Autonomista, debido a la difusión de noticias donde se le involucraba en actos de corrupción. Hace pocos meses, en octubre, desconocidos tiraron una bomba molotov en la casa de la periodista, presuntamente en represalia por haber difundido una grabación de conversaciones telefónicas que comprometen a legisladores nacionales, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Corrientes y a varios dirigentes locales, en una aparente conspiración contra el gobernador Ricardo Colombi.³⁰

26. El 29 de abril de 2002 Roberto Mario Petroff del diario Tiempo Sur de la provincia de Chubut, fue agredido físicamente por personas desconocidas días después de haber publicado una nota sobre incidentes ocurridos durante protestas callejeras. Según el Sindicato de Prensa de Santa Cruz periodistas y reporteros gráficos son amenazados a diario en esa provincia.³¹

27. También se ha recibido información sobre agresiones contra periodistas y camarógrafos por parte de colaboradores del ex presidente Carlos Menem. El 3 de mayo de 2002 custodios del ex mandatario encerraron, golpearon y amenazaron con armas de fuego al periodista Daniel Malnatti, del programa Caiga quien Caiga, en la provincia de Tucumán. El 23 de junio de 2002 periodistas del canal Todo Noticias y un fotógrafo del diario Clarín fueron atacados por un grupo de individuos con rostros cubiertos en momentos en que se encontraban cubriendo una manifestación de asambleas barriales en contra del ex presidente. El 26 de septiembre del 2002 la periodista Zaida Pedroso de Radio Ciudad y otros dos periodistas de FM Metro y del diario Clarín fueron insultados, agredidos físicamente e impedidos de realizar su trabajo por un grupo de individuos que controlaban el lugar. El 30 de septiembre del 2002 fueron nuevamente agredidos los periodistas y camarógrafos que cubrían el ingreso del ex mandatario a los tribunales de justicia. La reiteración de estas agresiones al trabajo de la prensa refleja la intolerancia y el uso de la violencia de algunos sectores políticos en respuesta reclamos y manifestaciones ciudadanas. En noviembre del año 2002,

²⁷ Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS).

²⁸ Periodistas frente a la Corrupción (PFC), World Association of Newspapers (WAN) y Writers in Prison Committee (WiPC).

²⁹ Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS).

³⁰ Periodistas Frente a la Corrupción, 29 de diciembre de 2002.

³¹ Id.

periodistas del Canal 13 y el canal de cable Todo Noticias de Buenos Aires fueron físicamente agredidos por un grupo de simpatizantes del ex presidente Carlos Menem durante un acto de campaña. De acuerdo a la información recibida, los organizadores impidieron a los periodistas ingresar al acto sin dar ninguna explicación y permitiendo sólo la entrada a un canal de televisión. 32

28. El 7 de julio del 2002 Alberto Lamberti, concejal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut declaró que “haría un José Luis Cabezas (reportero gráfico asesinado en enero de 1997) de cada hombre de prensa local, porque no informan o hacen notas sobre lo que a su juicio es noticia.” Las declaraciones del funcionario provocaron la reacción y condena de organizaciones locales de periodistas que interpretaron como una intimidación las expresiones del concejal. Horas más tarde, el concejal aclaró que sus palabras habían sido dichas en tono de broma. A pesar de la aclaración, el Sindicato de Trabajadores de Prensa Local de Chubut exigió que Lamberti fuera separado de su cargo. 33

29. En septiembre del año 2002 un juez federal ordenó la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) la confección de una lista con todas las llamadas entrantes y salientes de las líneas telefónicas del periodista Thomas Catan corresponsal del diario Financial Times en Argentina en el marco de una investigación de corrupción en el Senado. El periodista publicó en agosto un artículo referente a la denuncia de un grupo de banqueros extranjeros ante las embajadas de Gran Bretaña y Estados Unidos sobre un supuesto pedido de coimas por parte de legisladores argentinos. Tras ser citado a declarar, el 17 de septiembre el periodista dio su testimonio ante la justicia y brindó la información que le solicitaron pero se negó a identificar a sus fuentes de información. Como resultado de la resolución tomada por el juez federal, el periodista presentó un recurso de amparo ante la Cámara Federal con el fin de evitar que se hiciera efectiva la medida. El escrito presentado por el periodista alegó que la orden del juez vulneraba la protección constitucional de las fuentes de información, establecida en el artículo 43 y 18 de la Constitución Nacional que garantiza la privacidad del domicilio, la correspondencia y los papeles privados de las personas. Finalmente, la Cámara Federal declaró nula la resolución del juez y ordenó que se proceda a la destrucción de los listados telefónicos en presencia del periodista y sus abogados.

30. En octubre del 2002 desconocidos lanzaron un explosivo en el domicilio de la periodista María Mercedes Vázquez en la ciudad de Corrientes produciendo daños materiales a la vivienda. La periodista realizó la denuncia ante las autoridades y le fue asignada custodia policial. Vázquez es integrante del programa radial En el aire de Radio Corrientes, en el cual días antes del ataque difundió grabaciones telefónicas que comprometían a varios funcionarios locales. La periodista había sufrido anteriormente otras intimidaciones a raíz de su trabajo periodístico. Entre febrero y marzo del 2002 un senador de la provincia solicitó su arresto y el de su colega Silvio Valenzuela por desacato, figura legal que aún permanece vigente en la constitución de la provincia. Ambos periodistas habían difundido información sobre un presunto cobro de coimas entre legisladores provinciales. Vázquez presentó un hábeas corpus ante la justicia, la cual determinó que el artículo 8 de la constitución provincial invocada por el senador era inconstitucional. Días más tarde, la periodista recibió amenazas telefónicas en su casa y en la radio. Una de las llamadas fue recibida por su hija, a quien le explicaron cómo iban a matar a su madre. En otra de las llamadas le dijeron: “Vas a terminar como Cabezas (reportero gráfico argentino asesinado en enero de 1997) con seis tiros en la cabeza y adentro de un baúl.” El 1 de abril María Mercedes Vázquez fue atacada en la calle por dos individuos que la amenazaron y la golpearon en la cara. En ese momento, la periodista realizó la denuncia ante las autoridades y le fue asignada una custodia policial.34

31. El 26 de octubre de 2002 agentes policiales dispararon balas de goma contra los periodistas Alberto Recanatini Méndez y Tomás Eliashev de la agencia Indymedia Argentina. Los periodistas se encontraban cubriendo una manifestación frente al Congreso de la Nación y en el momento de la agresión estaban filmando el momento en que la policía apuntaba contra los balcones

³² Id.

³³ Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS).

³⁴ Id. y Reporteros sin Fronteras (RSF).

de un edificio desde donde un hombre les había arrojado una maceta. La policía disparó a pesar de que los periodistas estaban identificados como trabajadores de prensa y cargaban sus equipos de trabajo. Recanatini recibió un impacto en la cabeza y otro en el codo.”³⁵

32. El 13 de noviembre del año 2002 los integrantes del programa Telenoche Investiga del Canal 13 de Buenos Aires denunciaron una serie de actos de intimidación en su contra. Los mismos comenzaron tras la investigación periodística difundida en dicho programa sobre casos de abuso de menores por parte de un sacerdote de la Iglesia Católica miembro de una institución benéfica. En una de las emisiones del programa, los conductores informaron a la audiencia que miembros del programa estaban siendo objeto de seguimientos, actos intimidatorios y otras presiones. Los periodistas no quisieron brindar mayores detalles por temor a su integridad física.³⁶

33. El 19 de noviembre: en un acto proselitista, un grupo de simpatizantes del ex presidente Carlos Menem agredió con golpes de puño y patadas al periodista Martín Cicioli, al productor Nicolás Chausovsky y al camarógrafo Sergio Di Nápoli, del programa "Kaos en la Ciudad" del Canal 13 de televisión de Buenos Aires. Mientras los periodistas esperaban detrás de una valla de contención, un grupo de simpatizantes del ex presidente se acercó a los profesionales de prensa y comenzó a insultarlos, para luego atacarlos a golpes y patadas. Miguel Santiago, productor del canal de cable Todo Noticias (TN) y su compañero Ignacio Marcalain, fueron también agredidos.

34. El 26 noviembre del año 2002 uno de los custodios del periodista Miguel Bonasso fue atacado con disparos de bala en la puerta del domicilio de Bonasso por un grupo desconocido. El periodista atribuyó el ataque a la investigación que está realizando relacionada con los sucesos del 20 de diciembre del año 2001 en Argentina tras la caída del presidente Fernando de la Rúa. Bonasso declaró en un programa de televisión que la intención de este ataque ha sido intimidarlo para evitar que publique sus investigaciones.³⁷

Otros

35. De acuerdo a información recibida, la Relatoría para la Libertad de Expresión tomó conocimiento de que el Gobierno de Neuquen ordenó cancelar toda la publicidad oficial en el diario “Río Negro” luego de que dicho diario difundiera reportajes sobre tráfico de influencias y presiones en la legislatura local. Cabe recordar que el Principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “la utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley”.³⁸ La Relatoría seguirá atentamente el desarrollo de la situación antes señalada respecto al diario “Río Negro”.

BRASIL

Asesinatos

36. El 2 de junio de 2002, el periodista investigador Tim López, de TV Globo desapareció y más tarde fue encontrado asesinado. Según informes periodísticos fue visto por última vez en misión en los suburbios de Río de Janeiro en una comunidad empobrecida de las denominadas favelas. El 12 de junio la Policía encontró restos humanos en avanzado estado de descomposición,

³⁵ Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS).

³⁶ Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS).

³⁷ Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS) y Comité para la Protección de Periodistas, 11 de diciembre de 2002.

³⁸ Periodistas frente a la Corrupción, 9 de enero de 2003, Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), 29 de enero de 2003, Reporteros Sin Fronteras, 10 de enero de 2003,

junto con la cámara y el reloj de López, en un cementerio clandestino en Favela da Grota. Tras la realización de pruebas de ADN, la Policía confirmó, el 5 de julio, que los restos pertenecían a López.

37. En la fecha referida López había viajado a la Favela Vila do Cruzeiro. Fue su cuarta visita a la misma, y en esa oportunidad llevaba una cámara oculta. Según TV Globo, se decía que López trabajaba en un informe sobre fiestas con drogas y explotación sexual de menores. La periodista Cristina Guimarães, coproductora del informe con López y otros colegas, recibió amenazas de muerte en septiembre de 2001, y según el Estado de Sao Paulo tuvo que abandonar el Estado de Río de Janeiro. El diario Jornal do Brasil informó que López había recibido amenazas por el informe.³⁹

38. El 19 de septiembre de 2002, la Policía brasileña capturó a un narcotraficante local que era el principal sospechoso de la desaparición y el asesinato de Tim López. Elias Pereira da Silva, conocido también como Elías el Loco, fue capturado en una de las favelas de Río de Janeiro. Según la Policía Civil de Río de Janeiro, dos sospechosos, ambos miembros de la banda encabezada por Pereira da Silva, fueron arrestados en la mañana del 9 de junio. Ambos dijeron haber oído que López había sido asesinado, pero negaron toda participación en el crimen. Según las declaraciones de los sospechosos, después que López les dijo que era cronista de TV Globo, los traficantes llamaron a Pereira Da Silva, que estaba en una favela cercana. A López le ataron las manos, lo metieron a la fuerza en un automóvil y lo llevaron a la favela, donde lo golpearon y lo balearon en los pies para impedirle la fuga. Luego realizaron un simulacro de juicio y lo sentenciaron a muerte. Según los sospechosos, Pereira da Silva mató a López con una espada, y su cadáver fue quemado y enterrado en un cementerio clandestino.

39. El 30 de septiembre de 2002 fue asesinado el periodista Domingo Sávio Brandão Lima Júnior. Brandão era el propietario, publicista y columnista del diario Folha do Estado, con sede en la Ciudad de Cuiabá, en el Estado de Mato Grosso, en el centro de Brasil. A Brandão le efectuaron por lo menos cinco disparos dos hombres no identificados que viajaban en una motocicleta, según varios informes periodísticos.⁴⁰ Los dos hombres lo esperaban cerca de las nuevas oficinas del periódico, que están en construcción. Según la información recibida hubo varios testigos del asesinato. Según la información periodística, la muerte de Brandão guarda relación con la amplia cobertura realizada por el periódico sobre tráfico de drogas, juego clandestino y actos de corrupción con participación de funcionarios públicos, pero además el periodista era un empresario que poseía compañías de construcción y publicaciones. Brandão no había recibido ninguna amenaza de muerte, según el periódico. Las investigaciones policiales dijeron que las pruebas recogidas indicaban que su asesinato era por encargo, pero los móviles no se han aclarado.⁴¹

40. El 1 de octubre, 2002, Hércules Araújo Coutinho, cabo de la policía militar, y Célio Alves de Souza, ex agente de la policía militar, fueron detenidos por su supuesta participación en el crimen. Hércules Araújo Coutinho fue reconocido por algunos testigos, como uno de los asesinos. Le implican también el examen de los expertos en balística y una identificación de huellas digitales, relacionándole con otros cinco asesinatos, ocurridos en la región durante este año.⁴²

Amenazas y agresiones

41. En septiembre de 2002, los periodistas Saulo Borges y Joana Queiroz, del diario "A Crítica" de la ciudad de Manaus, estado nortero de Amazonas, y Jutan Araújo, cronista de la emisora de televisión TV Camaçari, de la localidad del mismo nombre en el estado nororiental de Bahia informaron haber sido objeto de amenazas. Según la información suministrada, desde la semana del 26 al 30 de agosto, los periodistas de "A Crítica" denunciaron recibir llamadas intimidatorias, luego de

³⁹ Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), 5 de junio de 2002.

⁴⁰ La Relatoría para la Libertad de Expresión emitió un comunicado de prensa condenando el asesinato del periodista Domingos Sávio Brandão Lima Júnior e instó al Estado brasileño a realizar inmediatamente una investigación efectiva de este asesinato.

⁴¹ Comité para la Protección de Periodistas, CPJ, 1 de octubre de 2002.

⁴² Reporteros Sin Fronteras (RSF), 9 de octubre de 2002.

haber iniciado una investigación sobre homicidios cometidos por un grupo que, según indicaron, estaba dedicado al exterminio de personas en Amazonas. Por su parte, Araújo, informo haber recibido amenazas de muerte por teléfono luego de haber hecho a principios de julio una nota sobre personas que invadían terrenos en un barrio de Camaçari, localidad cercana a Salvador, capital del estado de Bahia. Araújo agregó que en la última llamada un desconocido le aseguró que conocía bien su itinerario diario y que todos sus pasos estaban siendo seguidos.⁴³

Acciones positivas

42. La Relatoría para la Libertad de Expresión fue informada por el Estado brasileño que el 25 de octubre de 2002 el Tribunal Superior Electoral de Brasil decidió, en forma expedita y por voto unánime, dejar sin efecto la censura previa que pesaba sobre el diario "Correio Braziliense" relacionadas con la publicación del contenido de unas grabaciones telefónicas que vincularían al gobernador de Brasilia, Joaquim Roriz a Roriz, con empresarios acusados de delitos contra el estado. Cabe recordar que el 24 de octubre un juez del Tribunal Regional Electoral de Brasil había ordenado que un oficial de justicia y el abogado de la agrupación política del gobernador supervisarán todas las páginas de la edición del diario Correio Braziliense del día 24 de octubre.

43. Correio Braziliense, entre otros medios, había difundido información sobre grabaciones telefónicas que realizó la Policía Federal en el marco de una causa judicial donde se investiga a dos empresarios hermanos de apellido Passos bajo la sospecha de maniobras irregulares en el parcelamiento de tierras. Según se supo, algunas de esas conversaciones interceptadas vincularían al gobernador Roriz con los empresarios. A fines de septiembre el juez Meguerian, del Tribunal Regional Electoral (TRE), había ordenado que nadie publicara el contenido de las escuchas, pero luego dio marcha atrás pues las cintas ya se habían hecho públicas por televisión e Internet. Tres semanas más tarde, el juez avanzó sobre la edición del Correio, haciendo lugar al reclamo del gobernador. Incluso, según informó el matutino, el juez prohibió la publicación de una nota de 35 líneas titulada "Influencia en el gobierno", en la que apenas se hacía una referencia a las cintas cuestionadas y no reproducía tramo de conversaciones entre Roriz y uno de los hermanos Passos.⁴⁴

CANADÁ

Acciones judiciales

44. En julio de 2002, la Real Policía Montada de Canadá obtuvo una orden de allanamiento y una orden de asistencia contra el *National Post*, para requerir al editor jefe del mismo que entregara documentos referentes a una controversia con respecto a un préstamo que involucraba al Primer Ministro. El periódico impugnó la legalidad de la orden. El 3 de octubre de 2002, un juez de la Corte Superior de Ontario hizo lugar a la solicitud de dos organizaciones periodísticas adicionales, la CBC (Canadian Broadcast Corporation) y *Globe and Mail*, que promovieron su intervención en el caso, estableciendo que los límites de las facultades policiales en la investigación de un delito representan un "importante asunto de interés público" que requiere una "audiencia plena".⁴⁵

45. El 4 de noviembre de 2002 la Policía de Toronto incautó las cintas no corregidas de una entrevista realizada por "W-5", un programa de CTV. La entrevista que aún no había salido al aire a la fecha de la incautación, se había realizado con Salim Danji, que estaba a la espera del juicio en un caso de supuesto fraude en inversiones. La Policía obtuvo una orden de incautación de las cintas que establecía que el material podía ser útil para su investigación del caso.⁴⁶

⁴³ Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS), 17 de septiembre de 2002.

⁴⁴ La Relatoría había condenado públicamente mediante comunicado de prensa esta decisión judicial. Véase anexos.

⁴⁵ Canadian Journalists for Free Expression (CJFE), 7 de octubre de 2002.

⁴⁶ *Ibidem*, 6 de noviembre de 2002.

CHILE

46. El Relator Especial para la Libertad de Expresión, Eduardo A. Bertoni, visitó Chile los días 16 y 17 de diciembre de 2002 a invitación del Gobierno chileno. Comprobó cierto progreso en la adaptación de la legislación interna de ese país a las normas internacionales que garantizan la observancia del ejercicio de la libertad de expresión. A ese respecto es importante subrayar que recientemente se sancionó la Ley de Clasificación Cinematográfica que implica la abolición de la censura en el marco constitucional, lo que es un importante avance para la observancia de la libertad de expresión en Chile.

47. No obstante, el Relator expresa preocupación con respecto a ciertas decisiones judiciales que van en detrimento del derecho a la libertad de expresión. Recibió información sobre casos referentes a periodistas y personas que han criticado a funcionarios gubernamentales o a personas públicas. El Relator realizará un cuidadoso seguimiento de esos y otros casos, y señala que una de las principales preocupaciones de la Relatoría para la Libertad de Expresión se refiere a la utilización del sistema judicial, en muchos países del Hemisferio, como herramienta de intimidación, lo que en la práctica se convierte en un instrumento de restricción de la libertad de expresión.

48. Durante su visita, el Relator reunió también información sobre un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento sobre la abolición de las leyes de desacato que figuran en el Código Penal y en el Código de Justicia Militar de Chile. El Relator recomienda que el Congreso analice esta promisoriosa iniciativa y sancione prontamente la ley, para que culmine el proceso comenzado con la abolición de la Sección 6 b de la Ley de Seguridad Interna del Estado. Si no se sanciona ese proyecto Chile seguirá manteniendo leyes sobre desacato, en contravención de las leyes internacionales establecidas universalmente, tal como lo señaló la Relatoría en sus informes anteriores.

Acciones judiciales

49. El 15 de enero de 2002, Carlos Pinto, periodista y anfitrión del programa "El día menos pensado" de *Televisión Nacional*, y René Cortázar, Director Ejecutivo de la estación de televisión referida, fueron acusados por Carmen Garay, Jueza del 19^h Juzgado del Crimen de Santiago, del delito de "libelo grave". "El día menos pensado" es un programa popular en que se presentan relatos sobre fenómenos paranormales teatralizados. Los cargos provinieron de una teatralización presentada en el programa del Sr. Pinto, en que un individuo poseedor de facultades psíquicas paranormales tenía una "visión" de que una mujer que supuestamente se había suicidado en realidad había sido asesinada por su esposo. Aunque no figuraban los nombres reales de las partes, el empresario Alejo Véliz Palma comprendió que el relato se basaba en una "visión" sobre la muerte de su esposa. El Sr. Véliz presentó su denuncia como "libelo grave".⁴⁷

50. El 18 de enero de 2002, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) apeló una sentencia favorable en el caso de la periodista Paula Afani, de *La Tercera*, para la que se pedía una sentencia de cinco años y un día. La Sra. Afani había sido acusada en 1999 en relación con la publicación de informes en *La Tercera* y *La Hora* sobre una investigación de narcotráfico y lavado de dinero conocida como "Operación Océano". Los informes fueron publicados durante la fase inquisitiva de la investigación, en que los procedimientos judiciales son secretos. El objetivo de la denuncia contra la Sra. Afani consistió en obligarla a revelar sus fuentes periodísticas, a lo que ella se rehusó. Como consecuencia, fue encarcelada el 15 de enero de 1999. Fue liberada pocos días después, pero el proceso contra ella prosiguió. El 13 de diciembre de 2001 fue absuelta por el Juez del Sexto Juzgado del Crimen del Valparaíso, sentencia que está siendo apelada por el CDE.⁴⁸

⁴⁷ Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), 15 de enero de, 2002.

⁴⁸ *Ibidem*, 23 de enero de 2002.

51. El 30 de septiembre de 2002, el abogado Jorge Balmaceda presentó una acción judicial por libelo contra Víctor Gutiérrez, del diario *La Nación*, quien había escrito una serie de artículos sobre los juicios contra militares y ex militares, por violaciones de derechos humanos cometidos durante la dictadura de Augusto Pinochet. En uno de los artículos, el Sr. Gutiérrez dio cuenta de una entrevista con un ex oficial de las Fuerzas Armadas, quien expresó que el Sr. Balmaceda, en el curso de su defensa de los acusados en los juicios por derechos humanos, había cometido irregularidades para beneficiar a quienes habían participado de las violaciones de derechos. Además de ser denunciado, el Sr. Gutiérrez sufrió amenazas de muerte como consecuencia de sus informes sobre los juicios.⁴⁹

52. El 15 de octubre de 2002 el Coronel Patricio Provoste, Subdirector de Contrainteligencia de la Fuerza Aérea chilena, presentó acciones penales por libelo y demanda de daños y perjuicios conexos contra el director de *La Nación*, Alberto Luengo. Al igual que en la acción contra Víctor Gutiérrez, la dirigida contra el Sr. Luengo se refirió a las circunstancias de los juicios por violaciones de derechos humanos contra ex oficiales de la dictadura de Pinochet. El Sr. Luengo escribió un artículo sobre un grupo de oficiales militares que supuestamente procuraban impedir las investigaciones judiciales de las violaciones de derechos humanos. Según las fuentes del periodista, el Coronel Provoste integraba este grupo, lo que fue negado por el Coronel.⁵⁰

53. En 2002 continuaron los procedimientos contra el empresario Eduardo Yáñez, por el delito de desacato, o sea falta de respecto a la autoridad. Tal como surge del Informe Anual de 2001 de la Relatoría Especial, el 28 de noviembre de 2001 Sr. Yáñez compareció como panelista en el canal de televisión *Chilevisión*, en el programa *El Termómetro*, y criticó a la Corte Suprema chilena por errores cometidos en dos casos. Como resultado de las declaraciones de Yáñez, la Corte inició juicio conforme a las disposiciones sobre desacato del Artículo 263 del Código Penal. El 15 de enero de 2002 el Sr. Yáñez fue arrestado y acusado ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Al día siguiente se le permitió dar fianza y fue liberado provisionalmente. El Sr. Yáñez impugnó las acusaciones ante un tribunal superior, pero la apelación fue rechazada el 29 de octubre de 2002.⁵¹ La sentencia fue apelada nuevamente y la apelación volvió a ser rechazada, el 18 de diciembre de 2002.⁵² Beatriz Pedraids, Fiscal de la Corte de Apelaciones, recomendó imponer a Yáñez una multa por el equivalente de 541 días.⁵³ Si es condenado por las imputaciones contra él formuladas, podría ser condenado a un máximo de cinco años de prisión. La Relatoría Especial ha expresado repetidamente su preocupación por estos procedimientos y ha recomendado que el Estado de Chile derogue las disposiciones del Artículo 263 del Código Penal que establecen el delito de desacato.

Censura

54. El 3 de diciembre de 2002, el Primer Juzgado del Crimen de Santiago ordenó la incautación de todos los ejemplares del libro "Cecilia, la vida en llamas", como respuesta a una denuncia formulada por Cecilia, una cantante popular, contra Cristóbal Peña, el autor de la biografía no autorizada sobre ella. La cantante presentó una denuncia de libelo contra el Sr. Peña, estableciendo que el contenido de la obra dañaba su honor.⁵⁴ En una carta fechada el 18 de diciembre de 2002, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó al Gobierno de Chile que dentro de un plazo de 15 días proporcionara a la Comisión información referente a este caso. A solicitud del Estado, la Comisión prorrogó el plazo hasta el 25 de enero de 2003. A la fecha la Comisión no ha recibido ninguna respuesta del Gobierno chileno. El 13 de enero de 2003, la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la orden de incautación del libro.⁵⁵

⁴⁹ La Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PERIODISTAS), 4 de octubre de 2002.

⁵⁰ *Ibidem*, 21 de octubre de 2002.

⁵¹ *Ibidem*, 12 de noviembre de 2002; véase también CPJ, 19 de noviembre de 2002.

⁵² Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), 18 de diciembre de 2002.

⁵³ *La Semana Jurídica*: Abogados de Yáñez denuncian error judicial. 27 de diciembre de 2002.

⁵⁴ Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), 3 de diciembre de 2002. La Comisión fue además notificada al respecto directamente por los peticionarios en una comunicación de diciembre de 2002.

⁵⁵ Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), 14 de enero de 2003

Otros

55. En octubre de 2002, la Comisión recibió información sobre intentos de impedir la exhibición de "Prat", obra de Manuela Infante sobre Arturo Prat, un héroe chileno de la Guerra del Pacífico. En primer lugar, el Presidente de la Corporación 11 de septiembre presentó una denuncia conforme a la Ley de Seguridad del Estado, que fue rechazada por la Corte por razones procesales. Un ciudadano privado planteó otra acción, un recurso de protección, denunciando que la obra lesionaba el honor y la imagen de Prat. Además cinco parlamentarios pidieron al Ministro de Educación que suspendiera la primera exhibición de la obra, sosteniendo que viola el Artículo 19(10) de la Constitución, que dispone que el Estado debe proteger el patrimonio cultural de la Nación. Esos mismos parlamentarios presentaron al Congreso un proyecto de acuerdo tendiente a impedir la exhibición de la obra porque consideraban que en ella se presenta a Prat como "cobarde, irracional, ebrio y homosexual".⁵⁶ El Relator Especial para la Libertad de Expresión expresó su preocupación por la posible utilización de la censura previa, y por carta fechada el 16 de octubre de 2002 solicitó al Gobierno chileno que proporcionara información adicional referente a esta situación. El Estado replicó mediante una carta fechada el 21 de octubre de 2002, señalando que la moción presentada al Congreso fue rechazada por 43 votos contra 40, y que aunque hubiera sido aprobada, habría tenido el carácter de recomendación, y no de instrumento jurídicamente vinculante. El Estado afirmó que la acción presentada por la Corporación 11 de septiembre había sido rechazada por los tribunales. El Estado no poseía ninguna información sobre las acciones judiciales incoadas por personas privadas, pero señaló que la obra se había representado en un festival teatral el 18 de octubre de 2002.

Acciones positivas

56. En abril de 2002, la Corte de Apelaciones de Santiago dispuso que las estaciones de televisión de Chile deben proporcionar interpretación en lenguaje de signos durante uno de los noticieros de mayor audiencia. Esta decisión fue el resultado de un recurso de protección presentado por dos sordos, quienes sostuvieron que el lenguaje de signos es el único medio de comunicación del 90% de la población sorda de Chile. Sin interpretación en lenguaje de signos este amplio sector de la población no tendría acceso a las noticias.⁵⁷

57. El 3 de mayo de 2002, Día Mundial de la Libertad de Prensa, el Gobierno de Chile anunció que presentaría un proyecto de ley a la Cámara de Diputados, tendiente a derogar las leyes sobre desacato y despenalizar la difamación.⁵⁸ Además, en mayo de 2002, el Diputado Víctor Barrueto, miembro de la Cámara de Diputados, presentó el Proyecto de Ley 2929-07, que eliminaría las restantes leyes sobre desacato.⁵⁹ En septiembre de 2002, el Presidente Ricardo Lagos presentó el Proyecto de Ley Presidencial 212-347, que al igual que el Proyecto de Ley 2929-07, eliminaría todas las restantes disposiciones sobre desacato de la legislación chilena.⁶⁰

58. El 30 de octubre de 2002, el Senado chileno sancionó la Ley de Clasificación Cinematográfica, que sustituiría el sistema de censura previa de películas por un sistema de clasificación cinematográfica basada en la edad de los espectadores. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha venido observando el avance de este proyecto desde que fue propuesto por el Presidente Ricardo Lagos el 5 de marzo de 2001, en el contexto de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Gobierno de Chile en el caso "La última tentación de Cristo". La CIDH y la Relatoría Especial habían expresado satisfacción por el sistema de

⁵⁶ Comisión del Foro Chileno para la Libertad de Expresión, en carta fechada el 14 de octubre de 2002.

⁵⁷ Red de Derecho de Interés Público, 9 de abril de 2002.

⁵⁸ Comité Mundial de Libertad de Prensa (World Press Freedom Committee), 8 de mayo de 2002; Comité para la Protección de Periodistas, 7 de mayo de 2002; IpyS, 7 de mayo de 2002.

⁵⁹ Comité Mundial de Libertad de Prensa, 16 de mayo de 2002.

⁶⁰ La Relatoría Especial recibió una copia de este proyecto de ley durante la visita del Relator Especial a Chile, en diciembre de 2002. Véase también, Comité Mundial de Libertad de Prensa (CPJ), 11 de septiembre de 2002.

clasificaciones cinematográficas para proteger a los menores impidiendo que ingresaran a salas de exhibición de películas inapropiadas para su nivel etario.⁶¹ La ley fue promulgada por el Presidente de la República a finales de 2002, y entro en vigencia a partir de su publicación el 5 de enero de 2003.

COLOMBIA

Asesinatos

59. El 30 de enero de 2002, Orlando Sierra Hernández, Subdirector del diario *La Patria*, de Manizales, Departamento de Caldas, fue baleado frente a las oficinas de su periódico y falleció dos días después. El Sr. Sierra era uno de los periodistas más influyentes de la región. Escribía una columna llamada *Punto de encuentro*, en que analizaba en forma crítica cuestiones de interés nacional y regional, incluidos casos de corrupción. En sus columnas semanales, el Sr. Sierra también criticaba a rebeldes de izquierda y a un grupo paramilitar de derecha. Luis Fernando Soto finalmente se declaró culpable del asesinato y fue condenado por un Juez Especializado de Manizales a 19 años y medio de prisión. En mayo de 2002, las autoridades arrestaron también a Luis Arley Ortiz Orozco, sospechoso de haber sido el intermediario entre quienes habían ordenado el crimen y quienes lo perpetraron. La Fiscalía General también está investigando a Francisco Antonio Quintero Torres, por sospechas de que sea el jefe de la banda de asesinos de la que formaba parte el Sr. Soto. No han sido aprehendidos los autores intelectuales del crimen.⁶²

60. El 11 de abril de 2002, dos miembros de un equipo periodístico de *RCN Televisión* fueron baleados mientras realizaban la cobertura de combates entre el Ejército colombiano y rebeldes de izquierda. Wálter López, chofer del equipo, falleció en la escena del crimen, y Héctor Sandoval, un camarógrafo, falleció al día siguiente, por las heridas recibidas. El equipo periodístico fue baleado en una región montañosa en las afueras de la ciudad sudoccidental de Cali, en que el Ejército estaba atacando a combatientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Según un testigo de otra empresa periodística, los periodistas habían decidido retirarse cuando un helicóptero del Ejército que sobrevolaba la zona abrió fuego contra su vehículo, hiriendo a López. El testigo señaló que en el techo y a ambos lados del vehículo estaban pintadas en grandes caracteres y en colores brillantes las letras "RCN". Los periodistas trataron de hacer señas al helicóptero pidiendo ayuda, sacudiendo camisetas blancas. Quince minutos después de que López fuera baleado, un disparo del helicóptero hirió a Sandoval. El Ejército ha abierto una investigación sobre los asesinatos. El jefe del comando antisequestros, Coronel Carlos Arévalo niega que el Ejército sea responsable y sostiene que los periodistas fueron atacados por las FARC.⁶³

61. El 28 de junio de 2002 fue asesinado Efraín Varela Noriega, propietario de *Radio Meridiano 70*. El Sr. Varela volvía a su hogar conduciendo un vehículo; regresaba de un acto de graduación universitaria en el Departamento de Arauca, junto con su hermana y su cuñado, cuando su automóvil fue interceptado por una camioneta blanca. Varios hombres fuertemente armados lo obligaron a salir de su vehículo, que estaba identificado con la insignia de *Radio Meridiano 70*, y lo balearon en la cara y el pecho. La hermana y el cuñado del Sr. Varela quedaron ilesos. El Sr. Varela era el Director de dos programas noticiosos y de comentarios de *Radio Meridiano 70*, en que formulaba frecuentes críticas a todos los bandos que combaten en el conflicto civil de Colombia, de 38 años de duración. Menos de una semana antes del asesinato, Varela dijo a la audiencia, durante su noticiero de la mañana, que combatientes paramilitares de las Fuerzas de Autodefensa Unidas de Colombia (AUC) habían llegado a Arauca y patrullaban las calles de la ciudad, que está en la frontera con Venezuela. Además de periodista, el Sr. Varela era abogado, maestro y líder social, con

⁶¹ Véase Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2001, Capítulo V, párrafo 7.

⁶² IPyS, 30 de enero de 2002; IPyS/IFEX, 14 de febrero de 2002, 23 de mayo de 2002; Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), 31 de enero de 2002; Reporteros Sin Fronteras (RSF), 31 de enero de 2002; Asociación Mundial de Periódicos (WAN), 1 de febrero de 2002; Sociedad Interamericana de Prensa/Inter-American Press Association (SIP-IAPA), 1 de febrero de 2002; Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), 18 de abril de 2002; Centro Análisis de Información, 18 de abril de 2002.

⁶³ SIP/IAPA, 12 de abril de 2002; CPJ, 12 de abril de 2002; RSF, 12 de abril de 2002; Asociación Nacional de Periodistas (ANP), 13 de abril de 2002.

especial interés en la paz y la resolución de conflictos y los derechos humanos. Sus actividades profesionales lo habían hecho frecuente objeto de amenazas de los paramilitares y de la guerrillas. Su nombre apareció en una lista de personas declaradas "objetivos militares" por los paramilitares de las AUC. En los meses que precedieron a su muerte, Varela había comenzado a advertir a su familia y a sus colegas de que su vida podía estar en peligro. Según su viuda, el Sr. Varela había recibido amenazas, apenas dos días antes de su muerte. La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía de la Nación se ha hecho cargo de la investigación del caso.⁶⁴

62. El 11 de julio de 2002, Mario Prada Díaz, fundador y director del periódico mensual *Horizonte Sabanero* (más tarde rebautizado *Horizonte del Magdalena Medio*), en el Departamento de Santander de la región nororiental de Colombia, fue secuestrado de su domicilio en la Municipalidad de Sabana de Torres. A la mañana siguiente su cadáver fue encontrado acribillado a balazos no lejos de su hogar. Los motivos del asesinato y la identidad de los posibles perpetradores del mismo no son claros. No existen indicios de que el periodista haya recibido amenaza alguna antes de su muerte. Su periódico realiza la cobertura de asuntos culturales, sociales y de desarrollo comunitario. En él había aparecido, apenas una semana atrás, una crónica sobre irregularidades financieras relativas a la administración municipal de Sabana de Torres. Además, una semana antes del asesinato de Prada, el jefe de las fuerzas paramilitares de derecha de la región había advertido que su grupo comenzaría a matar periodistas. El lugar en que se encontró su cadáver está ubicado en una zona en constante disputa por parte del Frente 22 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Frente Vásquez Chacón del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Bloque Central de las Fuerzas de Autodefensa Unidas de Colombia (AUC).⁶⁵

63. El 11 de julio de 2002 fue baleada Elizabeth Obando, responsable de la distribución del periódico regional *El Nuevo Día* de la Municipalidad de Roncesvalles, Departamento de Tolima. Obando viajaba en un autobús en Playarrica, Departamento de Tolima, cuando desconocidos armados interceptaron al vehículo, la obligaron a bajarse, y minutos más tarde le dispararon tres balazos que le causaron la muerte dos días después. Ángela Yesenia Bríñez, portavoz de la municipalidad, también resultó muerta. Se cree que la 21 División de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) es responsable del ataque. La Sra. Obando había sido amenazada anteriormente por "Donald", jefe de esa división, debido a un artículo publicado el 21 de septiembre de 2001 en *El Nuevo Día*, en que criticaba a las FARC.⁶⁶

Amenazas y agresiones

64. El 30 de enero de 2002 estalló un coche bomba frente a los estudios de la estación de televisión *Canal Caracol*, en el vecindario de La Soledad de Bogotá, lo que provocó amplios daños en la estación y en los edificios de los alrededores. Nadie resultó lesionado. El incidente ocurrió a las 4:15 a.m. (hora local), cuando tres hombres abandonaban el vehículo cargado con aproximadamente 30 kilogramos de dinamita. Según el Coronel de la Policía Rubén Jaramillo, los agresores dispararon contra un puesto de Policía local antes de realizar el ataque. Se afirma que el movimiento guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia es el probable responsable del ataque.⁶⁷

65. En marzo de 2002, siete periodistas de grandes medios de prensa colombianos que habían cubierto investigaciones penales importantes fueron amenazados de muerte y se les dio tres días para abandonar el país. Las amenazas fueron difundidas en dos cartas presentadas como aviso fúnebre que contenían los nombres de todos los periodistas. La primera carta fue recibida por la RCN Televisión el 1 de marzo. Caracol Televisión recibió una carta idéntica tres días después. Los periodistas amenazados eran: Jairo Lozano, cronista del diario *El Tiempo*; Juan Carlos Giraldo,

⁶⁴ IPyS, 29 de junio de 2002; RSF, 1 de julio de 2002; CPJ, 1 de julio de 2002; SIP/IAPA, 2 de julio de 2002.

⁶⁵ Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), 12 de julio de 2002; CPJ, 12 de julio de 2002; IPyS, 12 de julio de 2002; RSF, 15 de julio de 2002; Canadian Journalists for Free Expression (CJFE), 16 de julio de 2002; SIP/IAPA, 17 de julio de 2002; Asociación Mundial de Periódicos (WAN), 17 de julio de 2002; Writers in Prison Committee (WiPC) de International PEN, 17 de julio de 2002.

⁶⁶ Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), 25 de julio de 2002; RSF, 26 de julio de 2002.

⁶⁷ SIP/IAPA, 30 de enero de 2002; Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), 31 de enero de 2002; Asociación Mundial de Periódicos (WAN), 1 de febrero de 2002; RSF, 1 de febrero de 2002.

corresponsal principal de *RCN Televisión*; Julia Navarrete, corresponsal de *Caracol Televisión*; Jairo Naranjo, corresponsal de *RCN Radio*; Hernando Marroquín, corresponsal de *Caracol Radio*; Marilyn López, corresponsal de *Noticias Uno*, y José Antonio Jiménez, ex corresponsal de *TV Hoy*, que recientemente cerró. Los siete periodistas habían realizado la cobertura de importantes investigaciones sobre drogas para sus medios de prensa. La Fiscalía General está investigando las amenazas. Los periodistas han sido dotados de guardaespaldas a través del Programa de Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales del Ministerio del Interior. Por lo menos tres de ellos se encuentran actualmente escondidos en Colombia, y algunos han abandonado temporalmente el país.⁶⁸

66. En marzo de 2002, la Relatoría Especial recibió información según la cual el columnista Fernando Garavito había huido recientemente de Colombia tras una serie de hechos que le hicieron temer por su vida. Garavito, que escribe una columna dominical en el periódico *El Espectador*, con oficinas centrales en Bogotá, partió de Colombia hacia Estados Unidos el 21 de marzo. En una serie de columnas, Garavito atacaba a las fuerzas de orientación derechista Autodefensa Unida de Colombia (AUC). También escribió sobre la venidera elección presidencial de mayo de 2002, describiendo al entonces candidato presidencial con mayores posibilidades, Álvaro Uribe, como candidato ultraderechista cuya elección sería peligrosa para el país. Garavito comenzó a tener problemas poco después de la aparición de las columnas. Su nombre apareció en un comunicado publicado por las AUC, en que se criticaba a la prensa colombiana.⁶⁹

67. El 25 de marzo de 2002 Cesar Mauricio Velásquez, Decano de la Facultad de Periodismo y Comunicaciones de la Universidad de Sabana, recibió una llamada telefónica en que se le advertía de un ataque programado contra algunos periodistas en Bogotá. La persona que llamaba, que se identificó como un sargento retirado del Ejército, dijo que quería alertar a Velásquez sobre un plan de asesinato de periodistas considerados "enemigos de Colombia". El nombre de Velásquez figuraba en una de las listas de periodistas que iban a ser asesinados. El nombre del periodista Carlos Pulgarín también figura en la lista. Velásquez recibió otra llamada similar el 8 de abril. Velásquez informó de las amenazas y también del hecho de que el 6 de abril, cuando se dirigía a su hogar, un vehículo trató de impedirle el paso y acorralarlo. Un incidente similar ocurrió el 8 de abril, pero en ambas ocasiones logró escapar a sus perseguidores. Velásquez no tiene certeza de las razones por las que fue incluido en la lista. Como Decano universitario, Velásquez supervisa el proyecto Observatorio de Medios, en que se analizan diversos temas que afectan a los medios de difusión. Uno de los informes del proyecto, publicado en el semanario *Semana* en la primera semana de febrero, contenía una reseña de los periodistas que cubren el conflicto, reflexionando sobre quiénes son responsables de intimidar a la prensa colombiana. Velásquez es también cronista del programa de noticioso televisivo *Hora Cero*, y denunció el supuesto complot a las autoridades y a los otros periodistas. El Programa de Protección de Periodistas y Comunicadores Sociales del Ministerio del Interior le proporcionó un guardaespaldas.⁷⁰

68. El 4 de abril de 2002 Carlos José Lajud, que trabajaba en la estación de Bogotá *Citytv*, recibió una carta amenazante en las oficinas de la estación: "Sinceras condolencias...por la muerte de Carlos Lajud" rezaba la nota. En ella se acusaba al periodista de servir los intereses de la clase gobernante de Colombia, y lo declaraba, al igual que a su familia, objetivos militares, y le exigía que dejara el país dentro de un plazo de tres días. Desde febrero, Lajud ha elaborado alrededor de 20 informes de investigación en que sostiene que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), grupo más pequeño, han organizado células armadas en la capital. La carta es la más grave de varias amenazas contra Lajud que comenzaron a fines de febrero, apenas tres días después de que salieran al aire sus informes sobre los nuevos grupos de guerrilla urbana. Lajud afirma no conocer la fuente de las amenazas. El periodista fue dotado de un guardaespaldas por el Programa de Protección de Periodistas y Comunicadores Sociales del Ministerio del Interior. Lajud y su esposa, Patricia Busigo, dejaron Colombia el 16 de

⁶⁸ IPyS, 8 de marzo de 2002; CPJ, 11 de marzo de 2002; RSF, 12 de marzo de 2002.

⁶⁹ CPJ, 29 de marzo de 2002.

⁷⁰ IPyS, 29 de abril de 2002; CPJ, 9 de mayo de 2002.

julio, como medida de precaución. Lajud es el hijo del difunto periodista radial Carlos Alfonso Lajud Catalán, quien fue muerto a balazos en 1993 tras acusar públicamente de corrupción a un alcalde local.⁷¹

69. El 7 de abril de 2002 explotaron dos bombas cerca de la estación *Radio Super*, en Villavicencio, capital del Departamento de Meta. Las explosiones mataron a 12 personas, hirieron a 70 y causaron daños materiales en la estación y en otros edificios de las cercanías. Las autoridades sospechan que el ataque fue perpetrado por guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). No resulta claro si el ataque fue dirigido contra la estación radial o contra el público en general. El candidato presidencial Álvaro Uribe señaló que la explosión estaba dirigida contra la estación *Radio Super*, por haber transmitido sus discursos. La estación radial fue contratada para transmitir la visita en vivo de Uribe y comenzó a recibir amenazas tras haber salido al aire avisos promocionales anunciando la emisión en los próximos días. La estación radial llevó adelante las emisiones pese a las amenazas.⁷²

70. El 12 de abril de 2002 estalló un cohete cerca de los estudios de *RCN Televisión*, en Bogotá. Las autoridades locales dijeron que el ataque contra la estación fue intencional. La explosión destrozó una pared de ladrillo que rodeaba a un edificio ubicado a menos de 40 pies de la estación, en un vecindario industrial del Sur de Bogotá, según un portavoz del Departamento de Policía de la municipalidad. No hubo víctimas. Al parecer el cohete fue disparado a una distancia de menos de 1.000 pies (300 metros) de la estación por un hombre que llegó al lugar en la parte trasera de una motocicleta. Nadie fue lesionado en el ataque, que las autoridades imputaron a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, de tendencia izquierdista (FARC).⁷³

71. Los días 22 y 23 de abril, hombres no identificados pronunciaron amenazas de muerte contra el periodista de televisión Daniel Coronell y su hija de tres años de edad. Coronell, director de noticieros de *Noticias Uno*, un programa de actualidades de la estación de TV de Bogotá, *Canal Uno*, recibió llamadas amenazantes en su teléfono celular, en su domicilio y en su oficina tras haber sacado al aire un informe de investigación en que se examinan posibles vínculos entre el candidato presidencial principal del país, Álvaro Uribe Vélez, y narcotraficantes. En el informe se preguntaba también si Uribe había dado tratamiento preferencial a su padre cuando era director del Departamento de Aeronáutica Civil a través de la aceleración del otorgamiento de una licencia para un helicóptero que pertenecía a una compañía de la que era copropietario su padre. Además de las amenazas recibidas por Coronell, Ignacio Gómez, director de investigaciones de *Noticias Uno*, recibió numerosas amenazas de muerte después que salieron al aire los informes. Coronell dio cuenta de las amenazas a la Policía y sacó del país a su hija y a otros parientes.⁷⁴

72. El 6 de mayo de 2002, Mauricio Amaya y Diego Burgos, choferes de la estación de televisión *Caracol*, fueron secuestrados en la Municipalidad de Santa Cecilia, cerca del límite de los Departamentos de Chocó y Risaralda. Ambos conducían vehículos pertenecientes a *Caracol* e iban a recoger a un equipo de periodistas. Los captores se identificaron como miembros del Ejército Revolucionario Guevarista, grupo disidente del Ejército de Revolución Nacional (ELN), y acusaron a las estaciones de televisión de pertenecer a grupos económicamente poderosos del país y señalaron: "la guerra está cambiando y todos tienen que cumplir su papel en ella". Ambos secuestrados fueron liberados 48 horas después.⁷⁵

73. El 14 de mayo de 2002, Carlos Pulgarín, profesor de periodismo de la Universidad de La Sabana, en Bogotá, abandonó el país temiendo por su seguridad. Había sido objeto de repetidos

⁷¹ CPJ, 11 de abril de 2002; IPyS, 24 de abril de 2002; Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), 19 de julio de 2002.

⁷² IPyS, 11 de abril de 2002; CPJ, 19 de abril de 2002

⁷³ CPJ, 15 de abril de 2002; Centro Análisis de Información, 13 de abril de 2002; Asociación Nacional de Periodistas, 13 de abril de 2002.

⁷⁴ CPJ, 26 de abril de 2002; IPyS/IFEX, 26 de abril de 2002; RSF, 6 de mayo de 2002.

⁷⁵ IPyS, 7 de mayo de 2002; Centro de Análisis de Información, 7 de mayo de 2002; SIP/IAPA, Informes de la Asamblea General, octubre de 2002.

incidentes de amenazas e intimidación resultantes, al parecer, de sus denuncias de actos de violencia perpetrados por las facciones en guerra en Colombia. El 14 de marzo de 2002, día de su cumpleaños, Pulgarín recibió una llamada telefónica de un nombre no identificado que le dijo que disfrutara de su cumpleaños, porque sería el último. El 19 de marzo, Pulgarín recibió una llamada telefónica de quien se identificó como sargento retirado de las Fuerzas Armadas y le advirtió de un plan para asesinarlo al igual que a otros periodistas. Más tarde recibió otra llamada; en esta oportunidad su interlocutor dijo que el complot estará a cargo de paramilitares y miembros del Ejército. Recibió otra llamada similar el 8 de abril. El 8 de mayo de 2002 fue amenazado por dos hombres que se aproximaron a él cuando caminaba hacia la parada de autobuses para ir a trabajar y le pidieron que entregara un mensaje amenazante a César Mauricio Velásquez, decano del Departamento de Comunicaciones Sociales y Periodismo de la Universidad de La Sabana. Pulgarín dijo que esos mismos hombres lo habían acosado y amenazado en varias ocasiones anteriores desde 2001.⁷⁶

74. El 16 de mayo de 2002, los periodistas Nidia Álvarez Mariño y Ramón Vásquez Ruiz, del diario *Hoy Diario del Magdalena*, con sede en Santa Marta, y su chofer, Vladimir Revolledo Cuisman, fueron secuestrados en Magdalena por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), de tendencia izquierdista. Los periodistas se dirigían a un pueblo situado al Sur de Santa Marta para cubrir un caso ventilado ante un tribunal de justicia local referente a sectas satánicas, cuando en forma imprevista se enfrentaron con un bloqueo de rutas establecido por los rebeldes cerca de Ciénaga, a unas 420 millas (670 kilómetros) de Bogotá. Los rebeldes secuestraron a otras nueve personas, además de los periodistas y del chofer. Álvarez fue liberado ileso a la mañana siguiente, pero los rebeldes siguieron reteniendo a Vásquez y Revolledo. Varios días después del secuestro el periódico recibió una demanda por el equivalente de US\$250.000 y la publicación de un comunicado de cuatro páginas a cambio de la liberación de Vásquez y Revolledo. En el comunicado al parecer se analizaba la situación política imperante en Colombia y se hacían acusaciones contra las fuerzas paramilitares. El periódico no cumplió las exigencias de los secuestradores, sino que ofreció en cambio publicar una entrevista con un comandante de las FARC. No obstante, tanto Vásquez como Revolledo fueron finalmente liberados ilesos sin que la estación accediera a lo exigido. Revolledo fue liberado el 24 de mayo y Vásquez el 28 de mayo.⁷⁷

75. El 29 de junio de 2002, la estación radial *Meridiano 70*, de la ciudad de Arauca, capital del Departamento de Arauca, recibió dos llamadas telefónicas con amenazas de muerte contra el periodista José Edil Gutiérrez. Esas amenazas llegaron apenas 19 horas después del asesinato del director y propietario de la estación, Efraín Alberto Varela Noriega.⁷⁸ La persona que llamaba se identificó como miembro de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y dio al periodista 24 horas para salir de la ciudad. El Sr. Gutiérrez prefirió quedarse, por temor de que sus familiares pudieran correr riesgos de represalias si él se marchaba. Solicitó protección al Estado, pero la Relatoría Especial no tiene información de si le fue otorgada o no. El Sr. Gutiérrez, que tenía más de diez años de experiencia como periodista en medios de difusión locales y nacionales, trabajaba con el Sr. Varela en un programa, *Hablemos de Política*, que en el curso del mes presentaba diferentes puntos de vista sobre los candidatos a gobernador del departamento.⁷⁹

76. El 30 de junio de 2002, Luis Eduardo Alfonso, otro periodista de *Meridiano 70*, llegó a la conclusión de que le era preciso abandonar la ciudad, cuando su nombre apareció en una lista de personas cuyo asesinato había sido resuelto por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). El 9 de marzo había recibido además una llamada telefónica amenazante de alguien que dijo ser miembro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), al parecer en relación con la cobertura de las relaciones presidenciales realizada por la estación.⁸⁰

⁷⁶ CPJ, 9 de mayo de 2002; IPyS, 20 de mayo de 2002.

⁷⁷ IPyS, 20 de mayo de 2002, 29 de mayo de 2002; CPJ, 21 de mayo de 2002, 24 de mayo de 2002; Writers in Prison Committee (WiPC) of International PEN, 22 de mayo de 2002, 6 de junio de 2002.

⁷⁸ Véase supra con respecto al asesinato de Efraín Alberto Varela Noriega.

⁷⁹ IPyS, 1 de julio de 2002.

⁸⁰ IPyS, 1 de julio de 2002.

77. El 3 de julio de 2002, Astrid María Legarda Martínez, corresponsal que cubre el conflicto en Colombia para la emisora independiente *RCN Televisión*, huyó del país tras enterarse de que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) se proponían matarla como represalia por su cobertura del conflicto. La periodista había informado sobre la lucha entre paramilitares y grupos guerrilleros y realizó entrevistas con paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Legarda se enteró del supuesto plan a través de una fuente en una prisión de alta seguridad de Bogotá. Se rehusó a identificar a su fuente, pero la describió como confiable y dijo que tiene conexiones con las FARC.⁸¹

78. El 8 de julio de 2002, cuatro empleados de las estaciones *RCN Radio* y *Radio Caracol* fueron secuestrados, supuestamente por las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Los trabajadores de los medios de difusión secuestrados fueron Luis Eduardo Perdomo y José Rodríguez, chofer y técnico de *RCN Radio*, respectivamente, junto con Oscar González y Elio Fabio Giraldo, técnico y chofer de *Radio Caracol*. El incidente ocurrió cuando estaban informando sobre una carrera ciclística nacional de larga distancia, en el Departamento de Tolima. Los cuatro fueron liberados ilesos el 11 de julio, pero no les fueron devueltos ni sus equipos ni sus vehículos.⁸²

79. También el 8 de julio de 2002, los paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) amenazaron a los periódicos publicados en Barrancabermeja, Departamento de Santander. Las amenazas fueron efectuadas por el Comandante "Alex", del bloque central de la AUC, quien manifestó en una entrevista en la edición del 8 de julio de *Vanguardia Liberal*: "O [la prensa] deja de jugar con el dolor de la comunidad, o nos veremos en la lamentable situación de tener que ejecutar a alguien, para que comprendan el dolor del pueblo". Según "Alex" las amenazas obedecen a la manera "sensacionalista" con que informan los medios de difusión locales en el puerto de Barrancabermeja. Esta región productora de petróleo es un territorio en disputa entre las AUC y las guerrillas. En Barrancabermeja se publican cuatro semanarios: *La Noticia*, *El Vocero*, *La Tarde de Santander* y *Periódico 7 días*.⁸³

80. El 9 de julio de 2002, dos pistoleros no identificados abordaron a Anyela Muñoz, propietaria del semanario *El Vocero*, en una calle de Barrancabermeja. Uno de ellos le dijo que si se publicaba la edición del periódico de esa semana alguien iba a morir. Ella se rehusó a frenar el proceso de producción del periódico, y denunció el incidente a la defensoría del pueblo local y a la Policía Nacional. La Policía colocó una guardia fuera de las oficinas del periódico y proporcionó protección personal a Muñoz.⁸⁴

81. El 19 de julio de 2002 se entregó una carta con amenazas en las oficinas del programa de noticias de *RCN* en Cali, Departamento del Valle del Cauca. En ella se mencionaba a ocho periodistas a los que se daban 72 horas para abandonar la ciudad, para no ser declarados "objetivos militares". La carta estaba firmada por la división occidental de las milicias urbanas Manuel Cepeda Vargas de las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Los periodistas mencionados en la carta eran Albeiro Echavarría, del equipo noticioso de la estación de televisión *Noti5*; Álvaro Miguel Mina, periodista de *Radio Caracol*; Luis Eduardo Reyes, director de un programa transmitido por *RCN Radio*; Diego Martínez Lloreda, subdirector del diario *El País*; Humberto Briñez y Wilson Barco, corresponsales de la estación de televisión *RCN*; Hugo Palomar, de *Caracol Televisión*, y el columnista Mario Fernando Prado. Los periodistas fueron acusados de ser "títeres del régimen militar del Presidente Pastrana" y "enemigos del pueblo, que defienden los intereses de la oligarquía". La carta termina refiriéndose a los periodistas como "mentirosos que carecen de ética profesional". Algunos periodistas de la lista habían recibido anteriores amenazas o habían sido víctimas de intimidación. Además de las amenazas contra los periodistas, la carta

⁸¹ CPJ, 12 de julio de 2002; FLIP, 19 de julio de 2002.

⁸² IPyS, 8 de julio de 2002, 12 de julio de 2002; RSF, 10 de julio de 2002; Asociación Mundial de Periódicos, 15 de julio de 2002.

⁸³ RSF, 10 de julio de 2002; IPyS, 8 de julio de 2002; Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), 9 de julio de 2002.

⁸⁴ IPyS, 9 de julio de 2002; CPJ, 12 de julio de 2002; FLIP, 12 de julio de 2002.

reiteraba amenazas contra varias autoridades locales. Las autoridades no creen que la carta sea auténtica. En un incidente similar, el 18 de julio de 2002, se recibió en las oficinas *Radio Super*, en Bogotá, una carta firmada: "Secretaría de las FARC". En ella se sostenía que los equipos noticiosos de las estaciones radiales y televisivas de *Caracol* y *RCN* habían sido declaradas "objetivos militares". Las autoridades no confirmaron ni desmintieron la autenticidad de esta carta.⁸⁵

82. El 23 de julio de 2002 los periodistas Jorge Carvalho Betancur, ex director de *Todelar*, en Antioquia, y Fernando Vera Ángel, director del *Radioperiódico Clarín*, programa noticioso regional especializado en noticias políticas, resultaron heridos en un atentado con explosivos en una cafetería en Medellín. En el mismo ataque fue muerto Hildebrando Giraldo Parra, ex parlamentario y ex gerente de la Empresa de Energía de Medellín. Además resultaron lesionados el Concejal Fabio Estrada Chica y otras cuatro personas. La cafetería era un lugar de reunión frecuentado por políticos y periodistas, incluidos Carvahalo y Vera, quienes se reunían diariamente para dialogar sobre cuestiones de política local. El motivo del ataque aún no resulta claro, aunque se cree que estaba dirigido contra ciertos políticos presentes ese día.⁸⁶

83. El 29 de julio de 2002 fue enviado un mensaje con amenazas a *Radio Meridiano-70* y al corresponsal de *Caracol Televisión*, Rodrigo Ávila. En él se acusaba a los periodistas y propietarios de medios de difusión del Departamento de Arauca de burlarse de la justicia, a quienes se advertía que podrían ser declarados "objetivos militares". Firmaba el mensaje el Bloque de Libertadores de Arauca de las fuerzas paramilitares Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Ávila, corresponsal de *Caracol* en Arauca, dijo que había recibido por lo menos diez amenazas telefónicas la semana anterior, y que había contratado a un guardaespaldas con ayuda financiera de una entidad privada de defensa de los derechos humanos de Colombia. Dijo que repetidos pedidos de protección dirigidos al Gobierno anterior y al nuevo Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, que asumió sus funciones el 7 de agosto, habían quedado sin respuesta. Evelyn Varela, gerente de *Meridiano-70* e hija del difunto periodista Efraín Varela, asesinado el 28 de junio de 2002, dijo que había denunciado el mensaje de correo electrónico a las autoridades locales, que no habían respondido.⁸⁷

84. El 6 de agosto de 2002, un equipo noticioso de *El Tiempo* fue secuestrado en la Municipalidad de Mistrató, Departamento de Risaralda. Fueron secuestrados el director de asuntos jurídicos Iván Noguera, el fotógrafo Héctor Fabio Zamora y el chofer de ambos, John Henry Gómez. El equipo noticioso viajaba a la zona para informar sobre grupos indígenas locales atrapados en el conflicto entre rebeldes izquierdistas y paramilitares de derecha en la región. Los periodistas fueron interceptados en la carretera por guerrilleros fuertemente armados de la división del Frente Aurelio Rodríguez de las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), quienes los obligaron a caminar por las montañas durante dos horas, reteniéndolos en esa zona durante la noche. Las guerrillas reprocharon a los terroristas el hecho de que los medios de difusión los describieran como terroristas. Fueron liberados al día siguiente pero recién el 8 de agosto llegaron a Pereira, donde están las oficinas del periódico.⁸⁸

85. El 17 de septiembre de 2002, Edgar Buitrago Rico, fundador y director de la publicación mensual *Revista Valle 2000*, huyó de la Ciudad de Cali temiendo por su vida tras recibir repetidas amenazas de muerte a partir de mayo. La amenaza más reciente se produjo a fines de agosto, a través de una carta remitida a la prensa y a los políticos locales en Cali. Estaba firmada por el Comité de Rescate de Cali, grupo que las autoridades creen fue inventado por los individuos no identificados responsables de las amenazas. En la carta se acusaba a Buitrago de publicar mentiras en apoyo del alcalde de Cali a quien los periodistas respaldaban públicamente debido a su supuesta campaña contra la corrupción. En la carta se advertía a Buitrago y a otras diez personas que serían declarados "objetivos militares" a menos que abandonaran la ciudad de inmediato. En mayo Buitrago recibió dos amenazas de muerte por correo electrónico. Más tarde, en junio, hombres

⁸⁵ IPyS, 23 de julio de 2002; Centro de Análisis de Información, 23 de julio de 2002.

⁸⁶ FLIP, 23 de julio de 2002.

⁸⁷ CPJ, 14 de agosto de 2002; IPyS, 30 de julio de 2002.

⁸⁸ IPyS, 8 de agosto de 2002; FLIP/IFEX, 9 de agosto de 2002; CPJ, 9 de agosto de 2002.

armados confundieron con Buitrago al vendedor de publicidad de la revista, lo obligaron a entrar en un vehículo y lo amenazaron de muerte; luego advirtieron su error y lo liberaron. Sobre la base de esos incidentes, Buitrago procuró la protección del Ministerio del Interior el 21 de agosto. Al no recibir respuesta durante varias semanas, decidió abandonar la ciudad. En 1998 Buitrago inició la publicación de la *Revista Valle 2000*, destinada a investigar y denunciar casos de corrupción política en el Valle del Cauca. Amenazas de muerte recibidas en los últimos años obligaron a renunciar a cuatro de sus corresponsales voluntarios. Antes de fundar la revista, Buitrago había sido subdirector de *El Caleño* y cronista de *El País*.⁸⁹

86. El 14 de octubre de 2002, periodistas y camarógrafos de varios medios de prensa fueron blanco de disparos de armas de fuego al cubrir confrontaciones entre la Policía y las milicias urbanas en el vecindario Comuna 13, al Oeste de Medellín. Claudia Garro, de *Caracol TV*, Javier Arboleda, de *El Colombiano*, Víctor Vargas, de *Teleantioquia*, Fernando Cifuentes, de *Noticias Uno*, y Carlos Franco, de *RCN TV*, junto con sus camarógrafos, estaban parapetados detrás de un muro cerca del lugar donde se estaban produciendo las confrontaciones y trataban de filmar parte de las mismas. Contra ellos se efectuaron varios disparos, y los periodistas se retiraron de inmediato a una clínica de las cercanías. Todos ellos salieron ilesos.⁹⁰

87. El 13 de noviembre de 2002, una bomba colocada dentro de un vehículo explotó frente a los estudios de la radiodifusora *RCN*, en Cúcuta. Fueron heridas cuatro personas, incluidos un oficial de Policía, un guardia de seguridad y dos residentes locales, y resultaron dañados algunos edificios de las cercanías, incluida la casa del Comandante de Policía de Norte de Santander, Coronel Carlos Alberto Barragán. Ningún periodista de *RCN* u otro trabajador de los medios de difusión fue herido en el estallido. No se habían recibido amenazas en la radiodifusora desde fines de mayo, en las semanas que precedieron a las elecciones presidenciales. Las autoridades manifestaron que a su juicio el Comandante de la Policía era el objetivo real del ataque, pero que un perímetro de seguridad establecido en torno a su hogar impidió a los culpables estacionar el vehículo en las proximidades de la casa. Se afirma que antes de la explosión los asaltantes habían disparado contra los guardias estacionados fuera de la casa del Comandante de la Policía y luego huyeron, dejando tras sí un taxímetro con 40 kilogramos de explosivos en su interior frente a los estudios de *RCN*.⁹¹

88. El 19 de noviembre de 2002, una bomba escondida dentro de una maleta fue dejada frente a las oficinas del periódico regional *La Opinión*, ubicado en Cúcuta, en la región septentrional de Santander. Los atacantes trataron de ingresar en las oficinas del periódico, pero los guardias les impidieron el acceso. Como los perpetradores del hecho no pudieron ingresar en el edificio, dejaron la maleta que contenía la bomba en el exterior de la entrada principal y huyeron de la escena de los hechos. Un guardia percibió la bomba e informó a la Policía. Una unidad antiexplosivos desactivó el artefacto, que contenía 30 kilos del explosivo Anfo, el mismo utilizado en el atentado con bombas del 13 de noviembre efectuado frente a la estación de radio *RCN*. Ni el periódico ni los periodistas habían recibido ninguna amenaza reciente. El Jefe de Policía del Norte de Santander, Coronel Barragán, atribuyó al ELN el ataque a las oficinas de *La Opinión*.⁹²

89. El 26 de noviembre de 2002, un mensaje en cinta magnetofónica, supuestamente grabado por guerrillas del Ejército de Liberación Nacional (ELN), fue entregado en la estación de *Radio Catatumbo*, una filial de Ocaña de la red de radiodifusoras *RCN*. En el mensaje, el ELN insta a los medios de prensa de la municipalidad a "informar imparcialmente, para no sufrir ataques", en un texto similar al de las amenazas efectuadas contra la radio *RCN* y el diario *La Opinión*, en Cúcuta. El ELN menciona también varias quejas del ELN contra el Ejército. El gerente de *Radio Catatumbo*, Agustín McGregor, señaló que después de la entrega de la cinta recibió una llamada telefónica de un

⁸⁹ CPJ, 17 de septiembre de 2002; IPyS/IFEX, 21 de agosto de 2002.

⁹⁰ FLIP, 16 de octubre de 2002; WAN, 21 de octubre de 2002.

⁹¹ IPyS, 14 de noviembre de 2002; FLIP, 15 de noviembre de 2002; SIP/IAPA, 15 de noviembre de 2002; Centro de Análisis de Información, 20 de noviembre de 2002.

⁹² FLIP, 20 de noviembre de 2002; IPyS, 19 de noviembre de 2002; Centro de Análisis de Información, 20 de noviembre de 2002.

portavoz del Comandante "Raúl" de las divisiones Armando Cauca Guerrero y Camilo Torres, del ELN. El jefe guerrillero lo amenazó con sufrir represalias si no hacía salir al aire la cinta en su totalidad y daba a conocer el mensaje del ELN a otros medios de prensa de Ocaña y del Departamento de Cesar meridional. La cinta fue difundida al día siguiente.⁹³

90. En diciembre de 2002, la Relatoría Especial fue notificada de que los periodistas Rocío Silva, de *Emisora ABC*, y Hernando Lozano, de *Radio Reloj Caracol*, habían sufrido continuas amenazas y hostigamiento, de parte de Miriam Llanos, presidenta del Consejo Municipal de Galapa, y su madre, Yolanda Matera, como represalia por los informes en que los periodistas criticaban algunos actos del Consejo Municipal.⁹⁴

Seguimiento con relación al asesinato del periodista Guzmán Quintero Torres

91. En enero de 2002, el juez penal del circuito especializado de Valledupar, absolvió a Jorge Eliécer Espinel Velásquez y Rodolfo Nelson Rosado, sospechosos del asesinato del periodista Guzmán Quintero Torres. Quintero Torres fue asesinado el 16 de septiembre de 1999. Era el director del diario *El Pílon*. Poco antes de su muerte había publicado una serie de artículos en que denunciaba homicidios y abusos cometidos por miembros del Ejército Nacional. La decisión de absolver a los dos sospechosos fue apelada por el Fiscal. La apelación está en trámite.⁹⁵

92. En 2002 se produjeron novedades en el caso del asesinato del periodista Jaime Garzón, asesinado el 13 de agosto de 1999. Era un popular periodista y humorista crítico de Colombia, que denunciaba y criticaba el tráfico de drogas, la corrupción política y militar y las actividades paramilitares. Además había tomado parte en negociaciones tendientes a la liberación de personas secuestradas por las FARC y había participado como mediador en conversaciones de paz con la guerrilla el ELN. El 13 de enero se cerró la fase de investigación del caso, prematuramente según algunos grupos de defensa de la libertad de prensa, ya que no se había investigado plenamente la posible participación de algunos integrantes del Ejército. En marzo se llevó a juicio del caso de Garzón, cuando la Fiscalía General consideró que había pruebas suficientes para juzgar a Carlos Castaño Gil, jefe de las fuerzas paramilitares de Colombia, como supuesto autor intelectual del delito. Juan Pablo Ortiz Agudelo, alias "El Bochas", y Edilberto Sierra Ayala, alias "Toño", se mencionaban como autores materiales del asesinato. El 16 de septiembre de 2002, el juez séptimo de la Corte Especializada de Bogotá manifestó que no podría pronunciarse sobre el caso por ser incompetente por razón de materia. Según el Código Penal, un caso debe ser juzgado en una corte especializada si se cree que un homicidio ha sido cometido "con fines terroristas o en el marco de actividades terroristas", o si la víctima "era un funcionario público, periodista, juez de paz, dirigente sindical, político o dirigente religioso". El juez de la corte especializada concluyó que en ese caso el asesinato no se había producido mientras la víctima estaba actuando como periodista, y que el móvil no estaba vinculado con actividades terroristas, por lo cual carecía de jurisdicción en el caso y debía entender en el mismo una corte ordinaria. El 23 de octubre la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia revocó la decisión del juez de la Corte Especializada, concluyendo que ésta debía entender en el caso porque el delito había sido cometido con "fines terroristas"⁹⁶

93. El 2 de octubre de 2002, la Corte Penal Especializada de Barranquilla absolvió a Alfredo de Jesús Liévano Alcocer en relación con el asesinato del periodista Carlos Lajud Catalán, ultimado el 19 de marzo de 1993 en la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico. Se ha sostenido que el móvil del crimen consistía en silenciar sus críticas sobre cuestiones de corrupción en la administración regional y tráfico de drogas. Otras dos personas eran sospechosas de haber participado en el asesinato: Enrique Sornoza, alias Garnacha, y Bernardo Hoyos Montoya, un sacerdote, alcalde de Barranquilla en dos ocasiones y actual senador. No obstante, Sornoza fue

⁹³ FLIP, 29 de noviembre de 2002; RSF, 5 de diciembre de 2002.

⁹⁴ IPyS, 5 de diciembre de 2002; Centro de Análisis de Información, 20 de noviembre de 2002.

⁹⁵ IPyS, 7 de febrero de 2002, 13 de marzo de 2002.

⁹⁶ IPyS, 13 de marzo de 2002, 24 de octubre de 2002; Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), 13 de agosto de 2002, 26 de septiembre de 2002; SIP/IAPA, 27 de septiembre de 2002.

asesinado en 1994 y la investigación de la participación de Hoyos Montoya en el crimen fue cerrada el 5 de junio de 2002. En consecuencia, ninguna persona está siendo investigada en relación con el crimen. El 11 de octubre de 2002, la Fiscalía General apeló la sentencia de la Corte Penal Especializada. El asesinato de Lajud Catalán es uno de los casos que la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) ha planteado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).⁹⁷

Legislación

94. El 11 de agosto de 2002, el Presidente Álvaro Uribe declaró estado de “Conmoción Interior”. Conforme a la Constitución colombiana, esa declaración confiere al Presidente la potestad de dictar decretos con fuerza de ley suspendiendo las normas incompatibles con los mismos. La declaración se efectuó como reacción frente a las graves perturbaciones del orden público causadas por el conflicto armado interno. En septiembre de 2002 el Presidente Uribe dictó un decreto presidencial designando a 27 localidades de tres departamentos diferentes de las zonas septentrional y noroccidental de Colombia como zonas de seguridad, lo que confiere al Estado la facultad de actuar con mayor energía en su lucha contra los paramilitares y las guerrillas izquierdistas. El decreto disponía también que todos los extranjeros que viajaran a la zona de seguridad debían obtener permiso previo del Gobierno. El 24 de octubre el Gobierno aclaró el trámite de obtención de esos permisos. Los periodistas extranjeros están obligados a remitir por fax una solicitud al Ministerio del Interior, indicando la empresa para la que trabajan, los lugares que se proponen visitar y la duración de su estadía. Los extranjeros que se encuentren en la zona sin permiso pueden ser deportados. Según un vocero del Gobierno, los periodistas no están obligados a revelar lo que se proponen informar dentro de las zonas de seguridad. El portavoz agregó que autoridades del Ministerio del Interior estarían disponibles las 24 horas del día, los siete días de la semana, para tramitar solicitudes en alrededor de una hora si fuera necesario. Estas normas estaban destinadas a impedir el ingreso de extranjeros disimulados como periodistas para entrenar a grupos armados. El 25 de noviembre la Corte Constitucional revocó ciertas secciones del decreto. La Corte dispuso que la obligación de los periodistas que viajaran a las zonas en cuestión, de obtener permiso previo del Gobierno, no era aplicable a los periodistas ya acreditados. También dispuso que otras disposiciones clave del decreto, como la admisibilidad de allanamientos sin orden judicial, los arrestos y la interceptación de comunicaciones, violan la Constitución colombiana.⁹⁸

Acciones positivas

95. El 24 de septiembre de 2002 la Fiscalía General anunció que asignaría 12 nuevos fiscales a una unidad dedicada a investigar ataques contra la prensa. La unidad, que forma parte de la Fiscalía General encargada de investigar ataques contra la prensa, fue creada en mayo de 1999. Anteriormente tenía cuatro fiscales con oficinas en Bogotá. Al agregarse esos nuevos fiscales, la unidad dispondrá de seis fiscales en Bogotá y once más que trabajan en otros siete pueblos y ciudades distribuidos por todo el país. La Fiscalía General adoptó esta medida frente al creciente número de delitos cometidos contra periodistas en Colombia.⁹⁹

COSTA RICA

Seguimiento con relación al asesinato del periodista Parmenio Medina

96. De acuerdo a información pública dos individuos fueron incluidos en la causa penal que la Fiscalía y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) están llevando a cabo como parte de la

⁹⁷ IPyS, 13 de junio de 2002; SIP/IAPA, 16 de octubre de 2002.

⁹⁸ IPyS, 12 de agosto de 2002; RSF, 18 de septiembre de 2002, 26 de octubre de 2002; 12 de agosto de 2002; Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), 20 de septiembre de 2002, CPJ, 25 de octubre de 2002, 3 de diciembre de 2002.

⁹⁹ CPJ, 30 de octubre de 2002; IPyS, 11 de octubre de 2002.

investigación por el asesinato del periodista Parmenio Medina ocurrido el 7 de julio de 2001. La fuente indica que los presuntos autores materiales del crimen han sido identificados como Luis Aguirre Jaime y Andrés Chávez Matarrita.¹⁰⁰

Acciones positivas

97. En marzo de 2002 la Asamblea Legislativa de Costa Rica eliminó el Artículo 309 del Código Penal que consideraba un crimen “insultar” la dignidad del presidente y otros funcionarios públicos.

98. El 25 de abril de 2002 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expreso, mediante comunicado de prensa, su complacencia por la decisión de la Asamblea Legislativa costarricense.

CUBA

99. Cuba sigue preocupando a la Relatoría para la Libertad de Expresión por la falta de una democracia pluralista que se traduce en la práctica en la violación sistemática a la libertad de expresión. Asimismo, el sistema jurídico establece numerosas restricciones a la capacidad de recibir y difundir información. Las autoridades cubanas siguen utilizando prácticas de intimidación y hostigamiento dirigida a los periodistas independientes con el fin de acallar las críticas al gobierno.

Amenazas y agresiones

100. El 27 de febrero de 2002, agentes policiales y de seguridad del Estado atacaron con palos a los periodistas de Reuters, Alfredo Tedeschi y Andrew Cawthorne, cuando cubrían un incidente frente a la Embajada mexicana en La Habana.

101. Según la información recibida de crónicas internacionales, un grupo de ciudadanos cubanos utilizaron un autobús para estrellarlo contra las puertas de la Embajada con la esperanza de obtener asilo. La Policía persiguió, golpeó y detuvo a varios circunstantes que se habían congregado en las afueras de la Embajada. En la refriega fueron capturados dos periodistas de Reuters: Tedeschi, un camarógrafo, fue arrojado al suelo por la Policía, y le quitaron la cámara. Cawthorne, corresponsal de Reuters en Cuba, fue golpeado en el brazo y en la espalda.¹⁰¹

102. El 4 de marzo de 2002 el corresponsal de CubaPress Jesús Álvarez Castillo daba cobertura informativa a una protesta de la Fundación Cubana de Derechos Humanos (FCDH) en la ciudad de Ciego de Ávila cuando un policía le aplicó una llave de estrangulación y le lesionó el cuello.

103. En camino a la estación de policía, Álvarez Castillo perdió el conocimiento y tuvo que ser llevado a un hospital local donde le hicieron radiografías, las que revelaron que había sufrido un esguince en una vértebra cervical.¹⁰²

104. El mismo día, varios periodistas y activistas de la FCDH se congregaron en el hospital para protestar el ataque contra Álvarez Castillo. Durante dicha congregación varias personas fueron golpeados por la policía, obligados a entrar en autos policiales y llevados a la unidad local del Departamento Técnico de Investigaciones, la policía criminal cubana. En el grupo se encontraban Léster Téllez Castro, director del servicio noticioso independiente Agencia de Prensa Libre Avileña y secretario organizativo de la FCDH, y Carlos Brizuela Yera, reportero de la agencia de noticias independiente Colegio de Periodistas Independientes de Camagüey.¹⁰³

¹⁰⁰ *La Nación* de Costa Rica, en www.nacion.co.cr, 22 de enero de 2003.

¹⁰¹ Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), 1 de marzo de 2002.

¹⁰² *Ibidem*, 14 de marzo de 2002.

¹⁰³ *Ibidem*, 1 de marzo de 2002.

105. Según la información recibida el mismo día, Téllez Castro, director de la Agencia de Prensa Libre Avileña (APLA), y Brizuela Yera, que trabaja en el Colegio de Periodistas Independientes de Camagüey, fueron golpeados por la Policía el 4 de marzo, y luego detenidos, junto con ocho activistas de los derechos humanos. Dichas personas fueron arrestadas cuando iban a visitar a Jesús Álvarez Castillo, corresponsal de la agencia CubaPress en Ciego de Ávila (zona central de Cuba), que había sido hospitalizado por haber sido golpeado el mismo día por la Policía.

106. Téllez Castro fue trasladado a una prisión en Cienfuegos (al Oeste de Ciego de Ávila) el 11 de marzo y Brizuela Yera fue enviado a un centro de detención en la provincia oriental de Holguín. Se prevé que ambos sean acusados de "comportamiento insultante" y de "causar perturbación en un servicio médico" y "rehusarse a obedecer instrucciones". El director de APLA, Téllez Castro, está en huelga de hambre desde el 5 de marzo. Los cinco activistas de los derechos humanos también fueron llevados a centros de detención.¹⁰⁴

107. Según la información recibida, el 21 de marzo de 2002, oficiales de la Policía de Seguridad del Estado impidieron la continuación de las clases de periodismo que impartía la asociación en La Habana. Se impidió el paso de tres periodistas independientes, Jorge Olivera Castillo, Dorka Céspedes Vela y Omar Rodríguez Saludes, cuando se dirigían al domicilio de Ricardo González Alfonso, presidente de la asociación. Otros dos periodistas, Carmelo Díaz Fernández y Víctor Manuel Domínguez García, que ya estaban en el domicilio de González Alfonso, fueron parados cuando salían por un Policía que les advirtió que las clases eran ilegales. Esa misma noche el miembro de la asociación, Iván García Quintero, fue interrogado por oficiales de la Policía de Seguridad del Estado acerca de las actividades de la asociación.¹⁰⁵

Detenciones

108. El 23 de febrero de 2002 fue arrestado el periodista cubano Carlos Alberto Domínguez, de la agencia de prensa independiente Cuba Verdad. Según la información recibida, Domínguez fue arrestado en su hogar por cuatro policías de seguridad del Estado y encarcelado, primero en La Habana, en un centro dirigido por el Departamento Técnico de Investigaciones (DTI) que forma parte del Ministerio del Interior y que es notorio por maltratar a los prisioneros. La salud del periodista, que sufre migraña y alta presión arterial, sufrió un grave quebranto, y desde marzo está recluido en el Hospital Militar de Mariana. Se afirma que Domínguez ha sido acusado de "perturbar el orden público" y "rehusarse a obedecer instrucciones".¹⁰⁶

109. El 3 de mayo de 2002, Garcell Pérez, de la agencia noticiosa Agencia de Prensa Libre Oriental (APLO), fue detenido y golpeado durante una hora. El incidente ocurrió en el Hospital Juan Paz Camejo, Municipalidad de Sagua de Tánamo, en la Provincia de Holguín, zona oriental de Cuba. En esa ocasión el periodista estaba grabando una entrevista con la madre de uno de los pacientes para un artículo que estaba redactando. Según la información proporcionada por Raúl Rivero, vicepresidente regional en Cuba del Comité de Libertad de Prensa e Información de la SIP, oficiales de la Policía Nacional y de Seguridad del Estado allanaron la casa de Garcell Pérez en la medianoche del viernes 3 de mayo. Los oficiales incautaron cinco libros de prácticas periodísticas, documentos, cartas, revistas y los archivos del periodista. Éste es el representante en Holguín de la Sociedad Manuel Márquez Sterling, asociación no reconocida por las autoridades cubanas que dicta cursos de capacitación para periodistas independientes. Garcell Pérez fue liberado en la tarde el sábado y se le impuso una multa de 400 pesos. Se le formuló una advertencia y se le entregó una tarjeta oficial que lo identifica como "persona muy propensa a delinquir".¹⁰⁷

110. El 30 de julio de 2002, el periodista Ángel Pablo Polanco, del Servicio Noticuba, fue arrestado en su hogar en La Habana el 30 de julio de 2002. Oficiales de Seguridad del Estado

¹⁰⁴ Reporteros Sin Fronteras (RSF), 15 de marzo de 2002 y The Writers in Prison Committee (WiPC) de International PEN).

¹⁰⁵ RSF, 28 de marzo 2002.

¹⁰⁶ Ibídem, 15 de marzo de 2002.

¹⁰⁷ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP/IAPA), 7 de mayo de 2002.

llegaron a su domicilio en las primeras horas de la mañana y lo revisaron durante varias horas. Según la esposa de Polanco, Ángela Salinas, los oficiales de seguridad incautaron material técnico, muchos documentos y dinero. Finalmente, alrededor de las 9 p.m., arrestaron a Polanco sin presentar la orden de arresto pertinente. Cuando Polanco se rehusó a acompañarlos lo llevaron por la fuerza. Permanece detenido en el edificio del servicio de Seguridad del Estado, en Villa Maristas, en La Habana. Su esposa, que fue autorizada a visitarlo el 6 de agosto, dijo que no sabe de qué ha sido acusado su esposo. El arresto de Polanco, precedido el día anterior por el de dos opositores al Gobierno, se produce tras la jornada de protesta contra el Gobierno de Castro convocada para el 5 de agosto por organizaciones de oposición. Polanco fue arrestado anteriormente por dos oficiales de seguridad del Estado, el 23 de febrero de 2000, tras haber publicado informes sobre las actuaciones realizadas contra el Dr. Oscar Elias Biscet, presidente de la Fundación Lawton. Anteriormente Polanco había sido detenido por períodos breves en cinco oportunidades en 1999, para ser interrogado.¹⁰⁸

Legislación

111. El 16 de enero de 2002 por un decreto aprobado por el Ministerio del Comercio Interior se prohibió la venta de ordenadores personales a los particulares. Según un artículo publicado el 25 de marzo en el periódico digital wired.com, el decreto n' 383/2001 prohíbe "la venta de ordenadores, impresoras, máquinas de plicopiar, fotocopiadoras y cualquier otro instrumento de impresión masiva" a cualquier asociación, fundación, organización civil sin interés de lucro y a los particulares. En el caso de que se considere indispensable la compra del equipo, o de sus piezas sueltas o accesorios, deberá solicitarse una autorización al Ministerio del Comercio Interior.

112. Según la información recibida, la prohibición se habría producido después del lanzamiento de una página web del Instituto Cubano de Economistas Independientes -ilegal- (www.cubaicei.org), dirigido por la economista disidente Marta Beatriz Roque. El acceso a la página desde Cuba fue bloqueado el 7 de diciembre, antes de cumplirse una semana de su lanzamiento. De acuerdo a la información suministrada en Cuba el acceso a la red se encuentra estrictamente regulado. Su utilización está sometida al respeto "a los principios morales de la sociedad cubana y a las leyes del país". Solo pueden acceder las empresas extranjeras y las instituciones gubernamentales. Aunque existen dos cibercafés, el primero de ellos está reservado para los turistas, y al segundo solo pueden acceder los miembros de la asociación oficial de escritores y artistas cubanos, la UNEAC.

113. Desde septiembre de 2001, cuatro oficinas postales de La Habana ofrecen a los cubanos la posibilidad de crearse una dirección electrónica y de acceder a la red. Sin embargo, la navegación está limitada a las páginas aprobadas por las autoridades, denominadas "la Intranet".¹⁰⁹

Otros

114. El 5 de mayo de 2002 el escritor disidente Vladimiro Roca Antúnez fue liberado 70 días después de haber completado su condena a cinco años de reclusión.

115. Roca Antúnez, de 59 años de edad, miembro honorario de English PEN, fue arrestado el 16 de julio de 1997, un mes después de publicar un panfleto titulado "La Patria es de Todos". En él los coautores, Roca Antúnez, Félix Bonne Carcasses, René Gómez Manzano y Marta Roque Cabello, instaban al Gobierno cubano a realizar elecciones democráticas, liberalizar la economía y mejorar la situación de los derechos humanos. En marzo de 1999 los cuatro fueron declarados culpables de "sedición y otros actos contra la seguridad del Estado". Roca Antúnez fue el que recibió la condena más larga, presumiblemente por ser el más importante de los cuatro, ya que es el hijo de

¹⁰⁸ Reporteros Sin Fronteras, 2 de agosto de 2002.

¹⁰⁹ Ibídem, 29 de marzo de 2002.

Blas Roca, uno de los fundadores del comunismo en Cuba. Roca Antúnez es el último de los cuatro en ser liberado.¹¹⁰

116. En noviembre de 2002 la autoridades cubanas confiscaron los archivos y fotografías de la periodista francesa Catherine David, que había ingresado en Cuba con visa de turista para informar sobre la situación de los derechos humanos y de los disidentes.

117. David, que trabaja para el semanario francés *Le Nouvel Observateur*, fue interceptada en el aeropuerto internacional de La Habana el 8 de octubre, cuando pasaba por la Aduana con un amigo que es escultor y fotógrafo. Ambos fueron conducidos a una sala del sótano del aeropuerto, en que sus maletas fueron registradas cuidadosamente.

118. Fueron copiados todos los archivos de la computadora de David. Sus cintas de audio, que contenían entrevistas con disidentes, y todas sus notas le fueron confiscadas. También fueron incautados todos los rollos de películas y varios libros e informes sobre la situación de los derechos humanos en Cuba. Además los funcionarios aduaneros copiaron todas las páginas de la libreta de direcciones de David. En Cuba, la Ley 88, de marzo de 1999, prevé hasta ocho años de prisión para toda persona que ayude a los medios noticiosos extranjeros.

119. Tras perder su vuelo debido a la larga duración de la revisión, ambos fueron finalmente autorizados a salir de Cuba, dos días después. Hasta la fecha han sido en vano los pedidos de David a los servicios aduaneros cubanos, de que se le devuelva su material.¹¹¹

ECUADOR

Legislación

120. El 18 de septiembre de 2002, el Congreso de Ecuador aprobó una serie de reformas a la Ley de Radio y Televisión. En esas reformas se reconoce el derecho de las radiodifusoras comunitarias a operar en las mismas condiciones que las radiodifusoras comerciales.¹¹² Esta ley fue promulgada el 7 de noviembre de 2002.

Acciones judiciales

121. En octubre de 2002, la Primera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia absolvió a Jorge Vivanco Mendieta, subdirector del diario *Expreso*, de Guayaquil, de los cargos criminales de difamación e injurias contra el honor en un caso planteado contra él por Fernando Rosero, Diputado del Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE), en julio de 2001. Esta acción judicial se basó en un informe en que el periodista había criticado a generales de las Fuerzas Armadas por no ejercer su derecho de defensa contra las acusaciones de Rosero referentes al escándalo que rodeaba a la compra de armas a Argentina en 1995, cuando Ecuador estaba en guerra con Perú. Además de la acción penal, el Sr. Rosero presentó una acción civil por libelo e insultos, promoviendo la reparación de daños y perjuicios por un total de US\$1.000.000. La acción civil está pendiente de sentencia definitiva.¹¹³ El Sr. Vivanco informó también que había recibido amenazas mientras esperaba el fallo en esos casos, y solicitó protección al Gobierno.¹¹⁴

EL SALVADOR

Legislación

¹¹⁰ Writers in Prison Committee (WiPC), International PEN, Londres, 15 de mayo de 2002.

¹¹¹ Reporteros Sin Fronteras, 22 de noviembre de 2002.

¹¹² CORAPE (Coordinadora de Radios Populares de Ecuador) y Asociación Mundial de Radios Comunitarias, AMARC, 4 de octubre de 2002.

¹¹³ Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), 15 de octubre de 2002, 29 de mayo de 2002, 5 de febrero de 2002.

¹¹⁴ *Ibidem*, 23 de abril de 2002.

122. El 15 de agosto de 2002 la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la nueva Ley de Defensa Nacional que tiene por objeto "establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales para la preparación y ejecución de la defensa nacional". El Art. 25 de la citada Ley dispone que "los funcionarios, las autoridades públicas o municipales y las personas naturales o jurídicas deberán proporcionar en lo que corresponda, la información requerida de manera oficial por la autoridad competente para los fines de la defensa nacional". Según la información recibida, el 20 de agosto, la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) y PROBIDAD dirigieron una carta al Presidente de la República, Lic. Francisco Flores, en la que expusieron que el artículo en cuestión atenta contra el derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa, especialmente, porque en nombre de la "defensa nacional" podrá obligarse a los periodistas a revelar sus fuentes de información.¹¹⁵

123. Según la información recibida por esta Relatoría, en carta dirigida al primer mandatario el 20 de Agosto y suscrita por APES, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) y PROBIDAD, se le solicitaba que sugiriera a los legisladores, modificar el Art. 25, que obligaba a los periodistas a revelar sus fuentes de información, en nombre de la "defensa nacional". Según la información suministrada por estas organizaciones, en octubre de 2002, el Presidente Francisco Flores, presentó sus observaciones a la Asamblea Legislativa respecto el recién aprobado proyecto de Ley de Defensa Nacional, sugiriendo a los legisladores, que se excluya del texto de la ley a las personas naturales o jurídicas de la obligación de entregar información a las autoridades para fines de la defensa.¹¹⁶

124. El 26 de septiembre de 2002 la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó un paquete de reformas a la Ley de la Corte de Cuentas (la principal institución fiscalizadora de El Salvador), que incluye la modificación del Art. 46 en el sentido que "los informes de auditorías (...) tendrán carácter público, una vez se haya emitido resolución exonerando de responsabilidades o haya sido declarada ejecutoriada la sentencia en el juicio de cuentas". Anteriormente el referido artículo no imponía ninguna restricción jurídica para que los informes de auditoría fueran del conocimiento de los periodistas y de los ciudadanos inmediatamente después de su emisión. Según la información recibida, con la reforma aprobada, los informes de auditoría tendrán carácter secreto mientras no concluya la fase de determinación de responsabilidades o de juicios de cuentas, que normalmente demoran varios años. El 16 de octubre de 2002 el Presidente Flores aprobó las reformas a la mencionada Ley.¹¹⁷ Esta reforma podría dificultar el acceso a información en tiempo oportuno.

ESTADOS UNIDOS

Acciones judiciales

125. El 9 de enero de 2002, Dolia Estévez, corresponsal en Washington, D.C. del diario mexicano *El Financiero*, recibió una orden del Tribunal de Distrito de Estados Unidos del Distrito Oriental de Virginia de que entregara el material que utilizó para la redacción de un artículo en 1999 sobre una familia mexicana supuestamente vinculada con el tráfico de drogas. El 19 de marzo de 2002, el Juez Federal Welton Curtis Sewell otorgó a Estévez su petición de anular la orden de

¹¹⁵ Probidad. San Salvador, y Reporteros sin fronteras, 22 de agosto de 2002.

¹¹⁶ *Ibidem*, 22 de agosto de 2002.

¹¹⁷ Periodistas Contra la Corrupción, 8 de octubre de 2002

comparecencia en juicio, testificar o presentar documentación u otros elementos probatorios.¹¹⁸ El demandante en el caso apeló el fallo del Juez Sewell. En el momento de redacción de este informe, la apelación todavía estaba pendiente. La Oficina del Relator Especial expresó su preocupación con respecto a este caso en un comunicado de prensa el 21 de febrero de 2002.¹¹⁹

126. El 17 de julio de 2002, David W. Carson y Edward H. Powers, Jr., editor y redactor, respectivamente, del *The New Observer*, fueron declarados culpables de siete acusaciones de difamación penal en un juicio por jurado en Kansas por las declaraciones publicadas en el *The New Observer* sobre Carol Marinovich, la alcaldesa/jefa ejecutiva del Gobierno Unificado del Condado de Wyandotte/Kansas City, y sobre su esposo, Ernest Johnson, un juez de tribunal de distrito.¹²⁰ Los señores Carson y Powers fueron cada uno sentenciado a pagar una multa de \$700 y a un año de libertad condicional. La sentencia ha sido suspendida hasta que se resuelva la apelación del caso.¹²¹ La Oficina del Relator Especial expresó su preocupación por este caso en su Informe Anual de 2001.¹²²

127. El 2 de agosto de 2002, la Juez Gladys Kessler del Tribunal de Distrito de Estados Unidos emitió un fallo en una demanda entablada por más de dos docenas de organizaciones de derechos civiles y de interés público de acuerdo con la Ley de Libertad de la Información (FOIA). Los grupos apelaban contra el rechazo del Departamento de Justicia (DOJ) a las solicitudes presentadas a organismos de dicho Departamento con el fin de obtener información sobre casi 1.000 individuos que fueron detenidos por acusación de un delito, mediante orden judicial como testigos esenciales y por violaciones de la ley de inmigración como parte de las investigaciones del 11 de septiembre. Los demandantes procuraron dicha información, así como los nombres de los detenidos, las circunstancias de su arresto y detención, incluidas las fechas de detención y puesta en libertad, los lugares donde fueron arrestados y detenidos, la naturaleza de las acusaciones presentadas y los nombres de los abogados. La Juez Kessler ordenó al DOJ que diera a conocer los nombres de los detenidos, o que demostrara la legitimidad de mantener dicha información en secreto, y los nombres de sus abogados, pero indicó que el DOJ tenía motivos válidos para mantener en secreto otra información relativa a los arrestos.¹²³ La orden de la juez de hacer públicos los nombres de los detenidos ha sido suspendida pendiente de apelación.¹²⁴

128. El 26 de agosto de 2002, el Tribunal de Apelación del Sexto Circuito de Estados Unidos emitió un fallo sobre la impugnación a una directiva que requería que las audiencias de deportación en "casos de especial interés" estuvieran cerradas a la prensa y al público, incluidos los familiares y amigos. La cuestión del caso era el Memorando Creppy, una directiva emitida por el Jefe de Inmigración, el Juez Michael Creppy a todos los Jueces de Inmigración de los Estados Unidos el 21 de septiembre de 2001. El Memorando tenía por objeto prevenir la revelación de información que podía poner en peligro la seguridad nacional después de los ataques terroristas del 11 de septiembre. El Tribunal decidió que el Memorando Creppy era una limitación inconstitucional al derecho de la libertad de expresión. Indicando que el acceso público desempeña un papel significativo y positivo en las audiencias de deportación ya que es el principal medio con el supervisar la imparcialidad de dichos procedimientos, el Tribunal decidió que debe presumirse que estos procedimientos están abiertos al público. Las preocupaciones del gobierno con respecto a la seguridad nacional eran válidas, sin embargo, debía decidirse caso por caso si se cerraba el acceso

¹¹⁸ Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), 2 de abril de 2002.

¹¹⁹ Véanse anexos, PREN/53/02.

¹²⁰ CPJ, 18 de julio de 2002; Sociedad Interamericana de Prensa, 19 de julio de 2002.

¹²¹ CNN.com, 9 de diciembre de 2002.

¹²² CIDH, Informe Anual de 2001, vol. II, Informe de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión, OEA/Ser.LV/II.114, Doc. 5 rev. 1, Cap. II, párr. 193.

¹²³ Centro de Estudios para la Seguridad Nacional contra el Departamento de Justicia, Acción Civil No. 01-2500 (D.D.C. presentada el 15 de agosto de 2002), <http://www.dcd.uscourts.gov/district-court-2002.html>.

¹²⁴ Comité de Reporteros para la Libertad de Prensa, 15 de agosto de 2002.

a tales procedimientos, mediante la determinación de una cuestión de hecho particularizada en cuanto a la necesidad de que las audiencias sean cerradas al público. El gobierno no cumplió con este requisito porque la directiva Creppy no estableció las normas que debían utilizarse para clasificar un caso como "de especial interés".¹²⁵ El 8 de octubre de 2002, el Tribunal de Apelaciones del Tercer Circuito de Estados Unidos también falló en un caso que objetaba el Memorando Creppy y llegó a la conclusión de que no había un derecho constitucional que garantice el acceso a las audiencias de deportación debido a que se trata de procesos administrativos, en vez de penales, y no ha habido ningún "antecedente sin interrupción y consistente" de acceso al público en dichos casos.¹²⁶ Debido al conflicto entre los fallos de los dos Tribunales de Circuito, es probable que esta cuestión sea considerada por el Tribunal Supremo. Según algunos defensores de la libertad de prensa, ha habido por lo menos 600 procesos de inmigración secretos desde que el Memorando Creppy fue emitido.¹²⁷

129. El Relator Especial reconoce la grave amenaza que representan las actividades terroristas y la obligación del gobierno de prevenir y sancionar tales actividades. No obstante, el Relator Especial también reitera que, cuando se llevan a cabo iniciativas para prevenir y sancionar el terrorismo, los estados deben seguir respetando los derechos humanos y libertades fundamentales. En su Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que el acceso a la información que tiene el gobierno debe estar regido por el principio de "máxima divulgación", lo cual significa que debe presumirse que la información será revelada por el gobierno.¹²⁸ Para no revelar información, el gobierno debe demostrar que dichas restricciones son necesarias para proteger un objetivo legítimo, como la seguridad nacional.¹²⁹ El acceso a las reuniones de los órganos gubernamentales, tales como los procedimientos judiciales, también debe estar regido por la presunción de que dichas reuniones son abiertas al público.¹³⁰

Otros

130. El 12 de julio de 2002, el reportero Joel Mowbray de *National Review*, fue detenido durante 30 minutos después de una sesión informativa en el Departamento de Estado. Los guardias y un agente federal exigieron que Mowbray respondiera a preguntas con respecto a su cobertura de un cable secreto sobre el sistema estadounidense de emisión de visados a los saudíes. Los guardias que detuvieron a Mowbray querían saber quién le había dado el cable. Mowbray negó tener el cable y no fue registrado.¹³¹

GUATEMALA

Amenazas y agresiones

131. El 1 de febrero de 2002 varios fiscales públicos, funcionarios del Servicio de Investigaciones Criminales (SIC) y diez miembros de la Policía Nacional Civil allanaron la oficina administrativa de Carlos Víctor Hugo Hernández Rivas, director de programas radiales de Radio La Voz de Huehuetenango y Radio Santa Fe. El Sr. Hernández sostiene que los oficiales penetraron

¹²⁵ Detroit Free Press contra Ashcroft, No. 02-1437 (Sexto Circuito, 26 de agosto de 2002), <http://www.findlaw.com/cascode/courts/6th.html>.

¹²⁶ North Jersey Media Group, Inc. contra Ashcroft, No. 02-2524 (Tercer Circuito, 8 de octubre de 2002), <http://www.findlaw.com/cascode/courts/3rd.html>.

¹²⁷ Comité de Reporteros para la Libertad de Prensa, *Homefront Confidential*, Segunda edición, Septiembre de 2002, pág. 20.

¹²⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II.116, Doc. 5 rev. 1, 22 de octubre de 2002, párr. 284.

¹²⁹ Id. párr. 286.

¹³⁰ Id. párr. 287.

¹³¹ Comité de Reporteros para la Libertad de Prensa, *Homefront Confidential*, Segunda edición, Septiembre de 2002, p. 32.

por la fuerza en la oficina fuera de las horas autorizadas para esos allanamientos, y sin orden para realizarlos, a fin de revisar sus archivos.¹³²

132. El 5 de febrero de 2002, un grupo de hombres armados amenazaron a Arnulfo Agustín Guzmán, director general de *Radio Sonora*, y procuraron secuestrarlo en el exterior de la radiodifusora. Al ver a un guardia de seguridad huyeron, pero dispararon contra el vehículo de la víctima.¹³³

133. El 6 de febrero, Deccio Serano, fotógrafo del diario *Nuestro Diario*, y otros periodistas, fueron atacados por miembros de la Policía de Tránsito Municipal (Emetra). Los agentes filmaron a los periodistas cuando llegaban a realizar la cobertura de una disputa de tránsito.¹³⁴ El mismo día, José Cándido Barrillas, director de la Comisión de Libertad de la Prensa de la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG), fue asaltado, obligado a penetrar en un vehículo a punta de revólver y luego liberado.¹³⁵ También el 6 de febrero, las periodistas Ana Lucía Ramírez y Nery de la Cruz, de *Radio Sonora*, fueron atacadas en dos incidentes separados.¹³⁶

134. En abril de 2002, el periodista "freelance" David Herrera fue secuestrado por desconocidos cuando se encontraba investigando las exhumaciones en cementerios clandestinos. De acuerdo con la información recibida, sus secuestradores lo amenazaron con matarle y le pidieron "la materia," que él consideró se refería a las cintas de las entrevistas realizadas el día anterior. El periodista se escapó de sus secuestradores y se vio obligado a exiliarse.¹³⁷

135. El 7 de junio de 2002 Abner Gouz, del diario *El Periódico*, Rosa María Bolaños, del diario Siglo XXI, Ronaldo Robles y Marielos Monzón, de la radio *Emisoras Unidas*, así como siete miembros de organizaciones de defensa de los derechos humanos, fueron amenazados de muerte. En un comunicado anónimo, enviado a la sede de la organización "Alianza contra la impunidad", y a varias redacciones de medios de comunicación, un grupo autodenominado "los guatemaltecos de verdad" los calificó de "enemigos de la patria", y los amenazó con "exterminarles".¹³⁸ La CIDH, mediante comunicado de prensa, expresó enérgicamente su preocupación por el creciente número de actos de violencia e intimidación perpetrados contra defensores de derechos humanos y periodistas.¹³⁹

136. El 7 de julio de 2002 el columnista de Siglo XXI, Adrián Zapata recibió en su casa una llamada de alguien que se identificó como miembro del "crimen organizado" quien le advirtió que sería asesinado.¹⁴⁰

137. En agosto de 2002 la antropóloga Victoria Sandfor, de la Universidad Católica de Ámsterdam, Holanda y los periodistas David González y Wesley Boxed, del periódico norteamericano *New York Times*, recibieron amenazas de muerte por el Kaibil (cuerpo elite contrainsurgente del ejército) del ejército Valentín Chen Gómez, cuando realizaban investigaciones sobre el sitio de las exhumaciones que se llevaban a cabo en Rabinal, Baja Verapaz. Los periodistas acompañaron al equipo de investigación a las excavaciones que la Asociación para el Desarrollo Integral de las

¹³² Amnesty International USA, febrero de 2002.

¹³³ *Ibidem*.

¹³⁴ *Ibidem*.

¹³⁵ *Ibidem*.

¹³⁶ *Ibidem*.

¹³⁷ Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), Thirteenth report on human rights of the United Nations Verification Mission in Guatemala (Decimotercero informe sobre derechos humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, 22 de agosto de 2002, párr. 30; CPJ, 12 de abril de 2002; Comisión de Libertad de Prensa de la Asociación de Periodistas de Guatemala, 18 de abril de 2002; RSF, 10 de junio de 2002.

¹³⁸ Reporteros sin Fronteras, 10 de junio de 2002.

¹³⁹ Véase CIDH, Comunicado de Prensa No. 27/02: "LA CIDH MANIFIESTA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA"

¹⁴⁰ Comisión de Libertad de Prensa de la Asociación de Periodistas de Guatemala, 11 de julio de 2002.

Víctimas de la Violencia Maya Achí (Adivima) realiza en un cementerio clandestino ubicado en el instituto Experimental (Ineba) del municipio mencionado, donde fueron sepultadas más de 600 personas masacradas en el año 1981, por el ejército y grupos paramilitares.¹⁴¹

Acceso a la información

138. En julio del 2002, la Comisión de Legislación del Congreso emitió dictamen favorable a un proyecto de ley sobre acceso a la información y *habeas data* de la Secretaría de Análisis Estratégico (SAE). El proyecto fue identificado con el número 2594 y traslado al pleno para su discusión. En octubre del 2002 el pleno del Congreso aprobó en segunda lectura el cuerpo de la ley. Para que entre en vigor, la ley debe ser aprobada en una tercera lectura, luego por artículos y redacción final y luego enviada al ejecutivo para su sanción. Una vez sancionada, ha de ser publicada en el diario oficial.¹⁴² La Asociación de Periodistas Guatemaltecos (APG) y otras entidades han criticado la ley porque no tiene en cuenta las opiniones de la sociedad civil.

Otros

139. En enero de 2002 la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) anunció que reiniciaba el llamado a subastas económicas para proveer frecuencias radiales en el país.¹⁴³ En abril la SIT suspendió las subastas temporalmente, restableciéndolas el 27 de agosto 2002 con la subasta de 13 frecuencias de radio.¹⁴⁴ De acuerdo a diversos grupos de la sociedad civil, dicha política podría hacer difícil para los sectores populares acceder a la base de las subastas planteadas.¹⁴⁵ Cabe recordar que la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión en su Principio 12 establece que "Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos".

140. En febrero de 2002 un proyecto de Ley de Radiodifusión Comunitaria fue presentado al Congreso.¹⁴⁶ Este proyecto reconoce las importancia de los radios comunitarias para "la promoción de la cultura nacional, [el] desarrollo, [y] la educación" a miles de comunidades del país.¹⁴⁷ Dado el papel fundamental de las radios comunitarias en informar a la sociedad, el proyecto de ley tiene objetivo de "garantizarles que ejerzan en condiciones de igualdad el derecho a la libre emisión del pensamiento mediante la utilización de frecuencias radioeléctricas para radiodifusión".¹⁴⁸ Este proyecto sigue bajo la consideración del Congreso.

141. En setiembre de 2002, el Acuerdo gubernativo 316-2002 fue emitido. Con ese acuerdo el gobierno anunció que concederá de manera gratuita 9 frecuencias de radio de alcance nacional y regional instituciones y asociaciones de la sociedad civil.¹⁴⁹ El Consejo Guatemalteco de Comunicación Comunitaria rechazó este acuerdo por considerar que este obstaculiza el acceso de los pueblos indígenas a las frecuencias radioeléctricas disponibles, contraviniendo el espíritu democrático que debiera regir en la adjudicación de frecuencias radiales.¹⁵⁰

¹⁴¹ Ídem, 23 de agosto de 2002.

¹⁴² SEDEM (Seguridad en Democracia) en una comunicación el 13 de noviembre de 2002.

¹⁴³ AMARC, 27 de enero de 2002.

¹⁴⁴ Consejo Guatemalteco de Comunicación Comunitaria (CGCC), 29 de abril de 2002; AMARC, 9 de setiembre de 2002.

¹⁴⁵ Asociación de Periodistas de Guatemala, durante del 116° Período de Sesiones de la CIDH, octubre de 2002.

¹⁴⁶ Consejo Guatemalteco de Comunicación Comunitaria (CGCC) y Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), 4 de febrero de 2002.

¹⁴⁷ Propuesta de Ley de Radiodifusión Comunitaria, enero del 2002, Exposición de motivos, p.2.

¹⁴⁸ *Ibidem*.

¹⁴⁹ Acuerdo Gubernativo Numero 316-2002, 10 de setiembre de 2002, art. 2.

¹⁵⁰ Consejo Guatemalteco de Comunicación Comunitaria (CGCC), 25 de setiembre de 2002.

142. La Relatoría ha recibido con preocupación algunas denuncias sobre una campaña tendiente a desacreditar a los medios de comunicación que se manifiestan críticamente sobre las actuaciones de los funcionarios públicos. También se ha recibido información de que esa campaña estaría complementada entre otros, con la prohibición de ingreso a la prensa a actos públicos y con citaciones de la Procuraduría General de la Nación a periodistas para que revelen sus fuentes. Esta información ha sido recibida sobre el final del año 2002 por lo que la Relatoría seguirá con atención la evolución de estos hechos.

Acciones positivas

143. La Relatoría señala con satisfacción que el 23 de enero de 2002 la Corte Constitucional declaró provisionalmente la inconstitucionalidad parcial de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. Mediante su Decreto 72-2001 la corte estableció que la obligatoriedad se aplicaba a todas las profesiones con excepción de los periodistas. Cabe reseñar que, contrariamente a lo establecido por la Corte Interamericana en materia de libertad de expresión, el 30 de noviembre de 2001 el Congreso de Guatemala aprobó la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria que exigía que para el ejercicio de la profesión cada periodista debería poseer un título universitario y ser miembro del colegio de periodistas.¹⁵¹

HAITÍ

144. En mayo y agosto de 2002 el Relator Especial para la Libertad de Expresión, Eduardo A. Bertoni, participó, junto con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en dos visitas in loco a Haití tendientes a evaluar el estado de la libertad de expresión en ese país. Durante las visitas especial se reunió con el Presidente de Haití, Jean-Bertrand Aristide, otras autoridades del Estado, jueces, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y los medios de difusión.

145. El Relator Especial toma nota de que los defensores de los derechos humanos y los periodistas corren riesgos cada vez más graves en Haití. Desde los asesinatos de los importantes periodistas Jean Dominique, en abril de 2000, y Brignolle Lindor, el 3 de diciembre de 2001, la libertad de expresión se ha deteriorado pronunciadamente, y algunos periodistas y defensores de los derechos humanos han sido atacados o asesinados. El Relator Especial para la Libertad de Expresión expresó profunda preocupación ante los asesinatos, amenazas y actos de hostigamiento contra periodistas, que están creando condiciones adversas para el ejercicio de la libertad de expresión en Haití. Además expresó preocupación por informes recibidos de muchos periodistas que señalan que el anuncio del Presidente Jean-Bertrand Aristide de una campaña de "Tolerancia Cero" ostensiblemente designada a luchar contra el crimen podría promover el tipo de medidas extrajudiciales delictivas que determinaron la muerte de Lindor.

146. El Relator recibió información sobre el estado de las investigaciones referentes al asesinato del periodista radial Jean Léopold Dominique en abril de 2000, plagadas de irregularidades, incluidas amenazas y actos de intimidación de jueces y testigos, que llevaron a varios jueces a renunciar; entre otros a Claudy Gasant. El Relator señaló que comportamientos de este tipo constituyen una forma indirecta de cercenar la libertad de expresión, ya que crea un entorno de intimidación para otros comunicadores sociales, que sienten temor de denunciar ulteriores ataques. Durante la visita, Bertoni solicitó la intensificación de los esfuerzos tendientes a garantizar el avance de la investigación acerca de la identidad de quienes asesinaron y quienes mandaron asesinar a Dominique. El Relator Especial fue informado también sobre las investigaciones relativas al asesinato del director de noticieros de Radio Eco 2000, Brignol Lindor, en diciembre de 2001. A juicio del Relator, el lento avance de la investigación causa preocupación. Bertoni expresó esa preocupación en una reunión con el juez encargado de la investigación, Fritzner Duclair. El Relator solicitó también al juez que adoptara las medidas necesarias para proteger a los testigos y a otras personas que toman parte en la investigación.

¹⁵¹ Prensa Libre, 24 de enero de 2002.

147. La información siguiente resume datos recibidos en el curso del año pasado por la Relatoría Especial. Debe señalarse que los incidentes a los que se hace referencia en esta sección no constituyen en modo alguno una reseña completa de todas las denuncias recibidas por la Relatoría, sino simplemente una serie de ejemplos que indican la gravedad de la situación imperante en Haití.

Amenazas y agresiones

148. El 7 de enero de 2002, Guy Delva, Secretario General de la Asociación de Periodistas de Haití (AJH) informó que una docena de periodistas que trabajaban para diferentes medios de prensa de Puerto Príncipe habían abandonado el país, dirigiéndose a Estados Unidos y a Francia. Esos periodistas, que habían realizado la cobertura del intento de golpe de Estado contra el Presidente Aristide el 17 de diciembre anterior, se habían refugiado en misiones diplomáticas en Puerto Príncipe. Según sus testimonios, miembros de organizaciones populares próximas al Gobierno de la Familia Lavalas habían ejercido presión y formulado amenazas contra miembros de la prensa, acusándolos de favorecer a la oposición.

149. Robert Philomé, el más destacado relator de noticias de Radio Visión 2000, huyó del país tras recibir amenazas de manifestantes favorables a Aristide. Colegas de Radio Caraïbe, Galaxie y Signal FM también afirman haber recibido amenazas de muerte.

150. Por otra parte, cuatro periodistas provinciales huyeron de la capital y permanecen ocultos tras haber sido amenazados por partidarios del Gobierno. Se trata de Charité André y Rémy Jean, de Radio Eben-Enzer; Duc Jonathan Joseph, corresponsal de Radio Métropole en Gonaïves, y Ernst Océan, corresponsal de Radio Vision 2000 en Saint Marc.¹⁵²

151. El 21 de enero de 2002, miembros de la organización Poder Joven (JPP, en sus siglas en inglés), que mantiene lazos políticos con el partido de Gobierno, dieron 48 horas a Guylor Delva, Secretario General de la Asociación de Periodistas Haitianos, para retirar la denuncia judicial que había presentado contra René Civil, líder de la JPP, amenazándolo con "darle una lección" en caso contrario. El Sr. Delva presentó una denuncia contra el Sr. Civil el 18 de enero, tras haber sido amenazado en un programa radial del 15 de enero, en que el Sr. Civil acusó al Sr. Delva de estar "a sueldo de extranjeros" y "traicionar a su compatriotas". El 11 de enero, Fígaro Désir, líder de la organización progubernamental Bale Wouze, llamó al Sr. Delva "traidor al servicio de extranjeros blancos" y lo amenazó con ponerle una "corbata" (eufemismo por quemarlo vivo). El Sr. Désir se retractó de sus amenazas el 21 de enero, diciendo que sus manifestaciones anteriores habían sido mal interpretadas.

152. El 22 de febrero de 2002, Patrick Merisier, locutor de radio y luchador por los derechos humanos de la organización Coalition Nationale des Droits des Haïtiens, (NCHR, Coalición Nacional por los Derechos de los Haitianos) fue baleado en el pecho y en el brazo por dos hombres cuando esperaba a que lo atendieran en un restaurante de Puerto Príncipe. Anteriormente, en enero de 2002, había recibido amenazas anónimas de que sería asesinado si no interrumpía sus actividades de seguimiento y sus emisiones referentes a los derechos humanos.¹⁵³

153. El 25 de diciembre de 2002, dos hombres armados se presentaron en los portones de la casa de Montas, en Pétionville, suburbio de Puerto Príncipe, al final de la tarde, pocos minutos después que ella hubiera llegado a su domicilio. Amenazaron a sus guardias de seguridad e inmediatamente cerraron los portones. Uno de los guardias corrió hacia la casa para conseguir un arma. Los atacantes dispararon contra el segundo guardia, hiriéndolo fatalmente, tras lo cual huyeron.

¹⁵² Asociación Mundial de Periódicos y World Editors Forum, 31 de enero de 2002.

¹⁵³ Coalición Nacional por los Derechos de los Haitianos (NCHR), febrero de 2002.

154. Mientras el pistolero huía a pie, la Policía acordonó el perímetro exterior a la casa de Montas para realizar una investigación. Todavía no se ha efectuado arresto alguno.¹⁵⁴

155. El 8 de enero de 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dispuso medidas cautelares, solicitando al Gobierno de Haití que adoptara las medidas necesarias para proteger la integridad personal de Montas e investigar los ataques realizados contra ella.

156. El 16 de julio de 2002, la defensora de los derechos humanos Sylvie Bajoux fue atacada en su domicilio en la zona de Péguyville, en la capital, Puerto Príncipe. La organización Amnistía Internacional informó que este ataque puede haber estado encaminado a tratar de impedirle, e impedir a su esposo y a otros defensores de derechos humanos y periodistas, la realización de su labor.

157. El ataque ocurrió alrededor del mediodía, cuando tres hombres armados irrumpieron en la vivienda de Sylvie Bajoux y su marido. Se afirma que los asaltantes golpearon y ataron a los tres empleados de los Bajoux, que estaban en la casa en ese momento. Según la denuncia, uno de los agresores se aproximó a Sylvie Bajoux, arma en mano, la derribó al piso y la golpeó en la espalda. Los atacantes robaron algunos objetos pequeños de la casa y se marcharon, dejando atados a los empleados y a Sylvie Bajoux.

158. Tanto Sylvie como Jean Claude Bajoux son, desde hace largo tiempo, defensores de los derechos humanos. Actualmente dirigen la organización Centre Oecuménique des droits humains (CEDH, Centro Ecuménico para los Derechos Humanos).¹⁵⁵

159. El 26 de septiembre de 2002 la radiodifusora de propiedad privada de Puerto Príncipe *Radio Kiskeya* dejó de transmitir y evacuó sus oficinas, cuando se amenazó a sus responsables que el edificio iba a ser arrasado por el fuego en esa noche. La estación recibió además varias llamadas telefónicas y faxes amenazadores. La agencia noticiosa *Reuters* dijo que las amenazas se debían a que la estación había realizado la cobertura del arresto del jefe de una organización defensora de los derechos de miles de personas que recientemente habían perdido dinero al hacer colapso un fraude de pirámide basado en cooperativas tradicionales. La estación reanudó las transmisiones al día siguiente. También el 26 de septiembre, *Caribbes FM*, decidió dejar de transmitir noticias durante varias horas como protesta frente a las amenazas que había recibido, aparentemente de organizaciones progubernamentales. Al día siguiente, Roger Damas, de *Radio Ibo*, fue atacado por tres desconocidos cuando llegaba al radiodifusora. Según Damas, amenazaron con quemarla hasta los cimientos.¹⁵⁶

160. El 21 de noviembre de 2002 Radio Etincelle suspendió las transmisiones cuando militantes de la Organización Popular para el Desarrollo de Raboteau (comúnmente conocida como "Ejército Canibal"), grupo fuertemente armado que respalda al Presidente Jean-Bertrand Aristide, acusó a la estación de "trabajar para la oposición" y amenazó con quemar completamente su estudio. Cuatro días después, en la noche del 25 de noviembre, prendieron fuego en la estación Radio Etincelle, causando daños materiales, inclusive en un generador y otros equipos. El 28 de noviembre atacantes no identificados abrieron fuego contra el exterior de un hotel de Gonaïves mientras una organización local de defensa de la libertad de prensa, la Asociación de Periodistas Haitianos (AJH) se reunía con un grupo de corresponsales de radio amenazados y oficiales de Policía para analizar la manera de mejorar las condiciones de seguridad para los periodistas. Nadie falleció en el ataque, pero no se sabe con certeza cuántas personas puede haber quedado lesionadas.¹⁵⁷

¹⁵⁴ Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), 27 de diciembre de 2002.

¹⁵⁵ Amnistía Internacional.

¹⁵⁶ Reporteros Sin Fronteras, 30 de septiembre de 2002.

¹⁵⁷ Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), 2 de diciembre de 2002.

161. El 30 de noviembre de 2002, siete periodistas de la localidad septentrional de Gonaïves huyeron a Puerto Príncipe en procura de refugio. Esdras Mondélus (director de *Radio Etincelle*), Henry Fleurimond (*Radio Kiskeya*), Renais Noël Jeune, Jean Niton Guérino y Gédéon Présandieu (todos ellos cronistas de *Radio Etincelle*) (de izquierda a derecha en la foto de AP), así como René Josué (*Signal FM*) y Jean-Robert François (*Radio Métropole*) se refugiaron en Puerto Príncipe tras recibir amenazas del "Ejército Caníbal", una milicia partidaria de Aristide. Según la información recibida, los siete periodistas, todos con oficinas en Gonaïves, se mantenían ocultos allí desde el 21 de noviembre, primero en el Obispado, que se vieron obligados a abandonar el 28 de noviembre por decisión de las autoridades de la Iglesia, que temían que el edificio fuera atacado. Al día siguiente, el hotel al que se mudaron fue incendiado por miembros del Ejército Caníbal, grupo armado afín al partido de Gobierno del país, Fanmi Lavalas. Los periodistas huyeron luego a la ciudad septentrional de Cap Haitien y al día siguiente a Puerto Príncipe, con la ayuda de la Asociación de Periodistas Haitianos (AJH).

162. Las mismas personas han sido amenazados por el jefe del Ejército Caníbal, Amiot Métayer, por sus crónicas sobre las manifestaciones en que se pide la renuncia del Presidente Jean-Bertrand Aristide. Métayer fue procesado por agredir físicamente a partidarios de la oposición en diciembre del año pasado. Escapó de la prisión en agosto del presente año y el Gobierno afirma que no ha vuelto a arrestarlo para evitar un baño de sangre. Según un informe de la AJH, 64 periodistas han sido amenazados en lo que va del año; 62 de ellos por el Gobierno y dos por la oposición.¹⁵⁸

163. El 6 de diciembre de 2002, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dispuso medidas cautelares a favor de los siete periodistas, y concedió al Gobierno de Haití un plazo de 15 días para proporcionar información referente a las medidas adoptadas para proteger la vida de los periodistas y los medios dispuestos para realizar una investigación de los ataques. Hasta la fecha la Comisión no ha recibido respuesta alguna del Estado.

Secuestro

164. El 15 de julio de 2002 fue secuestrado Israel Jacky Cantave, periodista investigador de la radiodifusora con sede en Puerto Príncipe, Radio Caraïbes. Él y su primo al parecer fueron atacados cuando volvían a sus hogares desde el trabajo en un vehículo. Ambos fueron encontrados vivos en el suburbio de Puerto Príncipe, Petite Place Cazeau, el 16 de julio, tras haber sido golpeados y atados con cinta adhesiva para caños. Se afirma que fueron capturados por un grupo de hombres armados que obligaron a su vehículo a detenerse y los secuestraron. Según fuentes locales, Israel Jacky Cantave había recibido amenazas de muerte en los días que precedieron al ataque. Se les vinculaba con la labor indagatoria realizada en la zona de tugurios de Cité Soleil y La Saline de la capital, zonas de intenso tráfico de drogas y actividad de bandas delictivas.¹⁵⁹

Arrestos

165. El 27 de mayo de 2002, dos periodistas, Darwin Saint Julien, del periódico semanal *Haiti Progrès*, y Allan Deshommes, de Radio *Atlantik*, fueron gravemente lesionados y luego arrestados por la Policía cuando cubrían una manifestación organizada por el grupo Batay Ouvriyé (Lucha Obrera) en la localidad septentrional de San Rafael. Hombres armados, aparentemente enviados por un gran terrateniente local y oficiales locales atacaron a los manifestantes, matando a dos personas y arrestando a otras siete, incluidos los periodistas. A los periodistas se les dijo que los arrestaban "por su propia protección". Pese a las graves lesiones que sufrieron, fueron llevados a prisión. El 29 de mayo los siete fueron transportados en helicóptero a la capital, Puerto Príncipe, y trasladados a la Penitenciaría Nacional. Ninguno de los periodistas ha sido inculcado de ningún

¹⁵⁸Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), 5 de diciembre de 2002.

¹⁵⁹ Reporteros Sin Fronteras, 17 de julio de 2002.

delito, y se les mantiene detenidos ilegalmente, más allá del período de dos días en que deben formularse cargos.¹⁶⁰

HONDURAS

Amenazas y agresiones

166. El 24 de octubre de 2002, algunos periodistas fueron atacados y otros sufrieron lesiones al cubrir una manifestación de protesta en Tegucigalpa. Los manifestantes, miembros del Bloque Popular, el Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH) y el Sindicato de Trabajadores del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), al parecer destrozaron parte de una barrera que la Policía había erigido en torno al Congreso. La Policía utilizó diversos medios para someter a la multitud, incluidas granadas de gas, un tanque de agua, escudos antimotines y disparos de armas de fuego como advertencia. La multitud contraatacó con palos y piedras, ante lo cual el camarógrafo de Canal 11, Edwin Murillo, fue golpeado por oficiales de la Policía en los brazos y en el hombro izquierdo. Además le destrozaron el equipo, valorado en más de US\$18.000. Mario Fajardo, fotógrafo de *La Tribuna*, fue herido en la boca por una piedra. El camarógrafo de TN5, Carlos Lagos, también fue herido por una piedra que lo golpeó en la pierna. Otros de los periodistas, camarógrafos y fotógrafos atacados fueron Estalin Irías (El Heraldo); Sergio Flores (Canal 63); Miguel Osorio (TN5); Aldo Enrique Romero (TVC); Jorge Méndez Carpio (Canal 36); Onan Figueroa (66); Jessenia Bonilla (Canal 11); Carlos Paz (Radio Reloj); Jimy Alvarado (Canal 63); Jairo Amador (Canal 13), y Jorge Valle (HONDURED).¹⁶¹

Acciones judiciales

167. En mayo de 2002, la Relatoría Especial fue informada de la existencia de una acción judicial pendiente contra la periodista Sandra Maribel Sánchez, de *Radio América*. La Sra. Sánchez difundió una cinta que contenía conversaciones entre Vera Sofía Rubí, ex Contralor y Ministra del Interior y Justicia, y un ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Durante la conversación, la Sra. Rubí se comprometió, a instancias del juez, a ejercer presión sobre su hermano, un magistrado, para ayudar a resolver un caso de determinada manera. La Sra. Rubí, a su vez, pidió al juez que diera prioridad a los casos de carácter político. En el curso de la conversación, los dos se burlaron también del Procurador General de la Nación. Después que la cinta salió al aire, la Sra. Rubí presentó una denuncia judicial por espionaje contra la Sra. Sánchez.¹⁶²

168. A partir de marzo de 2002, seis periodistas de *La Jornada* fueron citados para ser interrogados por la Procuraduría General de la República (PGR) en relación con dos casos que ésta investigaba. Esos periodistas habían reseñado ciertos aspectos de esos casos en *La Jornada*, y la PGR les pedía que revelaran sus fuentes. A uno de ellos, Gustavo Castillo, se le dijo que no podía invocar su derecho a mantener la confidencialidad de sus fuentes porque había sido citado como testigo, y se le denegó asistencia letrada durante el interrogatorio.¹⁶³ Cabe recordar que la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, en su Principio 8, establece que "Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales".

MÉXICO

Asesinato

169. El 18 de enero de 2002, Félix Alonso Fernández García, director del semanario "Nueva Opción" fue muerto a balazos en la Ciudad Miguel Alemán, en el Estado de Tamaulipas

¹⁶⁰ Ibídem, 4 de junio de 2002.

¹⁶¹ Comité para la Libertad de Expresión (CLIBRE) y Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), 27 de octubre de 2002.

¹⁶² Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), 16 de mayo de 2002.

¹⁶³ Sindicato de Trabajadores de *La Jornada*, 18 de noviembre de 2002.

(región nororiental de México). Según información recopilada, poco tiempo atrás el periodista había informado, en "Nueva Opción", sobre supuestas relaciones entre el Alcalde Raúl Rodríguez Barrera y narcotraficantes. En 2001 el periodista había informado a la Policía sobre esas relaciones. Pocos días antes de su muerte, el periodista había acusado al ex alcalde de querer asesinarlo.¹⁶⁴

Amenazas y agresiones

170. El 10 de enero de 2002 el periodista Jesús Blancornelas denunció haber recibido amenazas de muerte vía electrónica, aunque se desconoce el origen de las mismas. Blancornelas, director del semanario Zeta, ha venido investigando y publicando notas sobre el narcotráfico en México, especialmente en Tijuana, ciudad fronteriza con Estados Unidos y donde opera el cartel de drogas de los hermanos Arellano Félix. El 27 de noviembre de 1997 Blancornelas sufrió un grave atentado en el que murió su guardaespaldas y uno de los atacantes, pistolero a sueldo del cartel de las drogas de los hermanos Arellano Félix.¹⁶⁵

171. En febrero de 2002 el periodista Eduardo Ibarra Aguirre, director de la revista *Forum* denunció haber sido objeto de amenazas telefónicas y de que sus oficinas habían sido objeto de un nuevo intento de robo. Según lo informado, desde 1993 la revista Forum ha venido siendo objeto de actos de hostigamiento luego de haber publicado artículos del general Francisco Gallardo Rodríguez. Asimismo, el 4 de diciembre de 2001, las oficinas de dicha revista fueron asaltadas llevándose los archivos cibernéticos que contenían los artículos publicados por el general Gallardo.¹⁶⁶

172. El 7 de marzo 2002 Fredy Martín Pérez López, corresponsal del diario *El Universal* y de la agencia italiana ANSA, fue agredido por agentes de policía, en San Cristóbal de las Casas, cuando cubría un enfrentamiento entre éstos y la población indígena.¹⁶⁷

173. El 24 de junio de 2002 Irving Leftor Magaña, camarógrafo de *Telemundo*, canal de cable local, fue hospitalizado tras haber sido agredido por elementos de la policía municipal de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo (norte del país). Sufrió una fractura en la pierna izquierda. Los hechos se suscitaron cuando el camarógrafo y otros 20 reporteros y periodistas de diferentes medios de comunicación daban cobertura a las acciones de la Secretaria de Seguridad contra de manifestantes de la Unión de Trabajadores Agrícolas (UNTA) que minutos antes habían bloqueado el distribuidor vial Insurgentes. El periodista presentó una demanda penal.¹⁶⁸

Atentados

174. El 3 de abril de 2002 la sede del semanario *Páginas* en Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) fue objeto de disparos. Según las informaciones recogidas, algunos individuos dispararon, contra las oficinas del semanario *Páginas*, que se edita en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez (Chiapas), y amenazaron al personal del periódico. Según los directivos del periódico, la agresión podría estar vinculada al tono crítico del periódico con las autoridades.¹⁶⁹

Acciones judiciales

175. El 1 de abril de 2002 fue detenida Raquel Urbán Hernández, del semanario *Reporteros Informando*, que se edita en la ciudad de Ecatepec (Estado de México). La periodista fue puesta en libertad el mismo día, después de haber pagado una fianza de 22 mil pesos (2,800 euros).

¹⁶⁴Reporteros Sin Fronteras (RSF), París, 25 de enero de 2002; Seccional Latinoamericana de Derechos Humanos de la Federación Internacional de Periodistas (FIP), Lima, 30 de diciembre de 2002; Writers in Prison Committee International (PEN), 31 de enero de 2002; Sociedad Interamericana de Prensa, "Mexican Journalist Murder", enero de 2002.

¹⁶⁵Sociedad Interamericana de Prensa (SIP/IAPA), Miami, el 17 de enero de 2002.

¹⁶⁶Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 1 de marzo de 2002.

¹⁶⁷Reporteros Sin Fronteras (RSF), 9 de abril de 2002.

¹⁶⁸Ibídem y Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), 26 de junio de 2002.

¹⁶⁹Ibídem, 9 de abril de 2002.

La detención se produjo como consecuencia de la denuncia presentada en enero de 2002 por Alejandro Gamiño Palacios, legislador del PAN (Partido de Acción Nacional, al poder), quien demanda a la periodista por "difamación". El 26 de noviembre de 2001, Raquel Urbán Hernández había denunciado la presunta implicación del legislador en un caso de violación de un menor.¹⁷⁰

176. El 11 de marzo de 2002 también fue detenida, en la ciudad de Xochitepec, María Esther Martínez, del diario *La Unión de Morelos*, que se edita el Estado de Morelos. Según la Comisión independiente de derechos humanos de Morelos, organización civil de defensa de los derechos humanos, la periodista, acusada de "difamación", fue detenida después de haber criticado la Procuraduría del Estado y la Policía Ministerial. Salió en libertad el mismo día.¹⁷¹

177. El 8 de mayo de 2002 Alejandro Junco de la Vega, presidente y director del diario *REFORMA*, de la Ciudad de México, compareció ante un fiscal público en la Ciudad de México para responder a cargos por el delito de difamación formulados contra él por un político local. El periodista fue acusado por un artículo en que sostenía que Carlos Galán Domínguez, miembro de la Cámara de Diputados del Estado de México, había recibido pagos impropios de la Cámara. Galán denunció por difamación a Junco y a ambos periodistas. Los tres periodistas, si son condenados, pueden sufrir penas de hasta tres años de prisión.¹⁷²

178. En agosto de 2002 al periodista Hermén Macías López, director del periódico "Lo Nuestro", de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Estado de Nuevo León, se le ha abierto expediente en el Ministerio Público por demanda interpuesta por Hilario Vega Zamapirra, dirigente sindical de Petróleos Mexicanos y diputado federal suplente por el Segundo Distrito de Nuevo León. La acusación es por difamación y la exigencia de una indemnización por unos 195 mil dólares más el cierre del periódico "Lo Nuestro". El 22 de agosto, "Lo Nuestro" publicó un reportaje que muestra que su línea paterna es distinta a lo que el dirigente sindical había sostenido para demostrar que su familia se había dedicado desde las generaciones anteriores al negocio del petróleo. "Lo Nuestro" ha venido fiscalizando la actuación del dirigente sindical y ha constatado como su fortuna personal se ha incrementado por prácticas corruptas.¹⁷³

179. El 19 de agosto de 2002, la periodista Isabel Arvide fue arrestada por la Policía del Estado de Chihuahua, acusada del delito de difamación. Fue mantenida en detención por más de 24 horas y liberada tras pagar una fianza de 100.000 pesos mexicanos (US\$10.000). El Juez Armando Rodríguez Gaytán, de la Corte Segunda en lo Penal del Distrito de Morales, acusó a Arvide del delito de difamación. Según el Código Penal Arvide puede ser condenada a una pena de seis meses a dos años de prisión. Los cargos siguen a un Artículo de Arvide del 2 de junio que apareció en el sitio en la Internet de la propia periodista, www.isabelarvide.com, y en el diario Milenio, que se publica en la Ciudad de México. En el artículo, Arvide acusó a Osvaldo Rodríguez Borunda, director ejecutivo y director de la publicación del diario mexicano El Diario de Chihuahua, de estar implicado en narcotráfico y lavado de dinero.¹⁷⁴

180. El 17 de octubre de 2002 la Procuraduría General del Estado de Chihuahua solicitó a la jueza cuarto de lo penal, Catalina Ruiz Pacheco, que ordene el arresto del director y siete reporteros del periódico Norte de Ciudad Juárez, quienes fueron acusados del delito de difamación por el ex presidente municipal Manuel Quevedo Reyes. En la misma fecha, la jueza Catalina Ruiz Pacheco aceptó considerar la posibilidad de dictar una orden de aprehensión, solicitada por la Procuraduría contra todos. Según una nota publicada el 18 de octubre por *Norte de Ciudad Juárez*. En su denuncia, presentada en enero de 2002, el ex presidente municipal pide una compensación de 50 millones de pesos y el cierre del periódico. Quevedo Reyes emprendió la querrela contra el

¹⁷⁰Reporteros Sin Fronteras (RSF), 9 de abril de 2002.

¹⁷¹Ibídem, 9 de abril de 2002.

¹⁷²Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), 10 de mayo de 2002, Sociedad Interamericana de Prensa, 8 de mayo de 2002.

¹⁷³Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), 7 de octubre de 2002.

¹⁷⁴Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), 19 de agosto de 2002, y Centro Nacional de Comunicación Social, 21 de agosto de 2002.

director del periódico Norte, Óscar Cantú y los reporteros Armando Delgado, Manuel Aguirre, Guadalupe Salcido, Rosa Isela Pérez, Francisco Luján, Antonio Flores y Carlos Huerta, luego de la publicación del trabajo titulado "Las facturas de Patricio" y otros reportajes de seguimiento, los cuales revelaron la presunta participación de Quevedo en la compra-venta de 220 hectáreas que habían sido expropiadas por el gobernador Patricio Martínez. Ante el requerimiento de la Procuraduría, los periodistas acusados se reservaron el derecho de declarar, solicitando antes copias de la denuncia interpuesta por Quevedo, las cuales no les fueron proporcionadas por el agente del Ministerio Público, Sergio Villarreal Arellano, siendo este mismo quien presentó la requerimiento para las órdenes de captura.¹⁷⁵

181. Desde marzo hasta noviembre de 2002, la Procuraduría General de la República (PGR) ha venido citando a periodistas del diario La Jornada que han investigado los casos de corrupción del ex-presidente Carlos Salinas de Gortari y el millonario desvío de fondos de Petróleos Mexicanos (PEMEX) a la campaña presidencial del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Entre alguno de los periodistas citados se encuentran Enrique Méndez, Gustavo Castillo, Rubén Villalpando Andrea Becerril, Ciro Pérez, Roberto Garduño y Pedro Juárez Mejía, todos de La Jornada. Según la información recibida, la principal motivación que tienen las autoridades al interrogar a los periodistas esta relacionada con sus investigaciones y el conocimiento de sus fuentes de información.¹⁷⁶

182. El 16 de diciembre de 2002, fueron citados a declarar por la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), Francisco Guerrero Garro y Fabiola Escobar, director y reportera respectivamente del periódico "La Jornada de Morelos". El citatorio tenía por intención inquirir sobre reportajes publicados en dicho medio de comunicación, como parte de las averiguaciones previas que la PGJE lleva a cabo en algunos casos penales.¹⁷⁷

Censura

183. En octubre de 2002, según información recibida, el gobierno estatal de Baja California canceló la publicidad oficial en el diario *La Crónica* y ha dificultado a los periodistas el acceso a la información pública. Después de publicar reportajes sobre la presunta corrupción del gobernador de Baja California, Eugenio Elorduy Walther, el diario *La Crónica*, miembro de Periódicos Healy, cadena periodística que opera en los estados del Noroeste de México, publicó varias denuncias por irregularidades que comprometen al gobernador--compras irregulares de vehículos, nepotismo en el gobierno e incrementos salariales para funcionarios efectuados en meses recientes.¹⁷⁸

Acciones positivas

184. El 30 de abril de 2002, el Congreso aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La ley brinda la posibilidad de que los ciudadanos conozcan los documentos e información en poder del Estado. La Relatoría emitió un comunicado de prensa expresando su beneplácito por esta iniciativa. Sin perjuicio de ello, la Relatoría seguirá atentamente el proceso de implementación de dicha ley.

NICARAGUA

185. Durante el año 2002, la Relatoría recibió información que da cuenta de un mejoramiento de la situación de libertad de expresión en Nicaragua, sin embargo a continuación se presentan algunas de las denuncias recibidas por la Relatoría en el transcurso del dicho año.

Amenazas y agresiones

¹⁷⁵Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), 23 de octubre de 2002, y Libertad de Prensa, 22 de octubre de 2002.

¹⁷⁶Sindicato de trabajadores de La Jornada y Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), noviembre 18, 2002, y Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), 29 de noviembre de 2002.

¹⁷⁷Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), 23 de diciembre de 2002.

¹⁷⁸Sociedad Interamericana de Prensa (SIP/IAPA), 18 de octubre del 2002.

186. En marzo de 2002, Arnoldo Alemán, Presidente de la Asamblea Nacional y ex Presidente de la República, insultó a las periodistas Claudia Sirias, de la televisora *Canal 2*, y Vilma Areas, de Radio La Primerísima, durante una conferencia de prensa, cuando le formularon preguntas sobre actos de corrupción en que supuestamente había participado.¹⁷⁹

187. También en marzo de 2002, el Sr. Alemán trató de impedir a los medios cubrir la visita de Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, al Plenario de la Asamblea Nacional.¹⁸⁰

188. El 12 de marzo de 2002, Arnoldo Alemán presentó una denuncia policial contra Octavio Sacasa, propietario de *Canal 2*. El Sr. Alemán afirmó que había recibido amenazas de muerte del Sr. Sacasa, aunque al parecer no existían pruebas de ello. El Sr. Alemán ha tratado frecuentemente de intimidar a la prensa a través de agresiones verbales y otros medios.¹⁸¹

189. La Relatoría Especial recibió información referente a una supuesta campaña de la jerarquía de la Iglesia Católica para desacreditar a los medios de difusión que han informado sobre la presunta participación de algunos sacerdotes en actos de corrupción cometidos por el Gobierno anterior. En este contexto, la periodista Marianela Flores Vergara, corresponsal de *El Nuevo Diario* y *Telediario 10*, fue atacada físicamente por el Obispo Bosco César María Vivas Róbelo cuando trataba de entrevistarlo.¹⁸²

190. El 18 de julio de 2002, Luis Felipe Palacios, del periódico *La Prensa*, fue citado e interrogado por la Policía tras haber publicado un artículo en que implicaba a un alto oficial del Ejército en actos de corrupción. Se le pidió que revelara sus fuentes. El Jefe de Policía, Edwin Cordero, justificó la citación y el interrogatorio diciendo que la Policía puede actuar sin orden judicial en casos de narcotráfico. Manuel Esquivel, camarógrafo de *La Prensa*, acompañaba al Sr. Palacios y sacó fotografías durante el interrogatorio. La Policía amenazó con detener al Sr. Esquivel por tomar fotografías sin permiso y lo obligó a velar el rollo de película que utilizaba.¹⁸³

191. El 22 de octubre de 2002, Tirso Moreno irrumpió en las oficinas del diario *La Prensa*, efectuó disparos con dos pistolas y amenazó de muerte a varios editores. El Sr. Moreno es un ex miembro de la ya desaparecida organización contrarrevolucionaria Resistencia Nicaragüense (Contras), que luchó contra los sandinistas en los años ochenta. Nadie fue lesionado en el incidente y al cabo de pocas horas Moreno se entregó a la Policía. Este incidente tuvo lugar en el contexto de intimidación de la prensa realizado por otros ex Contras y partidarios del ex Presidente Arnoldo Alemán. Familiares del Sr. Alemán y ex miembros de su gabinete enfrentan acusaciones de delitos de corrupción denunciados por los medios de difusión.¹⁸⁴

Restricciones indirectas

192. En junio de 2002, un grupo de alrededor de cien periodistas protestaron fuera del Palacio Presidencial para exigir al Gobierno de Enrique Bolaños que enfrentara el problema de la distribución de publicidad oficial. Según la información recibida, el Gobierno favorece fuertemente a los medios de difusión televisivos e impresos que tiene mayor audiencia al asignar fondos de publicidad oficial, lo que es especialmente perjudicial para las pequeñas estaciones de radio, algunas de las cuales han tenido que cerrar por razones financieras.¹⁸⁵

¹⁷⁹ Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) en carta fechada el 26 de julio de 2002; PFC, 25 de octubre de 2002.

¹⁸⁰ *Ibidem*, 26 de julio de 2002.

¹⁸¹ Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), 18 de marzo de 2002; y el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) en carta fechada el 26 de julio de 2002.

¹⁸² Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) en carta fechada el 26 de julio de 2002; PFC, 25 de octubre de 2002.

¹⁸³ Reporteros Sin Fronteras (RSF), 23 de julio de 2002; PFC, 25 de octubre de 2002 y Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) en carta fechada el 26 de julio de 2002.

¹⁸⁴ Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), 29 de octubre de 2002.

¹⁸⁵ Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), en carta fechada el 26 de julio de 2002.

PANAMÁ

Acciones judiciales

193. En su Informe Anual de 2001, la Relatoría Especial expresó preocupación por el uso de juicios de difamación y libelo en Panamá para silenciar las críticas efectuadas por algunos periodistas y empresas periodísticas sobre las actividades de funcionarios gubernamentales y otras personas públicas. En respuesta a esas críticas y las de ONG nacionales e internacionales, la Defensoría del Pueblo de Panamá creó el cargo de Delegado Especial sobre Libertad de Expresión, a los efectos de hacer compatibles las leyes panameñas sobre libertad de expresión con las normas internacionales sobre derechos humanos. Como primer paso hacia esa meta, el Delegado Especial elaboró un informe de análisis del alcance de este problema. Este informe comprende un listado detallado de procedimientos penales por libelo y difamación instituidos contra periodistas y otras personas que se expresan a través de los medios de difusión a partir de 1995.¹⁸⁶ Según el informe, se han iniciado 90 casos correspondientes a delitos de difamación o libelo desde 1995, 78 de ellos contra periodistas, comunicadores sociales o colaboradores de los medios de difusión.¹⁸⁷ Del total de 90 casos se dictaron sentencias de condena en 13, absoluciones en 6, sobreseimientos en 23, y en cinco casos el denunciante desistió. Cuarenta y siete de esos casos fueron presentados por funcionarios públicos. En 2002 se iniciaron 17 casos.¹⁸⁸ Estas estadísticas muestran una clara tendencia a la utilización de la legislación sobre difamación y libelo para silenciar críticas contra la administración de los asuntos públicos.

194. La Relatoría Especial ha venido realizando el seguimiento de algunos casos en especial, recibiendo información de diversas fuentes.

195. El 23 de mayo de 2002, el periodista independiente Miguel Antonio Bernal fue absuelto de imputaciones penales por libelo y difamación por el Juzgado Décimo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá. El caso planteado contra el Sr. Bernal fue iniciado el 16 de mayo de 2001 por José Luis Sosa, entonces Director General de la Policía Nacional. El Sr. Sosa acusó al Sr. Bernal de haber afectado "el honor y la dignidad de una institución pública -- la Policía Nacional--" cuando informó sobre la decapitación de cuatro prisioneros que habían intentado escapar de la Penitenciaría en la Isla de Coiba.¹⁸⁹ El Estado apeló la sentencia de absolución del Sr. Bernal. El 25 de octubre de 2002, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial confirmó la sentencia de la tribunal de primera instancia que absolvió al Sr. Bernal por el delito de libelo y difamación.¹⁹⁰

196. El 7 de junio de 2002, el dibujante Víctor Ramos, de *La Prensa*, debió comparecer ante la justicia acusado de dañar la reputación del ex Presidente Ernesto Pérez Balladares en una historieta que había publicado en abril, en que mencionaba varios escándalos vinculados con Pérez Balladares durante su carrera política. El caso se encuentra actualmente en la etapa de investigación.¹⁹¹

197. El 1 de julio de 2002, Ubaldo Davis, director de publicaciones y editor del semanario *La Cáscara News*, fue declarado culpable del delito de difamación y sentenciado a 14 meses de prisión, que podían sustituirse por una multa de US\$1.500, si se pagaba dentro de los 90 días de la

¹⁸⁶ Véase Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, Informe Especial: Democracia, Libertad de Expresión y Procesos contra el Honor, diciembre de 2002.

¹⁸⁷ *Ibidem*, Anexos, Estadísticas Generales.

¹⁸⁸ *Ibidem*.

¹⁸⁹ Véase Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2001, págs. 53-54.

¹⁹⁰ Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, Informe Especial: Democracia, Libertad de Expresión y Procesos contra el Honor, diciembre de 2002, 34-37.

¹⁹¹ Reporteros Sin Fronteras (RSF), 5 de junio de 2002; Dallas Morning News; Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, Informe Especial: Democracia, Libertad de Expresión y Procesos contra el Honor, diciembre de 2002, 14.

ejecución de la sentencia.¹⁹² Este caso fue el incluido en el Informe Anual de 2001 de la Relatoría Especial.¹⁹³ E 20 de septiembre de 2001, Ubaldo Davis y un colega, Herbert Rattray, fueron arrestados por publicar material humorístico referente a la vida privada del Presidente Mireya Moscoso y otros funcionarios públicos. Al día siguiente, Joel Díaz, otro periodista del semanario, también fue arrestado. El Presidente Moscoso y uno de los oficiales presentaron una denuncia contra los tres periodistas por "difamación y libelo" y por "atacar la seguridad jurídica del Estado".¹⁹⁴ Los cargos contra el Sr. Díaz fueron desechados. La Relatoría Especial no recibió ninguna información adicional acerca de las imputaciones contra el Sr. Rattray. El Sr. Davis está apelando la condena dictada contra él.¹⁹⁵

198. El 26 de noviembre de 2002, Julio César Aizprúa y Rafael Pérez, dos periodistas de *La Prensa*, debieron comparecer para ser investigados en la Fiscalía Séptima del Primer Circuito Judicial, en relación con el artículo que habían publicado en febrero de 2002, en que denunciaron supuestas irregularidades cometidas por la compañía Naves Supply en el manejo internacional de residuos. Sostuvieron que la compañía descarga un gran volumen de residuos de fuentes externas diariamente en puertos panameños. Además sostuvieron que los residuos consisten principalmente en bosta, orina animal, desechos de comida y frutas y vegetales podridos. El 28 de noviembre de 2002, solicitaron al Juzgado Duodécimo de Circuito Penal que iniciara procedimientos judiciales contra los periodistas por delitos contra el honor de la compañía (solicita llamamiento a juicio).¹⁹⁶

Acceso a la información

199. En su Informe Anual de 2001, la Relatoría Especial expresó satisfacción por la iniciativa tomada por el Gobierno panameño al promulgar la Ley sobre Transparencia en la Administración Pública el 22 de enero de 2002, que garantiza el derecho de toda persona a obtener información pública. La Relatoría expresó su satisfacción por esta iniciativa señalando que el acceso a la información en manos del Estado es una herramienta vital para crear administraciones públicas transparentes.¹⁹⁷ No obstante, ulteriormente la Relatoría recibió información sobre varias medidas tomadas por el Estado panameño que limitarían los efectos positivos de esa ley.

200. El 21 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto Reglamentario 124, de la Ley de Transparencia en la Administración Pública. Muchas personas y entidades han expresado preocupación con respecto a estos reglamentos, por considerar que contradicen la finalidad y el espíritu de la Ley sobre Transparencia. El 9 de agosto de 2002, el Defensor del Pueblo presentó una demanda de anulación de los Artículos 4, 5, 8, 9 y 14 del Decreto.¹⁹⁸ El Relator Especial expresó su preocupación especialmente sobre ciertos artículos en una carta dirigida al Gobierno panameño el 9 de julio de 2002 en que solicitaba información sobre esta y otras situaciones que afectan a la libertad de expresión en Panamá. El Artículo 8 del Decreto interpreta la frase "persona interesada" tal como se usa en el Artículo 11 de la Ley de Transparencia en el sentido de "persona que tenga relación directa con la información solicitada". Debido a la falta de respuesta del Gobierno panameño, el Relator Especial, envió el 4 de noviembre de 2002 una segunda carta en que reitera la solicitud de información. El Gobierno de Panamá informó a la Relatoría Especial que estaba preparando la respuesta.

¹⁹² Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, Informe Especial: Democracia, Libertad de Expresión y Procesos contra el Honor, diciembre de 2002, 9.

¹⁹³ CIDH, Informe Anual 2001, pág. 54.

¹⁹⁴ *Ibidem*.

¹⁹⁵ Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, Informe Especial: Democracia, Libertad de Expresión y Procesos contra el Honor, diciembre de 2002, 59.

¹⁹⁶ Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), 29 de noviembre de 2002; Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, Informe Especial: Democracia, Libertad de Expresión y Procesos contra el Honor, diciembre de 2002, 9.

¹⁹⁷ CIDH, Informe Anual 2001, pág. 55.

¹⁹⁸ Información proporcionada por la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.

201. La Relatoría Especial recibió también información sobre varias sentencias judiciales en casos de recursos o rechazo de solicitudes de información. Según la información recibida, de 65 solicitudes de información, sólo diez casos determinaron decisiones favorables.¹⁹⁹ Entre las decisiones denegatorias figura una del 22 de octubre de 2002, recaída en un caso presentado por el abogado Guillermo Cochez a la Corte Suprema de Justicia. Se solicitó información al Sr. Cochez con respecto a todos los viajes realizados por la Presidenta Mireya Moscoso, solicitud que fue rechazada por un ministro de la Presidencia. La Corte Suprema se pronunció contra lo solicitado por el Sr. Cochez, respaldando el argumento de que el peticionario no había probado ser "persona interesada" según la redacción de la Ley sobre Transparencia.²⁰⁰

Otros

202. De acuerdo a la información recibida, el periodista Blas Julio ha sufrido más de diez crisis de salud por alta presión arterial desde que está detenido en La Joya por el supuesto delito de extorsión en perjuicio del empresario de la Zona Libre de Colón Abdul Waked desde el 21 de mayo de 2002. Por razones humanitarias, el ex defensor del pueblo, Italo Antinori-Bolaños, solicitó el traslado del periodista Blas Julio Rodríguez a un centro penitenciario como El Renacer, que representa menos peligro para su vida y para su seguridad. Sin entrar a discutir la naturaleza de la detención, Antinori-Bolaños considera que Blas Julio debe ser tratado con la dignidad que toda persona merece y que es preciso resguardar su seguridad física. Asimismo, de acuerdo a información suministrada Blas Julio fue conducido por la Policía hacia el Ministerio Público con esposas y grilletos en los pies por las calles lo que fue mostrado por todos los canales televisivos del país. La Defensoría del Pueblo de Panamá repudió tal acto de degradación por considerarlo violatorio de los derechos humanos.²⁰¹

PARAGUAY

Acciones judiciales

203. El 17 de diciembre de 2002 el juez de liquidación José Waldir Servín dictó su resolución en el proceso judicial iniciado en 1997 contra el periodista Benjamín Fernández Bogado, declarándolo culpable del delito de difamación y condenándolo al pago de una multa de un poco más US\$ 1,200 y una indemnización de unos US\$ 1,400 en favor del querellante.²⁰² El caso se remonta al 6 de diciembre de 1996, cuando Fernández Bogado era gerente periodístico de Canal 9. Durante la emisión del noticiero "24 horas" se vertieron comentarios vinculando con la mafia al abogado y actual candidato a Senador Adalberto Fox, quien meses atrás había sido destituido como juez por irregularidades en el desempeño de su cargo.²⁰³

Otros

204. El miércoles 3 de julio de 2002 la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, acompañada de un dispositivo policial procedió al cierre y decomiso de los equipos de la radio comunitaria Ñemity FM de Capiivary-Dpto. de San Pedro, a través de una orden judicial de fecha 30 de noviembre de 1999. La Radio Comunitaria Ñemity FM es una emisora perteneciente a la organización Ñemity Comunicaciones, es miembro de COMUNICA, Asociación Paraguaya de Radiodifusión Comunica y es asociada a AMARC (Asociación Mundial de Radios Comunitarias). Trabaja hace más de cuatro años en la comunidad de Capiivary.

¹⁹⁹ Periodistas frente a la Corrupción, 5 de febrero de 2003.

²⁰⁰ Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.

²⁰¹ Defensoría del Pueblo, Panamá, 25 de Julio de 2002.

²⁰² ABC Color, 18 de diciembre de 2002.

²⁰³ Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), 27 de diciembre de 2002.

205. Esta emisora tuvo una activa participación en la difusión y asistencia a las organizaciones campesinas durante las últimas movilizaciones en el Dpto. de San Pedro. Acompañó a estos sectores, realizó una campaña de solidaridad y lograron recaudar una importante cantidad de dinero para el contingente campesino que está apostado en Santa Rosa del Aguaray. La orden de ejecución de una orden judicial de más de 2 años hace pensar en que se trata de una represalia y un atentado a la libertad de expresión por el papel desarrollado por esta emisora al dar servicio y voz a su comunidad.

206. Según información suministrada por AMARC este accionar estaría en contravención con *"los cuatro acuerdos firmados entre COMUNICA y el gobierno nacional en varias oportunidades (26 de octubre de 1999 - 30 de noviembre de 1999 - 24 de julio de 2000 - 26 de Marzo de 2001), en la que se comprometieron en no cerrar radios comunitarias hasta la regularización final de las mismas. La Ley de Telecomunicaciones 642/95 que reconoce en el Cap. IV Art. 57-58-59 la legalidad de las Radios Comunitarias y los Art. 27, 30 y 45 de la Constitución Nacional"*.²⁰⁴

207. El 9 de julio de 2002, de acuerdo a información suministrada, se llegó a un acuerdo entre CONATEL y las radios antes citadas. La delegación que integraban representantes de la radio Ñemity, COMUNICA y la Red de Radios Populares, delegados de la Defensoría del Pueblo y Amnistía Internacional (Paraguay), entre otros firmaron un acuerdo con el Ing. Víctor Alcides Bogado, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en el que se acordó: la devolución de los equipo de Radio Ñemity de Capiibary; la conformación de una mesa intersectorial para regularizar el funcionamiento de las radios comunitarias en el Paraguay; y la emisión de una resolución de no innovar hasta tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, disponga la vigencia plena de las modificaciones del Reglamento de Radiodifusión de Pequeña y Mediana Cobertura, que contemple la situación de las radios que realmente cumplen el rol de comunitarias.²⁰⁵

208. El 25 de septiembre de 2002, mediante dos resoluciones la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) ha reconocido el derecho de 107 emisoras comunitarias en todo el país a seguir transmitiendo, otorgándoles en forma directa la adjudicación de frecuencias correspondiente. La resolución N° 2002 dispone *"la medida de no innovar, con relación a las Radios Comunitarias en funcionamiento e incluidas en el listado anexo, presentado por los gremios que los nuclea, siempre que se adecuen a las normas vigentes, hasta tanto se implementen las modificaciones del Reglamento de Radiodifusión de Pequeña y Mediana Cobertura"*.²⁰⁶

Seguimiento con relación al asesinato del periodista Salvador Medina

209. El 16 de octubre de 2001, la justicia condenó en primera instancia a 25 años de prisión, máxima pena del Código Penal, a Milciades Mayling, quien fue hallado responsable, en grado de autoría, del homicidio de Salvador Medina, quien se desempeñaba como presidente del Consejo de la emisora popular Ñemity, en la localidad de Capiibary, departamento de San Pedro. El 27 de marzo de 2002 la Sala Penal VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná y Canindeyú confirmó el fallo y quedó firme la condena de 25 años de cárcel para Mayling.

Acciones positivas

210. El 11 de diciembre de 2002, la Corte Suprema de Justicia de Paraguay decidió absolver de culpa y pena a Ricardo Canese quien había sido condenado de los delitos de difamación e injurias. Cabe recordar que la condena tenía como antecedente que el 26 de agosto de 1992, siendo Ricardo Canese candidato a la presidencia de la República, en plena campaña electoral y

²⁰⁴Asociación Mundial de Radios Comunitarias, (AMARC) 9 de julio de 2002.

²⁰⁵Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación Asociación Mundial de Radios Comunitarias América Latina y el Caribe (AMARC-ALC). 10, 11 y 16 de julio de 2002.

²⁰⁶Asociación Mundial de Radios Comunitarias, AMARC, 30 de septiembre de 2002.

como parte del debate político que se desarrollaba cuestionó la idoneidad e integridad del señor Juan Carlos Wasmosy quien también había lanzado su candidatura a la presidencia. Estos cuestionamientos consistieron en señalar que “Wasmosy fue el prestanombre de Stroessner en Itaipú” a través de la firma comercial CONEMPA. Estas declaraciones dadas en el contexto de una campaña electoral aparecieron publicadas en los diarios ABC Color y Noticias – el Diario el día 27 de agosto de 1992.

211. En la decisión de la Corte Suprema de Justicia el Tribunal afirmó “De conformidad al nuevo ordenamiento positivo nadie puede ser condenado penalmente por afirmaciones de esta naturaleza, en temas de interés público, que involucren a funcionarios o personas públicas -el caso de un candidato a la Primera Magistratura de la República- aunque dichas afirmaciones pudieran afectar el honor o la reputación de estos”.

PERÚ

Agresiones y amenazas

212. El 14 de enero de 2002 el Prefecto del Departamento de Loreto, Joaquín Planas Morelly, agredió al periodista Darwin Paniagua, reportero de Radio *La Voz de la Selva de Iquitos* en el despacho de la Prefectura, donde acudieron el citado periodista y Javier Medina, corresponsal del diario *El Comercio* de esa ciudad, con el objeto de buscar la versión de la primera autoridad política de la Región Loreto frente a una acusación de los militantes del partido Perú Posible, en la que fue señalado de haber ordenado el desalojo y posterior golpiza a los militantes del partido de gobierno durante una toma de la Dirección Regional de Educación, realizada unos días antes de la agresión.²⁰⁷

213. El 5 de agosto de 2002 los periodistas Henry Ramírez, de *Televisión Nacional del Perú (TNP)*, Luz Martínez de *Frecuencia Latina (Canal 2)* y Perla Villanueva, de *Canal N*, fueron agredidos por trabajadores de la empresa agroindustrial Casa Grande, de Trujillo (norte de Lima), quienes reclamaban el pago de sus sueldos atrasados. Un grupo de manifestantes golpeó a los reporteros mientras cubrían los hechos y les intentó arrebatar sus cámaras de vídeo.²⁰⁸

214. El 24 de octubre de 2002 una decena de periodistas fueron agredidos por miembros de la Policía Nacional del Perú mientras cubrían información en las inmediaciones del Congreso de la República. Juan Carlos Sánchez, reportero del programa “La grúa radial” de Radio Comas, y el camarógrafo Juan Carlos Matías Sánchez, de Frecuencia Latina, resultaron con heridas en la cabeza. Asimismo, la reportera de América TV, Elizabeth Rubianes, y su camarógrafo Jorge Castañeda, fueron afectados por una bomba lacrimógena que fue lanzada muy cerca de ellos por los efectivos policiales.²⁰⁹

Acceso a la información

215. Según información recibida, el Consejo de Administración Regional (CTAR) Loreto, a través de sus representantes, ha venido negando información de interés público solicitada por la radioemisora *La Voz de la Selva* de la ciudad de Iquitos, en el departamento de Loreto, selva oriental del Perú. Mediante carta dirigida el 15 de febrero de 2002 al presidente del CTAR, señor Fidel Torres Ramírez, *La Voz de la Selva* solicitó se le proporcione información sobre el cuadro de asignación de personal con sus respectivas remuneraciones y el presupuesto asignado a esa dependencia pública para el presente año. La finalidad era informar a la población de cómo se distribuyen y se manejan los recursos del Estado. Ante esta negativa de las autoridades del CTAR, la directora de *La Voz de la Selva*, señorita Julia Jáuregui Rengifo, acudió el 27 marzo pasado a la Defensoría del Pueblo de Iquitos, representada por la doctora María del Carmen Solórzano, para que intervenga en virtud de las facultades que le otorga la Constitución y haga respetar el derecho ciudadano de acceder a la

²⁰⁷ *Ibidem*, 14 de enero 2002.

²⁰⁸ *Ibidem*, y Asociación de Periodistas Latinoamericanos, 2 de agosto 2002.

²⁰⁹ *Ibidem*, 24 de octubre de 2002.

información de interés público. La doctora Solórzano ya ha remitido un documento al CTAR Loreto exigiendo otorgue la información solicita y está a la espera de una respuesta.²¹⁰

Legislación

216. El 3 de agosto de 2002 fue promulgada la Ley de transparencia y acceso a la información pública, la cual está en proceso de modificación atendiendo algunos reclamos efectuados por distintos grupos de la sociedad civil.

URUGUAY

Amenazas y agresiones

217. El 18 de octubre de 2002, la Relatoría fue informada que el periodista Daniel Cancela del programa Subrayado, Canal 10, había recibido amenazas de muerte. De acuerdo a lo informado, dichas amenazas tendrían origen en una serie de reportajes sobre corrupción en la Dirección de cárceles que culminaron el procesamiento judicial de tres altos funcionarios de esas dependencias. Además del periodista, fueron amenazados el juez a cargo de la causa, Pablo Eguren la comisaría encargada del operativo, Luisa Scelza y dos reclusos que sirvieron de testigos, uno de los cuales recibió agresiones físicas.²¹¹

Acciones positivas

218. En octubre de 2002 la Cámara de Representantes aprobó por mayoría y con modificaciones, el proyecto de ley sobre derecho a la información y acción de "hábeas data" a través del cual se le reconoce a todos los habitantes, sin mandato judicial, el derecho a acceder a todos los documentos del Estado, a recoger información y difundirla. La propuesta deberá continuar su trámite legislativo en la Cámara de Senadores.

VENEZUELA

219. Durante el año 2002 la Relatoría para la Libertad de Expresión realizó dos visitas a la República Bolivariana de Venezuela por invitación del Presidente Hugo Chávez Frías.

220. La Relatoría ha verificado con preocupación que durante el año 2002, se ha registrado un aumento de amenazas y ataques contra los periodistas y particularmente contra aquellos que cubren eventos y concentraciones políticas. Durante y después de la visita in loco, realizada en el mes de mayo de 2002, se informó a la Relatoría que los periodistas eran blanco directo de agresiones y hostigamiento. El estado general de la situación imperante en Venezuela, ha generado un clima de agresión y amenaza contra la integridad personal de periodistas, camarógrafos, fotógrafos y demás trabajadores de la comunicación social. Los incidentes registrados abarcan el asesinato de un periodista; ataques a la integridad física incluidos heridos de bala; amenazas; y explosivos en medios de comunicación. La situación descrita tiene un efecto amedrentador sobre los comunicadores sociales que temen identificarse como periodistas debido a las represalias que pueden sufrir.

221. Estas circunstancias han dado lugar a que durante el año 2002, la CIDH haya solicitado al Estado Venezolano siete medidas cautelares y prorrogado muchas de éstas con el fin de proteger la vida, integridad personal y la libertad de expresión de periodistas, camarógrafos y fotógrafos atacados. Asimismo, la CIDH ha solicitado una medida provisional a la Corte

²¹⁰ *Ibidem*, 9 de abril de 2002.

²¹¹ Periodistas Frente a la Corrupción (PFC) y Asociación de Prensa Uruguaya 18 de octubre de 2002.

Interamericana de Derechos Humanos dado que el caso particular de las personas amparadas bajo la solicitud promovida no habían surtido el efecto buscado y que las agresiones contra ellos se habrían mantenido en el tiempo.

222. Los actos de hostigamiento y amenazas dirigidos hacia periodistas en los últimos meses evidencia una atmósfera de intimidación e intolerancia para el ejercicio de la profesión periodística en Venezuela. Sin perjuicio de que hasta ahora los periodistas se siguen manifestando críticamente contra el gobierno, de continuar los actos de hostigamiento, podría producir la autocensura de los comunicadores sociales.

223. Sumado a estos hechos, la Relatoría ha sido informada sobre la falta de una investigación completa y exhaustiva sobre estos ataques dirigidos a periodistas y medios de comunicación. La Relatoría recuerda que la impunidad en las investigaciones también contribuye a crear un ambiente de intimidación y amedrentamiento para el pleno ejercicio de la libertad de expresión en Venezuela.

224. La Comisión ha sostenido que la omisión de un Estado de efectuar una investigación efectiva y completa del asesinato, desaparición u otros ataques dirigidos hacia periodistas y la falta de sanción penal de los autores materiales e intelectuales resulta especialmente grave por el impacto que tiene sobre la sociedad. Este tipo de crímenes no sólo tiene un efecto amedrentador sobre los demás periodistas, sino también sobre cualquier ciudadano, pues genera el miedo de denunciar los atropellos, abusos e ilícitos de todo tipo. El efecto solamente puede ser evitado mediante la acción decisiva de los Estados de castigar a todos los perpetradores de asesinatos contra los comunicadores sociales. Por esta vía los Estados pueden mandar un mensaje fuerte y directo a la sociedad, en el sentido de que no habrá tolerancia para quienes incurran en violaciones tan graves al derecho a la libertad de expresión.²¹²

225. Durante y después de la visita in loco de la CIDH a Venezuela, la Relatoría tomó conocimiento de la falta de acceso a información de la sociedad venezolana durante los sucesos de abril de 2002, como así también la utilización de algunos medios de comunicación como herramienta política dentro de la crisis venezolana. La CIDH señaló en su comunicado de prensa de mayo de 2002 que “aunque puedan existir múltiples justificaciones para explicar esta falta de información, en la medida en que la supresión de información haya resultado de decisiones editoriales motivadas por razones políticas, ello debe ser objeto de un indispensable proceso de reflexión por parte de los medios de comunicación venezolanos acerca de su rol en tal momento”. Si bien los medios de comunicación en Venezuela tienen el derecho de adoptar la postura editorial que decidan, la Relatoría reitera el llamado para que inicien un proceso de reflexión sobre su rol en estos momentos de crisis política donde la sociedad espera la más amplia información. Sin embargo, aunque de acuerdo a información suministrada por diversas fuentes²¹³ la actual cobertura mediática de la crisis venezolana estaría orientada por decisiones editoriales motivadas por razones políticas, la Relatoría enérgicamente expresa que de ningún modo dicha actitud, repetidamente denunciada por el Gobierno, justifica las agresiones a los periodistas y demás trabajadores de la comunicación e instalaciones de los medios.

226. A continuación se mencionan algunos de los hechos de violencia denunciados a la Relatoría durante el año 2002 contra comunicadores sociales y medios de comunicación. Los hechos que se presentan a continuación no constituyen, de manera alguna, la totalidad de las denuncias recibidas, son tan solo algunas situaciones que ejemplifican la delicada situación en la que laboran los comunicadores sociales en el contexto de crisis que vive Venezuela.

²¹² Comisión I.D.H., Informe Nº 50/90, Caso Nº 11.739, México, OAS/Ser/L/V/II. Doc. 57, 13 de abril de 1999.

²¹³ The Washington Post: A Split Screen In Strike-Torn Venezuela, 12 de enero de 2003; New York Times: Venezuelan News Outlets Line Up with the Foes of Chavez, 21 de diciembre de 2002. Comité para la Protección de Periodistas: Venezuela Special Report: Cannon Fodder, In the current battle between the Venezuelan media and President Hugo Chavez Frias, journalists are being used as ammunition. Instituto Prensa y Sociedad (IpyS), Boletín Semanal: Contrapunto entre corresponsales extranjeros y medios venezolanos, 29 de enero de 2003. Programa Venezolano de Educación, Acción en Derechos Humanos (PROVEA): Informe Anual de Octubre 2001/Septiembre 2002, “Sesgo político de los medios públicos y privados”, pág. 449, Caracas, Venezuela de noviembre de 2002.

Asesinato

227. El 11 de abril de 2002 el fotógrafo, Jorge Tortoza, del Vespertino 2001, murió a consecuencia de un balazo en la cabeza. Tras el paro general convocado por la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y la cúpula empresarial Fedecamaras, francotiradores apostados en varios edificios adyacentes al Palacio Presidencial de Miraflores, dispararon ráfagas de ametralladoras y otras armas de fuego automáticas contra las personas presentes en el perímetro causando el asesinato del periodista Tortoza y de los otros tres periodistas heridos. Jorge Tortoza, quien trabajaba en el diario desde hacía diecisiete años, fue conducido al hospital Vargas, donde murió tras ser intervenido quirúrgicamente. De acuerdo a información recibida, el Cuerpo de Investigaciones Penales y Criminalísticas (CIPC), policía científica venezolana, continúa realizando las investigaciones sobre el caso.²¹⁴

Heridos de bala

228. El 11 de abril de 2002 Luis Hernández, de la agencia oficial Venpres y Jonathan Freitas, del vespertino Tal Cual fueron heridos de bala tras cubrir el paro general convocado por la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), y la cúpula empresarial Fedecamaras.²¹⁵

229. En agosto de 2002 Antonio José Monroy, camarógrafo de RCTV, fue alcanzado por un proyectil en la pantorrilla derecha cuando cubría los disturbios que se originaron en los alrededores del Tribunal Supremo de Justicia, luego de que se conoció la decisión de la Sala Plena que liberó a cuatro militares de responsabilidades en el golpe del Estado de abril de 2002.²¹⁶

230. El 4 de noviembre de 2002 el periodista salvadoreño Mauricio Muñoz Amaya, corresponsal de la agencia Associated Press Television News (APTN), recibió un impacto de bala mientras realizaba labores profesionales en la capital venezolana. El hecho se produjo cuando el comunicador estaba con su cámara tomando imágenes de los disturbios que se registraron en la tarde del lunes 4 de noviembre en los alrededores del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el centro de Caracas. Muñoz resultó herido con un proyectil de una pistola calibre 9 milímetros, que le impactó en el pectoral derecho. La herida no dejó consecuencias graves gracias a que el camarógrafo portaba un chaleco antibalas.²¹⁷

231. El 12 de noviembre de 2002 resultó herido el comunicador Armando Amaya, asistente de cámara del canal *Radio Caracas Televisión*, mientras cubría una manifestación en el centro de Caracas, que culminó en hechos violentos. Una bala rozó su pierna derecha, ocasionándole una leve herida. De acuerdo a la información suministrada, el camarógrafo fue asistido por funcionarios del cuerpo de bomberos de Caracas, quienes lo trasladaron a la enfermería de la Alcaldía Metropolitana para ofrecerle atención médica.²¹⁸

232. El 3 de diciembre de 2002 el reportero gráfico del diario 2001, Fernando Malavé, recibió un disparo de una bala de goma mientras se encontraba con el periodista Félix Azuaje dando cobertura a una manifestación de dando de opositores al gobierno nacional, en las afueras de la sede de la empresa estatal Petróleos de Venezuela, ubicada en la zona de Chuao, al este de Caracas. Malavé fue remitido al hospital Domingo Luciani de Caracas. También resultaron afectados otros representantes de medios de comunicación que se encontraban dando cobertura a los hechos. El técnico de microondas de la televisora *CMT*, José Antonio Dávila, resultó herido por perdigones en el cuello y en el pecho. Y el periodista Rafael Fuenmayor de *CMT*, recibió patadas y fue afectado por

²¹⁴ Sociedad Interamericana de Prensa, 12 de abril de 2002, Comité para la Protección de Periodistas, 11 de abril de 2002 y Instituto Prensa y Sociedad, 26 de julio, 2002.

²¹⁵ Instituto Prensa y Sociedad, 26 de julio 2002.

²¹⁶ *El Nacional*, 15 Agosto 2002.

²¹⁷ Comité para la Protección de Periodistas, 18 de noviembre de 2002 e Instituto Prensa y Sociedad, 6 de noviembre de 2002.

²¹⁸ Instituto Prensa y Sociedad, 12 de noviembre de 2002.

una bomba lacrimógena que cayó a sus pies mientras hacía una transmisión en vivo de los acontecimientos.²¹⁹

Atentados

233. El 31 de enero, una bomba improvisada fue arrojada desde una motocicleta en marcha frente a las oficinas del diario "Así es la Noticia". El artefacto destrozó la puerta de vidrio de la entrada y obligó a 200 empleados a evacuar el edificio.²²⁰

234. El 9 de julio de 2002 fueron lanzadas cuatro bombas incendiarias en la sede del canal de televisión regional Promar TV, ubicada en la ciudad de Barquisimeto, en el Estado de Lara.²²¹

235. El 9 de julio de 2002, un artefacto de baja potencia explotó en la sede del canal de televisión privado *Globovisión*, en La Florida, urbanización ubicada en el noreste de Caracas.²²²

236. El 31 de julio de 2002 el canal venezolano *Globovisión* fue objeto de un segundo ataque cuya autoría aún se desconoce. Según la información recibida, una bomba lacrimógena fue lanzada desde un auto que pasaba frente a la sede del mencionado medio de comunicación.²²³

237. El 22 de septiembre de 2002 sujetos no identificados dispararon contra la residencia de Carlos Barrios, director de la emisora radial regional *Astro 97.7 FM*, ubicada en el estado Portuguesa, al occidente venezolano. Barrios señaló que luego del atentado recibió una llamada a su teléfono celular en la que el interlocutor aseguraba que los próximos disparos irían dirigidos contra él.²²⁴

238. El 19 de octubre de 2002 sujetos no identificados lanzaron un artefacto explosivo en la sede de la emisora *Unión Radio*, ubicada en el municipio Chacao, en Caracas. El explosivo ocasionó daños en la estructura externa de la emisora radial y en la fachada principal de una vivienda familiar adyacente. La gerente de Información de *Unión Radio*, Inés Scudellari, indicó a la prensa que antes del hecho ella y otros trabajadores de la estación habían recibido amenazas a través del fax y del teléfono de la emisora y vía Internet.²²⁵

239. El 17 de noviembre de 2002 fue lanzado un artefacto explosivo contra la sede del canal privado de televisión *Globovisión*, en las afueras de Caracas. El artefacto, probablemente un cóctel Molotov según los bomberos que provocó un incendio que destruyó tres vehículos.²²⁶

Otras amenazas y agresiones que ameritaron la adopción de medidas cautelares por parte de la CIDH

240. Dada la gran cantidad de información recibida en la Relatoría sobre agresiones y ataques dirigidas a periodistas y medios de comunicación durante el año 2002, en esta sección, y sin perjuicio de los casos señalados con anterioridad, se mencionan a continuación algunos ejemplos de situaciones en las cuales ameritaron que la CIDH tomara algún tipo de acción, como la adopción de medidas cautelares o comunicados de prensa para promover el pleno respeto y ejercicio a la libertad de expresión en Venezuela.

²¹⁹ Ídem, 5 de diciembre de 2002.

²²⁰ Asoc. Nacional de Periodistas, 1 de febrero 2002.

²²¹ Instituto Prensa y Sociedad, 13 de septiembre de 2002.

²²² Reporteros Sin fronteras, 10 de julio de 2002.

²²³ Instituto Prensa y Sociedad, 2 de agosto de 2002

²²⁴ Ídem, 24 Septiembre 2002

²²⁵ Ídem, Octubre 22 de 2002.

²²⁶ Ídem, y Reporteros Sin Fronteras, 18 Noviembre 2002

Diario "El Nacional"

241. El día 7 de enero de 2002 se hicieron presentes en la sede del diario "El Nacional", un grupo de ciudadanos, que se auto identificaron como integrantes del *Movimiento Bolivariano 2000* y de los denominados *Círculos Bolivarianos*. Supuestamente dichos ciudadanos se hicieron presentes frente a la sede del diario El Nacional para manifestarse en contra de la línea editorial del diario.

242. Entre las expresiones de agresión de dichos manifestantes "estuvo la actitud de blandir objetos que pueden fungir como armas impropias (palos, tubos, piezas metálicas de gran tamaño), la toma de fotos a los periodistas que se asomaban en el edificio de la sede de *El Nacional* como señal de identificación, los gritos de frases groseras e insolentes, y el haber impedido la libre entrada y salida de los trabajadores del periódico. Dichos hechos agregan, pusieron en riesgo la integridad física y hasta la vida de los trabajadores del medio".

243. En virtud de la información anteriormente expuesta, el 11 de enero de 2002 la CIDH decidió solicitar las siguientes medidas cautelares en favor los periodistas, trabajadores y directivos del diario El Nacional:

1. Brindar la protección que sea requerida por los representantes del diario El Nacional, para resguardar la seguridad e integridad personal de los periodistas, trabajadores y directivos que laboran en dicho medio de comunicación.
2. Llevar a cabo una exhaustiva investigación a fin de identificar, procesar y sancionar a los responsables de los hechos intimidatorios efectuados contra el diario El Nacional el 7 de enero de 2002.
3. Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger el ejercicio de la libertad de expresión, salvaguardando el derecho de acceso a la información de la sociedad venezolana en su conjunto.

244. El 10 de julio de 2002 la CIDH concedió una prórroga a las medidas cautelares con base en información provista por los peticionarios en las cuales se alegan nuevas amenazas a Mata a periodistas del diario El Nacional.

Andrés Mata Osorio, diario "El Universal"

245. De acuerdo a información recibida, el señor Mata, Editor Propietario del diario *El Universal* indicó que "en las dos ruedas de prensa inmediatas del pasado mes de septiembre [de 2001] ya citadas, el Presidente [de la República] advierte: '*No te va a salvar nadie Andrés Mata*'; para luego agregar que '*El Diario El Universal de Andrés Mata, el oligarca, atropella al pueblo*'. Asimismo, la información suministrada cuenta que el último 17 de diciembre [de 2001], en acto público, el Presidente dijo: a '*El Universal, es decir, a Andrés Mata Osorio, de estar fraguando una conspiración y me anuncia que el año 2002 va a ser el gran año de la ofensiva... marcado por una serie de eventos que van a ocurrir*'. El 13 de enero de 2002, el Presidente Hugo Chávez Frías habría mostrado una foto del señor Mata por televisión para que "sus seguidores lo reconocieran como oligarca, atropellador del pueblo, etc.". A partir de esta identificación pública Mata dijo haber recibido amenazas de muerte telefónicas contra él y su familia.

246. En virtud de dicha información, el 27 de enero de 2002 la CIDH solicitó las siguientes medidas cautelares a favor Andrés Mata Osorio:

1. Brindar la protección que sea requerida por Andrés Mata Osorio, Editor-Propietario del diario El Universal, a fin de resguardar la vida e integridad personal de él y su familia.
2. Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger el libre y pleno ejercicio de la libertad de expresión de Andrés Mata Osorio, Editor-Propietario del diario El Universal.

247. Por otra parte, el 25 de junio de 2002, la CIDH solicitó información referente a la situación de la periodista Alicia La Rotta Morán dentro del contexto de las medidas cautelares otorgadas al señor Mata del diario el Universal el 27 de enero de 2002. De acuerdo a información

recibida, la señorita Rotta Moran, periodista del diario El Universal, habría sido agredida el día 20 de junio de 2002.

248. Con fecha del 23 de julio de 2001, la CIDH concedió una solicitud de prórroga a las medidas cautelares en virtud de que el Estado no había dado cumplimiento cabal a las medidas originales. La prórroga contiene los siguientes términos:

1. Brindar la protección que sea requerida por Andrés Mata Osorio, Editor-Propietario del diario El Universal, a fin de resguardar la vida e integridad de él y su familia, así como brindar las medidas de protección requeridas por la periodista Alicia de la Rotta Morán.
2. Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger el libre y pleno ejercicio de la libertad de expresión de Andrés Mata Osorio, y la periodista Alicia de la Rotta Morán.

249. Dicha extensión se basa en información enviada por el representante de Mata y la Rotta en la cual se indica que el 20 de junio de 2002 la periodista La Rotta Moran había sido objeto de agresiones físicas por parte de un funcionario de la Inteligencia Militar del Gobierno de República. El 28 de enero de 2003 la CIDH decidió conceder una nueva prórroga de las medidas cautelares a favor del señor Mata y la periodista La Rotta con base en información que daba cuenta de nuevas agresiones contra los mismos.

Globovision Y RCTV

250. Según la información suministrada, el día 20 de enero de 2002 las periodistas Luisiana Ríos, de RCTV, y Mayela León, de GLOBOVISION, con sus respectivos equipos técnicos, concurren a dar cobertura del programa del Presidente Hugo Chávez "Aló Presidente" en el Observatorio Cajigal, situado en una colina de la parroquia 23 de enero, al oeste de Caracas. A la llegada de los vehículos a la zona, con los signos de identificación de los respectivos canales, un grupo de aproximadamente cincuenta (50) personas rodearon dichos vehículos, balanceándolos por los lados, golpeando y darles patadas al vehículo mientras que gritaban: "los vamos a linchar si salen". Según la información suministrada miembros de la Casa Militar escoltaron a autos a fines de que pudieran abandonar la zona.

251. En virtud de la información antes señalada, el 30 de enero de 2002, la CIDH solicitó las siguientes medidas cautelares en favor de Luisiana Ríos, Luis Augusto Contreras Alvarado, Armando Amaya, Eduardo Sapene Granier de *Radio Caracas Televisión* y Mayela León Rodríguez, Jorge Manuel Paz Paz y María Fernanda Flores de *Globovisión*:

1. Que se adopten las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de Luisiana Ríos, Luis Augusto Contreras Alvarado, Armando Amaya, Eduardo Sapene Granier de *Radio Caracas Televisión* y Mayela León Rodríguez, Jorge Manuel Paz Paz y María Fernanda Flores de *Globovisión*.
2. Abstenerse de realizar toda acción que pudiera tener un efecto intimidatorio sobre el ejercicio profesional de los periodistas y demás trabajadores que laboran en los medios de comunicación *Globovisión* y *Radio Caracas Televisión*.
3. Llevar a cabo una investigación exhaustiva de los hechos ocurridos el día 20 de enero de 2002 contra los periodistas Luisiana Ríos y Mayela León Rodríguez, de RCTV y *Globovisión* respectivamente y los equipos técnicos que las acompañaban.

252. El 29 de julio de 2002 la CIDH aprobó la solicitud de prórroga solicitando al Estado:

1. Que se adopten las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal que sea requerida por las representantes de *Globovisión* y *Radio Caracas Televisión* a fin de proteger la vida e integridad personal de los trabajadores de ambos medios, y resguardar la seguridad de los bienes e instalaciones de dichos medios de comunicación.
2. Abstenerse de realizar toda acción que pudiera tener un efecto intimidatorio sobre el ejercicio profesional de los periodistas y demás trabajadores que laboran en los medios de comunicación *Globovisión* y *Radio Caracas Televisión*.

3. Llevar a cabo una investigación exhaustiva de todos los actos de intimidación y ataques perpetrados contra los periodistas y demás trabajadores de RCTV y Globovisión como así también contra las instalaciones y vehículos de Radio Caracas Televisión y Globovisión que hayan sido denunciados por ambos medios de comunicación.

253. La prórroga se basa en que subsistía la situación que dio lugar a las medidas originales. Por otra parte, el 19 de abril de 2002 la CIDH solicitó información sobre la situación del periodista de Globovisión Orlando Rafael Urdaneta dentro el contexto de las medidas cautelares adoptadas por la Comisión.

Radio Caracas Televisión (Solicitud de Medidas Provisionales a la Corte Interamericana de Derechos Humanos)

254. El 27 de noviembre de 2002 la Comisión Interamericana decidió solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos medidas provisionales a favor de Luisiana Ríos, Armando Amaya, Antonio José Monroy, Laura Castellano y Argenis Uribe. El mismo 27 de noviembre de 2002 la Corte Interamericana de Derechos Humanos otorgó las medidas solicitadas y resolvió:

1. Requerir al Estado que adopte, sin dilación, cuantas medidas sean necesarias para proteger la vida e integridad personal de Luisiana Ríos, Armando Amaya, Antonio José Monroy, Laura Castellano y Argenis Uribe, trabajadores de Radio Caracas Televisión (RCTV).
2. Requerir al Estado que dé participación a los peticionarios en la planificación e implementación de las medidas de protección y que, en general, los mantenga informados sobre el avance de las medidas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
3. Requerir al Estado que investigue los hechos denunciados que dieron origen a las presentes medidas con la finalidad de descubrir a los responsables y sancionarlos.
4. Requerir al Estado que informe a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre las medidas que haya adoptado en cumplimiento de la presente Resolución a más tardar el 12 de diciembre de 2002.
5. Requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, dentro de una semana a partir de la notificación del informe del Estado, presente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos las observaciones que estime pertinentes.
6. Requerir al Estado que, con posterioridad a su primera comunicación (*supra* punto resolutivo cuatro), continúe informando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cada dos meses, sobre las Medidas Provisionales adoptadas y requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que presente sus observaciones a dichos informes dentro de un plazo de seis semanas contando a partir de su recepción.

Venevisión

255. En información recibida se indica que el día 3 de febrero de 2002, los periodistas de Venevisión fueron llamados a cubrir una gira del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Señor Hugo Chávez Frías, saliendo desde el aeropuerto de San Carlos hasta el Estado de Aragua. Al llegar al aeropuerto se encontraron con gente que “se identificaba con logos del partido político V República, quienes atacaron verbalmente a los periodistas de Venevisión”. Encontrándose en Aragua el camarógrafo Mauro Acosta Padrón señala haber recibido un golpe en la parte izquierda trasera de su cabeza. Por otra parte, informaron que el 7 de febrero de 2002, durante la cobertura de un hecho público dos autobuses desplazándose a alta velocidad envistieron contra el lugar donde estaban concentrados periodistas y camarógrafos.

256. La información suministrada informa que Mauro Acosta Padrón fue arrollado por uno de esos autobuses con grave peligro para su vida y habiendo sufrido lesiones y traumatismos que ameritaron su hospitalización en la Clínica *La Viña* de la ciudad de Valencia. Asimismo, el 21 de febrero de 2002, en la Ciudad Universitaria de Caracas, un grupo de personas habría destrozaron los cristales de una unidad móvil del departamento de prensa de Venevisión.

257. Con base en dicha información el 28 de febrero de 2002 la CIDH solicitó al Estado de Venezuela la adopción de medidas cautelares para proteger a Laorwins José Rodríguez Henríquez, Mauro Acosta Padrón, Randolpho Blanco, Sol Vargas Arnaz, y demás trabajadores y/o periodistas de la estación de televisión VENEVISION en los siguientes términos:

1. Brindar la protección que sea requerida por los representantes de la estación de televisión "Venevisión", para resguardar el derecho a la vida e integridad personal de los periodistas, y trabajadores que laboran en dicho medio de comunicación.
2. Llevar a cabo una exhaustiva investigación de los hechos ocurridos el 3, 7 y 21 de febrero de 2002, en los que fueron víctimas los trabajadores de Venevisión, Mauro Acosta Padrón, Randolpho Blanco y Laorwins José Rodríguez Henríquez.
3. Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger el pleno ejercicio de la libertad de expresión de los comunicadores sociales, conforme con el artículo 13 de la Convención.
4. Que el Ilustrado Gobierno de Venezuela, en su más alta instancia, efectúe una condena categórica a las agresiones de las que han venido siendo objeto los trabajadores de la comunicación social.

258. Por otra parte, la CIDH el 19 de abril de 2002 solicitó información al Estado sobre las medidas adoptadas para proteger a los periodistas de VENEVISION singularizando a los periodistas Luis Alfonso Fernández y Julio Gregorio Rodríguez García, quienes habrían recibido amenazas a partir del cubrimiento de los eventos del 11 de abril.

259. Durante la visita *in loco* de la Comisión a Venezuela (6-10 de mayo de 2002) el Dr. Pedro Nikken y Carlos Ayala abogados asistentes de los periodistas de Venevisión presentaron en mano una solicitud de medidas cautelares en favor de los periodistas Julio Gregorio Rodríguez García, Mauricio Cabal Zamorano, Randolpho Blanco, Graciliano Esteban Leal Hernández, Nelson Torres Flores, y Ray Carlos Avilez Luna de la emisora VENEVISIÓN. El 22 de mayo de 2002, la CIDH mediante solicitud de información, dio traslado al Estado sobre la nueva solicitud de medidas cautelares en favor de los periodistas antes mencionados.

260. El 20 de junio de 2002 la CIDH otorgó la solicitud de prórroga de las medidas cautelares. El 1 de agosto de 2002 la CIDH envió una solicitud de información al Estado en virtud de información recibida sobre nueva agresión a periodista Ray Carlos Avilez Luna. El 30 de agosto de 2002 la CIDH notificó al Estado sobre la prórroga de las medidas cautelares solicitadas por Venevisión.

Ibáyise Pacheco, Patricia Poleo, Marta Colomina y Marianela Salazar

261. De acuerdo a información recibida el 1 de febrero, 5 y 8 de marzo de 2002 entre otros aspectos que "a raíz de la divulgación por parte de la periodista Ibáyise Pacheco, en fecha 30 de enero de 2002 [sic], junto con las periodistas Marta Colomina, Patricia Poleo y Marianella Salazar de un video en el cual se revelaban conversaciones entre el Ejército Venezolano y la guerrilla colombiana, de las cuales se traslucía que entre ellos existía una permanente y constante relación y colaboración expresada, por ejemplo en el suministro de alimentos por parte de las Fuerzas Armadas Venezolanas a miembros de las Fuerzas Revolucionarias de Colombia (FARC), Ibáyise Pacheco empezó a recibir una serie de llamadas telefónicas en las cuáles se le conminaba a abstenerse de publicar noticias u opiniones que "afectarán" el desarrollo de la revolución bolivariana". De acuerdo a la información suministrada en la primera comunicación, luego de las llamadas telefónicas el 1 de febrero de 2002 se colocó en la puerta del diario "Así es la Noticia" un artefacto explosivo "el cual detonó destruyendo la puerta principal de acceso al edificio donde funciona el periódico".

262. Las comunicaciones suministradas a ésta Comisión en los días 5 y 8 de marzo de 2002 dan cuenta de que con posterioridad a la colocación del artefacto explosivo, la periodista Pacheco ha sido objeto de las amenazas contra su persona a través de llamadas telefónicas, volantes, y publicaciones, que la periodista informa haber recibido hasta el día 7 de marzo de 2002.

263. Con base en la información antes descripta, el 12 de marzo 2002 la CIDH solicitó la adopción de medidas cautelares a favor de las señoras Ibéyise Pacheco, Patricia Poleo, Marta Colomina y Marianela Salazar. En dicha oportunidad la CIDH solicitó al Estado venezolano:

1. Brindar la protección que sea requerida por las periodistas Ibéyise Pacheco, Patricia Poleo, Marta Colomina y Marianela Salazar, para resguardar su derecho a la vida e integridad personal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Convención Americana.
2. Llevar a cabo una exhaustiva investigación de los hechos ocurridos el 31 de enero de 2002, en la sede del diario "Así es la Noticia" y de las amenazas recibidas por las periodistas Ibéyise Pacheco, Patricia Poleo, Marta Colomina y Marianela Salazar.
3. Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger el pleno ejercicio de la libertad de expresión de los comunicadores sociales, conforme con el artículo 13 de la Convención.
4. Abstenerse de realizar toda acción que pudiera tener un efecto intimidatorio sobre los periodistas Ibéyise Pacheco, Patricia Poleo, Marta Colomina y Marianela Salazar.

Dubraska Romero, Vespertino "Tal Cual"

264. Según información recibida el 23 de mayo de 2002 se indica, entre otros aspectos que la periodista Dubraska Romero del Vespertino venezolano "Tal Cual" ha venido "ocupándose de la fuente militar desde hace cuatro años [y que] quince días antes de los sucesos del 11 de abril de 2002 un Oficial de la Guardia Nacional le entregó a la periodista Romero un Manual de Golpe de Estado que estaba circulando dentro de los cuarteles. El periódico "Tal Cual" publicó este documento en el mes de marzo de 2002". Según la información suministrada, desde el 7 de mayo del presente año la periodista Romero ha venido recibiendo llamadas telefónicas, que la misma pudo identificar, "correspondía a la central de la Guardia Nacional". Adquiere singular relevancia que según la información recibida, "el día 9 de mayo Dubraska Romero, recibió una llamada en horas de la mañana del Coronel Alexis Maneiro, quien a su vez le comunicó al General Belisario Landis, Comandante General de la Guardia Nacional quien le preguntó por su situación y le afirmó que "ya ellos tenían identificados a los oficiales que le estaban molestando y que ya no le iban a molestar más". De acuerdo a la información suministrada, luego de esta llamada, la periodista Romero recibió otra llamada en la cual se le dice que "ella estaba tomando las cosas muy a la ligera, que parecía que ella pensaba que todo era mentira y que ellos sabían todo sobre ella y su familia".

265. La CIDH solicitó la adopción de medidas cautelares para proteger la vida de la periodista y sus familiares en los siguientes términos:

1. Brindar la protección que sea requerida por la periodista Dubraska Romero, para resguardar su derecho a la vida e integridad personal de la señora Romero y su familia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Convención Americana.
2. Llevar a cabo una exhaustiva investigación de los hechos planteados.
3. Abstenerse de realizar toda acción que pudiera tener un efecto intimidatorio sobre la periodista Dubraska Romero y su familia.

266. El 1 de octubre de 2002 la CIDH envió comunicación al Estado dándole traslado de nueva información relacionada con la situación de la periodista. La información indica que la periodista contaba con protección de personal de la policía municipal de Chacao. Pese a la protección otorgada, Romero, seguía recibiendo amenazas de muerte por vía electrónica y por teléfono, a la vez de notar que personal no identificado en automóviles sin chapas la venían siguiendo.

José Ángel Ocanto, Jefe de información del diario El Impulso de Barquisimeto

267. Con fecha 5 de agosto de 2002 el periodista José Ángel Ocanto, jefe de información del diario El Impulso de Barquisimeto, informó haber recibido amenazas telefónicas dirigidas a él y a su familia y actos de hostigamiento contra su persona como resultado de sus artículos periodísticos y

columnas de opinión relacionadas con hechos de corrupción administrativa. Informa que el 6 de julio de 2002 personas desconocidas rociaron su auto con gasolina y lo quemaron. Sobre este hecho asimismo denuncia que las autoridades policiales se negaron a actuar en su defensa. Según la información recibida, tampoco respondieron a su denuncia, la Comisión de Medios del Consejo Legislativo Regional, la Subcomisión de Medios de la Asamblea Nacional y la misma noche del atentado unos individuos a bordo de una camioneta roja se dedicaron a rondar su domicilio. Denunció asimismo que tanto el gobernador del estado de Lara, como el director de Seguridad y Orden Público señalaron a la opinión pública que el auto se “incendió sólo” o que quizás se haya tratado de un hecho “provocado” con “oscuras intenciones”. En las amenazas telefónicas le advirtieron que si seguía escribiendo sus artículos, sería asesinado y que su mujer y sus hijas serían violadas. En una de las llamadas le hicieron saber datos específicos sobre su familia y sobre sí mismo. Asimismo, el peticionario informó que estaba siendo víctima de una querrela penal por calumnias e injurias como resultado de la publicación de una denuncia en el parlamento venezolano.

268. Sobre el incendio de su vehículo, el periodista informó que las autoridades policiales no tomaron la denuncia ni recogieron evidencias del atentado. Ante esta respuesta, el periodista acudió a la Fiscalía Superior del Ministerio Público, a la Policía Científica y Criminalística, Comisión de Medios del Consejo Legislativo Regional en donde denunció tanto la quema del auto como las amenazas telefónicas.

269. El 5 de noviembre de 2002 la CIDH solicitó al Estado Venezolano la adopción de las siguientes medidas cautelares a favor del señor Ocanto en virtud de no haber recibido respuesta a dos solicitudes de pedido de información sobre la situación del señor Ocanto:

1. Que las autoridades competentes brinden la protección que sea requerida por el señor José Ángel Ocanto y su familia, para resguardar sus vidas e integridad personal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
2. Que se lleve a cabo una exhaustiva investigación de los actos de intimidación y amenazas recibidas por los beneficiarios de la presente medida cautelar.

Otros

270. Durante las dos visitas de la CIDH a Venezuela en el año 2002, la Relatoría recibió información sobre la preocupación por parte de numerosos sectores de la sociedad con relación a la gran cantidad de cadenas nacionales oficiales en los medios de comunicación. Las cadenas nacionales obligan a los medios de comunicación a cancelar su programación habitual para transmitir información impuesta por el gobierno. La Relatoría pudo comprobar la utilización de las cadenas nacionales con una duración y frecuencia que podrían considerarse abusivas a la luz de la información allí vertida que no siempre podría estar sirviendo el interés público. Oportunamente la CIDH emitió un comunicado de prensa condenando el uso abusivo e innecesario de este mecanismo, que utilizado en forma discrecional y con fines ajenos al interés público puede constituir una forma de censura. Con posterioridad a las visitas, la Relatoría recibió con beneplácito información que indica una sensible disminución de este mecanismo.

D. Asesinatos Trabajadores de medios de comunicación

TRABAJADORES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASESINADOS EN 2002

INFORMACION SOBRE LOS PERIODISTAS	LUGAR Y FECHA	HECHOS DEL CASO	ANTECEDENTES	ESTADO DE LA INVESTIGACION
Tim Lopes , periodista de TV Globo	Vila do Cruzeiro, Río de Janeiro BRAZIL, 2 de junio de 2002	Tim Lopes desapareció y luego fue encontrado muerto. Según la información publicada en los medios, la última vez que se lo vio con vida fue en los suburbios de Río de Janeiro, en una favela. El 12 de junio, la policía encontró restos humanos en estado de descomposición, junto con la cámara de Lopes y un reloj en un cementerio clandestino en Favela da Grota. Luego de realizarse exámenes de ADN, la policía confirmó el 5 de julio, que los restos pertenecían a Lopes.	Lopes era un periodista de investigación que realizaba investigaciones sobre el tráfico de drogas. Poco antes de su muerte, Lopes recibió llamadas de la favela Villa Cruzeiro, denunciando que traficantes de droga forzaban a menores a realizar exhibiciones con connotación sexual. Mientras cubría la historia con una cámara oculta, Lopes fue secuestrado.	El 19 de septiembre de 2002, policías de Brasil capturaron a un traficante de droga, que era el principal sospechoso por la desaparición y asesinato de Tim Lopes. Elias Pereira da Silva, también conocido como Elias el Loco, fue arrestado en una de las favelas de Río de Janeiro. De acuerdo con la Policía Civil de esa ciudad, dos sospechosos, ambos miembros de la banda liderada por Pereira da Silva, fueron arrestados en la mañana del 9 de junio. Ambos hombres alegaron que habían escuchado como había sido asesinado Lopes, pero negaron cualquier tipo de participación en el crimen.
Domingos Sávio Brandão Lima Júnior , dueño, editor y columnista del diario Folha	Ciudad de Cuiabá, en el estado central de Brasil, Mato Grosso. BRASIL 30 de septiembre de 2002	Brandão recibió al menos cinco disparos por dos hombres no identificados desde una motocicleta.	La muerte de Brandão's se relaciona con la amplia cobertura del tráfico de drogas, juego ilegal, y actos de corrupción implicando a funcionarios públicos. El periodista también era un hombre de negocios, dueño de empresas editoriales y constructoras.	El 1 de octubre de 2002, Hércules Araújo Coutinho, cabo en la policía militar y Célio Alves de Souza, ex policía militar, fueron arrestados por su presunta participación en el crimen. Hércules Araújo Coutinho fue reconocido por testigos oculares como uno de los asesinos. Evidencias de balística junto con huellas digitales, lo asociaron también con otros cinco asesinatos ocurridos en la región el mismo año.

INFORMACION SOBRE LOS PERIODISTAS	LUGAR Y FECHA	HECHOS DEL CASO	ANTECEDENTES	ESTADO DE LA INVESTIGACION
<p>Félix Alonso Fernández García, editor del semanario "Nueva Opción"</p>	<p>Ciudad de Miguel Alemán, en el estado de Tamaulipas (noreste de México). MEXICO 18 de enero de 2002.</p>	<p>El periodista fue alcanzado por una bala disparada desde un vehículo. La bala le entró por el lado izquierdo del tórax y atravesó el abdomen. También una bala le alcanzó el brazo derecho.</p>	<p>El periodista había publicado recientemente en "Nueva Opción" un informe sobre presuntas relaciones entre el ex alcalde de Miguel Alemán, Raúl Rodríguez Barrera, y traficantes de droga. En el año 2001, el periodista había denunciado a la policía dichas relaciones. Unos días antes de su muerte, el periodista había denunciado al ex alcalde de querer asesinarlo.</p>	<p>Hasta el momento de la publicación de este Informe, el Relator no ha recibido información sobre el estado de las investigaciones del asesinato del periodista Alonso Fernández García.</p>
<p>Orlando Sierra Hernández, editor asistente del diario <i>La Patria</i></p>	<p>Manizales, departamento de Caldas. COLOMBIA. 30 de enero de 2002.</p>	<p>Hernández recibió disparos en frente de las oficinas del diario. Murió dos días después.</p>	<p>Hernández escribía una columna llamada Punto de encuentro, en la cual analizaba de manera crítica asuntos de interés regional y nacional, incluyendo casos de corrupción. En sus columnas semanales, Hernández también criticaba a grupos rebeldes de izquierda y paramilitares de derecha. Aunque el periodista ya había recibido amenazas por sus declaraciones en <i>Punto de encuentro</i>, no se consideraba que estaba en peligro al momento de los disparos.</p>	<p>Luis Fernando Soto se declaró finalmente culpable por el asesinato y fue sentenciado a 19 años y medio de prisión por un Juez Especializado de Manizales). En mayo de 2002, también arrestaron a Luis Arley Ortiz Orozco, sospechado de haber intermediado entre los que ordenaron el crimen y los que lo perpetraron. La Fiscalía de la Nación también está investigando a Francisco Antonio Quintero Torres, bajo la sospecha de liderar una banda de asesinos a la que pertenecía Soto. Los autores intelectuales del crimen no fueron encontrados.</p>

INFORMACION SOBRE LOS PERIODISTAS	LUGAR Y FECHA	HECHOS DEL CASO	ANTECEDENTES	ESTADO DE LA INVESTIGACION
<p>Héctor Sandoval, camarógrafo y Wálter López, chofer del equipo, ambos de <i>RCN Televisión</i>.</p>	<p>Cali, COLOMBIA 11 de abril de 2002.</p>	<p>Sandoval y López recibieron disparos mientras cubrían una lucha entre el ejército colombiano y rebeldes de izquierda.</p>	<p>Según un testigo de otro medio de noticias, los periodistas habían decidido regresar cuando un helicóptero del ejército que sobrevolaba el área, abrió fuego contra su vehículo, hiriendo a López. El testigo declaró que las letras "RCN" estaban marcadas en grande en colores brillantes en el techo y a ambos lados del vehículo. Los periodistas trataron de hacer señas al helicóptero pidiendo ayuda, agitando remeras en el aire. Quince minutos después de que le dispararon a López, otra bala proveniente del helicóptero alcanzó a Sandoval.</p>	<p>El ejército abrió una investigación sobre los asesinatos, de acuerdo con un vocero del ejército en Bogotá, que pidió permanecer anónimo. El director de la escuadra anti-secuestros, Coronel Carlos Arévzlo, niega que el ejército sea responsable y afirma que los periodistas fueron atacados por la FARC.</p>
<p>Efraín Varela Noriega, dueño de <i>Radio Meridiano 70</i>.</p>	<p>Arauca, COLOMBIA 28 de junio de 2002</p>	<p>Varela Noriega manejaba a su casa de regreso de una graduación universitaria en el departamento de Arauca, junto con su hermana y su cuñado, cuando su vehículo fue interceptado por un camión blanco. Varios sujetos armados forzaron al periodista a abandonar el vehículo, que llevaba la insignia de <i>Radio Meridiano 70</i>, y le dispararon en la cara y en el pecho. Los asesinos cargaron el cuerpo de Varela en el camión y lo dejaron más adelante en la carretera. La hermana y el cuñado de Varela no sufrieron daños.</p>	<p>Varela conducía dos programas de noticias y opinión en <i>Radio Meridiano 70</i>, en el cual solía criticar todos los grupos que se enfrentan en el conflicto civil de Colombia desde hace 38 años. Además de ser periodista, Varela era abogado, profesor y líder social con un interés particular en la paz y la resolución de conflictos y los derechos humanos. Las actividades profesionales de Varela lo habían hecho objeto frecuente de amenazas tanto de paramilitares como de guerrillas. Su nombre había parecido en una lista de personas declaradas "objetivos militares" por el grupo paramilitar AUC. Según su viuda, Varela había recibido amenazas dos días antes de su muerte.</p>	<p>La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía de la Nación, está a cargo de la investigación del caso.²²⁷</p>

²²⁷. IPyS, 29 de junio de 2002; RSF, 1 de Julio de 2002; CPJ, 1 de julio de 2002; SIP/IAPA, 2 de julio de 2002.

INFORMACION SOBRE LOS PERIODISTAS	LUGAR Y FECHA	HECHOS DEL CASO	ANTECEDENTES	ESTADO DE LA INVESTIGACION
<p>Mario Prada Díaz, fundador y director del diario mensual <i>Horizonte Sabanero</i> (luego denominado <i>Horizonte del Magdalena Medio</i>).</p>	<p>Departamento de Santander en el noreste de COLOMBIA 11 de julio de 2002.</p>	<p>Prada Díaz fue secuestrado en su residencia en la municipalidad de Sabana de Torres. La mañana siguiente, su cuerpo fue encontrado acribillado con balas en las cercanías de su domicilio. Se desconocen los móviles del asesinato y sus posible perpetradores.</p>	<p>El periódico de Prada se dedica a cubrir temas de desarrollo cultural, social y comunitario. Había publicado acerca de irregularidades financieras implicando a la administración de Sabana de Torres, una semana antes del crimen. También una semana antes, el líder de la fuerza paramilitar de derecha de la región, le había advertido que su grupo empezaría a matar periodistas. El lugar en que se encontró su cuerpo está en una zona disputada constantemente por Frente 22 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Frente Vásquez Chacón del Ejército de Liberación (ELN), y el Bloque Central de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)</p>	<p>Hasta el momento de la publicación de este Informe, el Relator no ha recibido información sobre el estado de las investigaciones del asesinato del periodista Mario Prada Díaz.</p>
<p>Elizabeth Obando, quien era responsable de la distribución del periódico regional <i>El Nuevo Día</i></p>	<p>Municipalidad de Roncesvalles en el departamento de Tolima. COLOMBIA 11 de julio de 2002.</p>	<p>Obando se encontraba viajando en un ómnibus a Playarrica, departamento de Tolima, cuando individuos no identificados armados interceptaron el vehículo, la forzaron a abandonar el vehículo y minutos después le dispararon varias veces. Murió días después como resultado de las heridas.</p>	<p>Obando había sido ya amenazada por "Donald", el líder de la División 21 de la FARC, por la publicación, el 21 de septiembre de 2001, de un artículo en <i>El Nuevo Día</i> que criticaba a la FARC.</p>	<p>Hasta el momento de la publicación de este Informe, el Relator no ha recibido información sobre el estado de las investigaciones del asesinato del periodista Elizabeth Obando.</p>
<p>Jorge Tortoza, fotógrafo para el <i>Vespertino 2001</i>.</p>	<p>Caracas, VENEZUELA 11 de abril de 2002.</p>	<p>Tortoza murió de una herida de bala en su cabeza cuando cubría los enfrentamientos entre los grupos opositores y seguidores del Presidente Hugo Chávez.</p>	<p>Tortoza había trabajado para <i>Vespertino 2001</i> durante 17 años.</p>	<p>El Cuerpo de Investigaciones Penales y Criminalísticas – CIPC- continúa investigando el caso.</p>